



■

**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
CON NÚMERO DE COMPRANET LA-12-NCK-012NCK001-I-8-2023 Y
NÚMERO ITERNO LPI-12230001-002-23
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
SUSTANCIAS QUÍMICAS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO**



Í N D I C E

- 1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDADES REQUERIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 2. VISITA A INSTALACIONES DEL INSTITUTO, ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO**
 - 2.1 Visita a instalaciones del Instituto
 - 2.2 Acto de Junta de aclaraciones
 - 2.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones
 - 2.4 Acto de fallo
- 3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET**
 - 3.1.- **Generales**
 - 3.2.- **Requisitos legales, administrativos y financieros (Los documentos para integrar sus proposiciones se deberán presentar en el siguiente orden:)**
 1. Acreditamiento de la personalidad jurídica del licitante, Constancia de Situación Fiscal e Identificación. **ANEXO 1**
 2. Dirección de correo electrónico del licitante en escrito libre
 3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **ANEXO 6**
 4. Declaración de integridad. **ANEXO 7**
 5. Domicilio para recibir notificaciones en escrito libre
 6. Manifestación de Nacionalidad Mexicana y Declaración de grado de contenido nacional (**aplica solo para bienes de origen nacional**). **ANEXO 8**
 7. Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales
 8. Manifestación de discapacidad
 9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT
 10. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (IMSS)
 11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT
 12. Escrito de interés en participar en la licitación. **ANEXO 14**
 13. Currícula de la empresa y Relación de clientes
 14. Declaración de Caducidad y Garantía
 15. Estados Financieros
 16. Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente. **ANEXO 9**
 17. Manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **ANEXO 12**
 18. Convenio para presentar propuestas conjuntas (en su caso)
 - 3.3.- **Requisitos Técnicos y Económicos (Los documentos para integrar sus proposiciones se deberán presentar en el siguiente orden:)**
 1. Resumen de la Proposición Económica. **ANEXO 4**
 2. Oferta técnica en hoja por partida y Catálogo o Ficha Técnica. **ANEXO 5**
 - 2.1 Recibo de muestras físicas. **ANEXO 10**
 - 2.2 Manifiesto para fabricantes y/o distribuidores mayoristas y/o distribuidores
 - 2.3 Registros sanitarios para Fabricantes y/o distribuidores mayoristas ó distribuidores
- 4. ASPECTOS ADICIONALES A CONSIDERAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA**
 - a) Tipo de moneda
 - b) Precio Unitario Neto
 - c) Importe por partida
 - d) Condiciones de precio
 - e) Periodo de validez de la proposición
- 5. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS**
- 6. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR Y CANJE**
 - 6.1.- Plazo de entrega
 - 6.2.- Lugar de entrega
 - 6.3.- Aceptación de los bienes

6.4.- Empaques y transportes

6.5.- Caducidad y lotes

6.6.- Devoluciones

6.7.- Seguros

7. MUESTRAS FÍSICAS

7.1.- Lugar de entrega de muestras físicas

7.2.- Fecha de entrega de las muestras físicas

7.3.- Devolución de muestras físicas

8. ASPECTOS ECONÓMICOS

a) Condiciones de pago que se aplicarán

b) Exigibilidad de pago

c) Anticipos

d) Pago adelantado

e) Derechos y Obligaciones

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CALIDAD DE LOS BIENES

9.1.- Para la evaluación de las proposiciones en general

9.2.- Para evaluación de la documentación legal y administrativa

9.3.- Para la evaluación de las proposiciones técnicas (HOJA POR PARTIDA)

9.4.- Para evaluación de las proposiciones económicas, **ANEXO 4** (Resumen de Proposición Económica)

10. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

11. FIRMA DEL CONTRATO

12. GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LAS ENTREGAS Y PRÓRROGAS EN LOS PLAZOS DE ENTREGA

13.1.- Penas convencionales

13.2.- Prórrogas en los plazos de entrega

14. DECLARAR DESIERTA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA

15. SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN

16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

16.1.- No Negociación de la convocatoria y proposiciones

16.2.- Derechos inherentes a la Propiedad Industrial

16.3.- Rescisión de CONTRATOS

16.4.- Terminación anticipada

16.5.- Cesión de derechos y obligaciones

16.6.- De las infracciones y sanciones

16.7.- Inconformidades

16.8.- Controversias

16.9.- Demás disposiciones administrativas

16.10.- Límites de Responsabilidad

16.11.- Responsabilidades Administrativas y Corrupción

17. INFORMACIÓN ADICIONAL

17.1.- Cadenas Productivas

- **17.2.-** Registro Único de Proveedores y Contratistas
- 17.3.-** Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones



CALENDARIO DE EVENTOS

Acto	Fecha y Hora	Lugar: Subdirección de Recursos Materiales
Publicación de la Convocatoria	17 de octubre de 2023	En el DOF y la página de internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Junta de Aclaraciones	24 de octubre de 2023 10:00 am	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de octubre de 2023 10:00 am	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Acto de Notificación de Fallo	7 de noviembre de 2023 16:00 pm	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Fecha de Firma del Contrato	A partir del día siguiente al fallo y hasta los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LEY	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción III, 29, 32 tercer párrafo y 47 de la LAASSP; 35, 43 primer párrafo, 48, 81 y 85 de su Reglamento, 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, Publicado en el Diario Oficial de la Federación en 23 de abril de 2020, anexo primero de la sección II, punto 6 y 8 del ACUERDO por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificatorio de fecha 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección documentos del portal de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contratacionespublicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983> y demás disposiciones legales aplicables; el INNNMVS Organismo Público Descentralizado sectorizado en la SSA, a través de la Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección de Administración, ubicado en Av. Insurgentes Sur 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, convoca los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Número **LPI-12230001-002-23**, con base en la Requisición emitida por la Dirección de Investigación y Dirección Médica, a fin de adquirir los bienes objeto de este procedimiento, de conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

LA LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- Nacionalidad de los Licitantes: Podrán participar personas de nacionalidad **mexicana y extranjera**, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir.
- 2.- La contratación comprenderá: **El ejercicio fiscal 2023**
- 3.- De conformidad al artículo **26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción III** de la LAASSP, la licitación se desarrollará de manera: **Electrónica**.
- 4.- La adjudicación del contrato o contrato será: **Por partida a uno o varios licitantes**.
- 5.- No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
- 6.- La adjudicación se formalizará a través de Contrato.
- 7.- Mediante oficio número **INNN-DG-DA-SRF-1720-2023 de fecha 10 de octubre de 2023**, la Subdirección de Recursos Financieros, informó y autorizó a la Subdirección de Recursos Materiales la Integración del Presupuesto Autorizado para cubrir las necesidades de la presente licitación en el Ejercicio fiscal 2023.

GLOSARIO:

Para efectos de esta Convocatorias se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta licitación.
2. **Bienes:** Los productos objeto de esta licitación.
3. **INNNMVS:** Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
4. **Área Contratante:** El INNNMVS a través de la Subdirección de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Administración, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicaciones Directas.
5. **Áreas Solicitantes:** Áreas del INNNMVS que solicitan los bienes objeto de esta licitación.
6. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
7. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
8. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
9. **OIC:** Órgano Interno de Control en el INNNMVS.
10. **Convocante:** INNNMVS a través de la Subdirección de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Administración.
11. **Identificación:** Identificación Oficial Vigente original con Fotografía (Credencial del IFE, Cartilla Militar, Pasaporte y/o cédula profesional).
12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
13. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
16. **Proveedor:** La persona física o moral que celebra contrato de bienes y/o servicios con la convocante como resultado de la adjudicación de la presente licitación.
17. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe la convocante con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.



18. **NAFIN:** Nacional Financiera, S.N.C.

INFORMACIÓN GENERAL

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDADES REQUERIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. La descripción de los bienes, cantidad, especificaciones técnicas, términos de referencia y demás que se consideren necesarios, que permitan determinar el objeto y alcance de la adquisición, se encuentra detallada en el **ANEXO 15 NUMERAL 2** de esta convocatoria.

1.2. Los bienes propuestos deberán apegarse, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indican en el **ANEXO 15 NUMERAL 2** de la presente convocatoria.

2. VISITA A INSTALACIONES DEL INSTITUTO, ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO

2.1 VISITA A INSTALACIONES DEL INSTITUTO

No habrá visita a instalaciones del Instituto.

2.2 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

Para aclarar dudas que los licitantes tengan respecto a la convocatoria de la licitación, se celebrará Junta de Aclaraciones **por medio de CompraNet**, la cual se llevará a cabo el día **24 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 10:00 HORAS**.

Podrán formular solicitud de aclaraciones aquellas personas que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero.

*Las solicitudes de aclaración deberán ser elaboradas en idioma español y ser enviadas a través de **Compranet**, a más tardar 24 horas antes de dar inicio al evento de junta de aclaración de dudas a la convocatoria de esta licitación (**la fecha límite para presentar solicitudes de aclaración será el día 23 DE OCTUBRE A LAS 10:00 HORAS**). Si el Instituto no recibe las preguntas o solicitudes de aclaración **a través de CompraNet** o no se reciben en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones. Con fundamento en el artículo 46, fracción VI del Reglamento de la LAASSP las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido en este párrafo, no serán contestadas y se marcarán como EXTEMPORÁNEAS pasando a formar éstas parte del expediente de esta licitación.*

El número de inscripción (licitante) quedará registrado en el numeral 1 de las precisiones de la convocante en el acta de Junta de Aclaraciones; en el caso de licitantes que NO generaron previamente al acto de junta de aclaraciones su escrito de interés en participar, presentarán dentro de su propuesta requisitado el ANEXO 14 de la presente convocatoria y además deberán solicitar vía telefónica su número de inscripción (licitante) al coordinador de adquisiciones cuyo nombre se incluirá en la hoja de firmas del acta mencionada, en el teléfono 555603822 ext. 4050, con anterioridad al acto de entrega de muestras y/o al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Dicho número PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE deberán presentarlo todos los licitantes tanto en el documento para entregar sus muestras (solo si aplica) como en sus proposiciones.

La junta se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- 1-. Se dará respuesta a las preguntas de tipo administrativo, las cuales serán respondidas por el personal de la Subdirección de Recursos Materiales y/o Departamento Jurídico del Instituto.
- 2-. Posteriormente se dará respuesta a las preguntas de tipo técnico, las cuales serán respondidas por los titulares de las áreas técnicas del servicio y/o usuarios directos.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en dicha(s) junta(s) de aclaraciones.

Al finalizar la Junta de Aclaraciones se levantará el acta correspondiente y se entregará copia a los servidores públicos asistentes a dicho acto.

Para efectos de notificación de los licitantes el acta se difundirá en CompraNet a partir del día del evento.

Con el envío de las respuestas antes mencionadas el licitante cuenta con un plazo máximo de **SEIS HORAS** a partir del día y hora en que el acta de junta de aclaraciones sea publicada en el sistema CompraNet, para que envíen a través de dicho sistema las preguntas que consideren necesarias única y exclusivamente en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas y dependiendo de la cantidad, el Instituto informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes por el mismo medio. De conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley.

Será responsabilidad de los licitantes mantenerse informados a través del sistema CompraNet de las modificaciones que pudieran realizarse durante el procedimiento licitatorio.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES



El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **31 DE OCTUBRE A LAS 10:00 HORAS**, por medio de **CompraNet**. Los participantes deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y **deberán firmarse preferentemente en color azul**.

NOTAS:

1. LOS ARCHIVOS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁN REMITIR EN FORMATO PDF Y ADEMÁS DEBEN ANEXAR UNA VERSIÓN DEL RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 4 EN FORMATO EXCEL (2 ARCHIVOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE DEBEN COINCIDIR CON LOS PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTALES Y MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA QUE SE CAPTUREN EN COMPRANET).

2. LOS ARCHIVOS QUE SEAN ENVIADOS POR LOS LICITANTES, DEBERAN CONTENER EL NOMBRE ABREVIADO DE LA EMPRESA O PRIMER APELLIDO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES NOMBRES: EJEMPLO MEXICO, S.A. DE C.V., NOMBRES DE LOS ARCHIVOS:

1. MEXICOACREDITAMIENTO.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
2. MEXICOCORREOELECTRONICO.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
3. MEXICOARTICULOS50Y60.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
4. MEXICOINTEGRIDAD.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
5. MEXICODOMICILIO.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
6. MEXICONACIONALIDAD.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
7. MEXICONORMAS.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
8. MEXICODISCAPACIDAD.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
9. MEXICOOPINIONSAT.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
10. MEXICOOPINIONIMSS.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
11. MEXICOOPINIONINFONAVIT.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
12. MEXICOINTERES.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
13. MEXICOCURRICULA.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
14. MEXICOCADUCIDAD.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
15. MEXICOESTADOSFINANCIEROS.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
16. MEXICOMIPYMES.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
17. MEXICOCONFLICTOINTERES.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
18. MEXICOPROPUUESTASCONJUNTAS.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)

19. MEXICOANEXO4.PDF (PROPUESTA ECONOMICA)

20. MEXICOANEXO4.XLS (PROPUESTA ECONOMICA EN FORMATO EXCEL)

21. MEXICOANEXO5.PDF (PROPUESTA TÉCNICA Y CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA)

22. MEXICOANEXO5MUESTRAS.PDF (PROPUESTA TÉCNICA, Y SI LE APLICA ANEXAR DOCUMENTO DE MUESTRAS ENTREGADAS EN ALMACÉN)

23. MEXICOANEXO5RESPALDO.PDF (PROPUESTA TÉCNICA, PARA FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES MAYORISTAS Y/O DISTRIBUIDORES)

24. MEXICOANEXO5REGISTROS.PDF (PROPUESTA TÉCNICA, REGISTROS SANITARIOS PARA FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES MAYORISTAS O DISTRIBUIDORES)

EN CASO DE REQUERIR ESPACIO ADICIONAL PARA “SUBIR” LA INFORMACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, PODRÁ INTEGRARSE EN ARCHIVOS EN PDF CON LAS SIGUIENTES DENOMINACIONES: ANEXO5A, ANEXO5B Y ANEXO5C EN EL SISTEMA COMPRANET QUE CUENTA CON 3 ESPACIOS ADICIONALES PARA SUBIR ESOS ARCHIVOS).

EL ARCHIVO EN EXCEL: ANEXO4.XLS, LO DEBERÁN UTILIZAR AL MOMENTO DE “SUBIR” SU PROPOSICIÓN ECÓNOMICA AL SISTEMA COMPRANET QUE CUENTA CON 1 ESPACIO ADICIONAL PARA SUBIR ESE ARCHIVO.

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirá y rubricará el **ANEXO 4** correspondiente al formato del resumen de la proposición económica.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.



La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos o documentos incompletos.

Los licitantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad con el artículo 28 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

2.4 ACTO DE FALLO

El fallo de esta Licitación Pública se dará a conocer a los participantes el día 7 DE NOVIEMBRE A LAS 16:00 HORAS por medio de CompraNet, el mismo día en que se celebre dicha junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudican los CONTRATOS, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET

3.1. GENERALES

Las proposiciones deberán presentarse en el orden solicitado, en idioma español, en forma legible.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SHCP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

Solo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran presentan una ausencia del ciento por ciento de los folios.



El foliado preferentemente se realizará de la siguiente forma: **Un folio para los requisitos legales, administrativos y financieros, otro folio para el Resumen de Proposición Económica ANEXO 4, y un tercer folio para el requisito de Proposición Técnica (HOJA POR PARTIDA) ANEXO 5.**

El licitante podrá presentar como último numeral dentro de su proposición legal y administrativa, un escrito libre si así lo considera, respecto de los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial y si otorga al INNNMVS su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial **siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables**, y de conformidad al artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **El no presentar este documento no es motivo de desechamiento de su propuesta.**

3.2. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

En caso de que algún documento no le sea aplicable al Licitante, deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Instituto, indicando:

"A mi representada no le aplica el presente documento en virtud de: (indicar motivo)"

Se hace la precisión de que solo en caso de que algún documento no le sea aplicable al licitante se deberá entregar dicha carta.

Ejemplo:

Numeral 3.2, 16 "Manifiesto de MIPYMES ó copia del documento expedido por autoridad competente ANEXO 9", si la empresa es grande (es decir, no es MIPYME), no le es aplicable este requisito, por ser una empresa grande.

Con relación a los **NUMERALES 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 17**, se da cumplimiento con solo requisitar y/o entregar dichos numerales dentro de su proposición (no se requiere entregar ningún documento adjunto).

Los licitantes **presentarán el ANEXO 2 como primer documento** de los requisitos legales, administrativos y financieros, en hoja membretada, al cual se adjuntarán los requisitos en el siguiente orden:

1. Acreditamiento de la personalidad jurídica del licitante, Constancia de Situación Fiscal e Identificación (NO ADJUNTAR ACTAS CONSTITUTIVAS, PODER NOTARIAL U OTRO TIPO DE DOCUMENTOS). Se presentará solo el **ANEXO 1** requisitado, Constancia de Situación Fiscal y presentarán copia fotostática legible por ambos lados de una identificación vigente expedida por una autoridad oficial de la persona que firme la propuesta.

ANEXO 1: Con fundamento en el artículo **48 Fracción V del Reglamento de la LAASSP**, los Licitantes deberán entregar un escrito donde el firmante acredite su existencia legal y personalidad jurídica, "bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

1. Del Licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre y domicilio (Avenida y número, colonia, código postal, ALCALDÍA o municipio, entidad federativa, teléfono y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en la que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

2. Del Representante Legal del Licitante: Número y fecha de las escrituras públicas en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

2. Dirección de correo electrónico del licitante en escrito libre.

3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, ANEXO 6: Presentar una declaración en papel membretado de la empresa en la que manifiesten "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.

4. Declaración de integridad, ANEXO 7: Los licitantes deberán presentar una declaración de integridad "bajo protesta de decir verdad", en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpusita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

5. Domicilio para recibir notificaciones en escrito libre.

6. Manifestación de Nacionalidad Mexicana y Declaración de grado de contenido nacional (aplica solo para bienes de origen nacional y se requisitará solo una vez para todas las partidas de origen nacional ofertadas), ANEXO 8

De conformidad con lo estipulado en las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Octubre de 2010 por



la Secretaría de Economía.

El licitante nacional deberá presentar escrito en papel membretado, en el cual manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional mínimo requerido para los bienes conforme a las reglas 5 y 8 o sus excepciones por las reglas 11 y 12, además manifestarán que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

Los licitantes o proveedores estarán obligados a conservar la información incluyendo, en su caso, la proporcionada por los fabricantes, que les permita sustentar en todo momento el contenido de la manifestación bajo protesta de decir verdad.

Para licitantes que oferten SOLO bienes de origen extranjero, deberán señalar este requisito como “NO APLICA”.

Para licitantes que oferten bienes tanto de origen nacional como de origen extranjero, sí deben considerar el ANEXO 8 SOLO para la parte de los bienes de origen nacional.

7. Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales en escrito libre.

8. Manifiesto de discapacidad en escrito libre.

9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. Este documento se deberá entregar con una vigencia de 5 (cinco días) hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

10. Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social (IMSS). Este documento se deberá entregar con una vigencia de 5 (cinco días) hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT. Este documento se deberá entregar con una vigencia de 5 (cinco días) hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

12. Escrito de interés en participar en la licitación: Los licitantes deberán presentar el escrito de interés en participar en la licitación que genera el sistema compraNet (solo se puede generar previo al acto de Junta de Aclaraciones), mismo que servirá en caso de solicitar aclaración de dudas en la junta de aclaraciones; en el caso de licitantes que no generen previamente a dicho acto el documento deberán presentar requisitado el **ANEXO 14** de la presente convocatoria.

13. Currícula de la empresa y Relación de clientes: Escrito en papel membretado en el cual deberá manifestar “bajo protesta de decir verdad” sobre los siguientes datos: domicilio fiscal, número telefónico, correo electrónico, nombre de las personas con quien se puede tener contacto además del representante legal. Además, deberá presentar relación de principales clientes sobre los bienes objeto de esta licitación; dicha relación contendrá dirección, teléfono y persona encargada con la cual se pueda pedir referencias sobre la empresa licitante, dicha información podrá ser verificada telefónicamente o bien mediante una visita por parte del personal del Instituto

14. Declaración de Caducidad y Garantía: El licitante deberá comprometerse por escrito en formato libre y “bajo protesta de decir verdad” que el período de garantía de los bienes será mínimo de **18 meses sin embargo, excepcionalmente los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima de 9 meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso con visto bueno del área usuaria o requirente** a partir de la fecha de entrega. De igual manera garanticen la calidad de los bienes que oferten y respondan por vicios ocultos, defectos de fabricación del bien en la manufactura, y en la cual señalen las condiciones y plazos para componer o sustituir los bienes defectuosos.

15. Estados Financieros: Aquellos participantes que hubieran optado o se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros en términos de lo que establece el código fiscal de la federación, deberán de presentarlos debidamente avalados por parte del contador público certificado por la SHCP, acompañando la cédula profesional correspondiente.

Los participantes que no certifiquen sus estados financieros, deberán presentar escrito libre en el que manifiesten que no se encuentran en cualquiera de los supuestos que establece el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación y deberán presentarlos debidamente avalados por parte del Contador Público y del Representante Legal, su última declaración anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la SHCP para acredite que cuentan con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

Si la empresa es de nueva creación, deberá señalar: “A mi representada no le aplica el presente documento en virtud de: (indicar motivo)”, y anexar la Constancia de Situación Fiscal para corroborar la fecha de creación.

16. Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente ANEXO 9 .- El participante podrá presentar documento original, **donde manifieste “bajo protesta de decir verdad” a qué tipo de empresa pertenece,** si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.



En caso de que el licitante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación de los CONTRATOS en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de agosto del año 2019:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

El no presentar dicho documento no es motivo de desechamiento de su propuesta.

17. Manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés: Manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **ANEXO 12.**

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta:

A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Tratándose de personas morales: Escrito por el representante legal acreditado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a su empresa desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

18. En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas: Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral 5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Lo anterior, de conformidad con el artículo 44, fracción II del Reglamento.

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Con relación al **ANEXO 4**, se da cumplimiento con solo requisitar y entregar dicho anexo dentro de su proposición (no se requiere entregar ningún documento adjunto).

Los licitantes **presentarán el ANEXO 3 como primer documento** de los requisitos Económicos y Técnicos, en hoja membretada, al cual se adjuntarán los requisitos en el siguiente orden:

1. Resumen de Proposición Económica, ANEXO 4: Se deberá requisitar dicho anexo tomando como base la información contenida en el **ANEXO 15 NUMERAL 2.**

La falta de este documento es motivo de desechamiento de la propuesta.

2. Oferta técnica en hoja por partida, ANEXO 5: El Licitante deberá presentar en original, la descripción completa y detallada del bien ofertado con sus características completas, incluyendo marca de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que a cada partida le correspondan según el **ANEXO 15 NUMERAL 2** y **Catálogo o ficha técnica del fabricante:** Deberá incluir las especificaciones técnicas del bien ofertado debidamente resaltadas mediante un plumón marcatextos.

La falta de estos documentos es motivo de desechamiento de la partida y/o propuesta.

2.1 Recibo de muestras físicas, ANEXO 10: Los licitantes deberán presentar copia del recibo de muestras físicas debidamente sellado por el **DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL** del Instituto

2.2 Manifiesto para Fabricantes y/o distribuidores mayoristas y/o distribuidores (un manifiesto por cada marca ofertada)

2.2.1 Manifiesto para licitantes que sean fabricantes y/o distribuidores mayoristas:



Presentar escrito(s) original(es) en papel membretado y firma autógrafa del licitante **preferentemente en color azul** en el que manifiesten ser fabricante y/o distribuidor mayorista, y **garantizan contar con la capacidad de producción y distribución suficiente** en caso de ser el Licitante adjudicado, asimismo deberá incluir número de partida y clave interna del INNNMVS de los bienes en los que participa, así como la marca que está ofertando y deberá resaltar mediante un plumón marcatextos el número de partida y clave interna del INNNMVS.

La falta de estos documentos es motivo de desechamiento de la partida (solo si aplica el presente documento por ser fabricantes y/o distribuidores mayoristas ó distribuidores).

2.2.2 Manifiesto de apoyo solidario para licitantes que sean distribuidores:

Presentar escrito(s) original(es) en papel membretado y firma autógrafa **preferentemente en color azul**, de apoyo solidario proporcionado por el fabricante y/o distribuidor mayorista (VIGENTE), **en el que manifieste(n) respaldar la propuesta técnica que el Licitante presente ante el INNNMVS y que garantizan el abasto suficiente** en caso de ser el Licitante adjudicado, asimismo deberá incluir número de partida y clave interna del INNNMVS de los bienes en los que participa, así como la marca que está ofertando. Los Licitantes deberán entregar una carta de apoyo solidario por cada fabricante y/o distribuidor mayorista, en la cual resalten mediante un plumón marcatextos el número de partida y clave interna del INNNMVS. Además, deberán adjuntar copia simple de la identificación del representante legal que les otorga el apoyo solidario (una copia por cada marca de apoyo solidario solicitada).

La falta de estos documentos es motivo de desechamiento de la partida (solo si aplica el presente documento por ser distribuidores).

Se deberán entregar tantos escritos como marcas ofertadas, los cuales deberán contener dirección, teléfono, correo electrónico y contacto para estar en posibilidad de verificar la autenticidad del documento.

La documentación presentada podrá ser verificada por la convocante a través de visitas a las instalaciones del licitante, para corroborar la autenticidad de los documentos. En caso de que se corrobore que no cuentan con el apoyo solidario se realizará la denuncia correspondiente, además el Instituto se abstendrá de firmar los CONTRATOS y se asignarán al segundo mejor precio conforme al fallo.

2.3 Registros sanitarios para Fabricantes y/o distribuidores mayoristas ó distribuidores

2.3.1. LICENCIAS Y AVISOS (ESTE REQUISITO NO SE PRESENTARÁ EN HOJA POR PARTIDA Y SE ENTREGARÁ COMO PRIMER DOCUMENTO DEL PRESENTE INCISO C) ANTES DE LA PRIMERA PARTIDA OFERTADA)

El licitante deberá acreditar los siguientes documentos según la naturaleza del producto de la partida ofertada:

- a) Copia simple de la Licencia Sanitaria
- b) Copia simple de aviso de funcionamiento
- c) Aviso de responsable sanitario

2.3.2 CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN (ESTE REQUISITO NO SE PRESENTARÁ EN HOJA POR PARTIDA Y SE ENTREGARÁ COMO SEGUNDO DOCUMENTO DEL PRESENTE INCISO C) ANTES DE LA PRIMERA PARTIDA OFERTADA)

El licitante, en hoja membretada original y firmada por representante legal, deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad en formato libre donde manifieste que la importación de los bienes se realiza en apego estricto a la legislación aduanera, cumple con lo establecido en la Ley General de Salud y cumple con la NOM-137-SSA1-2008.

2.3.3 REGISTRO SANITARIO VIGENTE.

En observancia a lo establecido en los artículos 204, 368 y 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán entregar **copia simple legible del Registro Sanitario vigente** expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), debidamente identificado por el número de partida ofertada y clave interna del Instituto, así como por su correspondiente marbete.

2.3.4. REGISTRO SANITARIO EN PROCESO DE OBTENCIÓN DE PRÓRROGA

Si el Registro Sanitario no estuviera vigente, y con la finalidad de verificar la situación que guarda, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud y 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la salud (solicitado 150 días naturales antes de concluir su vigencia), los licitantes deberán presentar **en copia simple legible:**

- a) El Registro Sanitario vencido.
- b) El acuse de recibo del trámite de solicitud de prórroga sometido ante la COFEPRIS.
- c) Carta original en hoja membretada firmada por el representante legal del titular del Registro Sanitario, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste sobre el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando folio y fecha de ingreso), del cual entrega copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde a la partida ofertada.

2.3.5. REGISTRO SANITARIO EN RENOVACIÓN

De acuerdo al documento "RECOMENDACIONES PARA LA CORRECTA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS" de fecha 20 de febrero de 2015, disponible en el portal de internet de la COFEPRIS, se encuentra en proceso la renovación de diversos registros sanitarios a raíz de la reforma al artículo 376 de la Ley General



de Salud del 24 de febrero de 2005, por ello, y con la finalidad de verificar que hayan sido renovados o estos se encuentren en este proceso, el participante deberá presentar el **acuse de recibo del escrito mediante el cual fue solicitado dicho trámite en copia simple legible. Se hace extensivo lo anterior a los insumos para la salud que se encuentran en esta situación.**

2.3.6 PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN INSUMOS PARA LA SALUD, Y POR ENDE, NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIOS

En caso de que el participante manifieste que los bienes ofertados no requieren Registro Sanitario, deberá presentar:

- a) Documento legible expedido por la autoridad competente que lo exima del mismo, o bien;
- b) Observar lo señalado en los acuerdos de la Secretaría de Salud de fecha 31 de diciembre de 2011 y 22 de diciembre de 2014, publicados en el Diario Oficial de la Federación. De ser aplicable a la partida ofertada, deberá manifestarlo en los términos del(los) acuerdo(s), en carta bajo protesta de decir verdad original en hoja membretada firmada por el representante legal del Licitante.

NOTAS PARA EL REQUISITO DEL REGISTRO SANITARIO:

- Se pueden presentar los registros sanitarios por familia, siempre y cuando aparezcan las partidas ofertadas y se resalten con plumón marcatextos.
- En el numeral **2.3.4 inciso b)** se deberá entregar solo copia simple de la carátula del documento oficial y de la hoja donde se identifique la partida ofertada, debidamente resaltados mediante un plumón marcatextos, y anexar una sola carta en en los términos señalados en dicho inciso donde se señalen todas las partidas ofertadas.
- En el numeral **2.3.4 inciso c)** se deberá entregar la carta original en la primera partida ofertada y copia simple en el resto de las partidas.
- En el resto de los numerales se deberá entregar solo copia simple del documento solicitado.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, AL LICITANTE GANADOR SE LE CANCELA EL REGISTRO SANITARIO DE ALGUNO(S) DE(LOS) PRODUCTOS, ESTARÁ OBLIGADO A INFORMAR A EL INSTITUTO DE MANERA INMEDIATA A LA FECHA EN QUE LA COFEPRIS LE DE A CONOCER LA CANCELACIÓN DE DICHO(S) PRODUCTOS, LO CUAL SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

4. ASPECTOS ADICIONALES A CONSIDERAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- a) **Tipo de moneda:** Deberá ser presentada en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).
- b) **Precio Unitario Neto.** Deberá contemplarse el precio final de los bienes, considerando cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar antes de IVA.
- c) **Importe por partida** antes de IVA.
- d) **Condiciones de precio:** Los Licitantes deberán presentar su oferta económica considerando:
 - 1.- Precios fijos hasta la entrega total de los bienes.
 - 2.- Los precios y condiciones no serán sujetos a ningún ajuste, y cualquier error en los mismos será de la estricta responsabilidad del licitante.
- e) **Período de validez de la proposición:** La proposición tendrá una validez obligatoria por 60 días naturales a partir de la fecha de apertura de proposiciones establecida por el INNNMVS. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será desechada, por no ajustarse a la presente convocatoria.

NOTA: **El precio unitario ofertado será en base a la columna unidad de medida (por pieza, por caja, etc.)** establecida en el **ANEXO 15 NUMERAL 2**, considerando únicamente dos decimales (**\$00.00**); para lo cual deberán requisitar el **ANEXO 4**, este Anexo no podrá ser modificado y deberá incluir todas las columnas requeridas.

5. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS

(OPCIONAL) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Lo anterior, de conformidad con el artículo 44, fracción II del Reglamento.

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido en los numerales **3.2 y 3.3** de la presente convocatoria.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de adquisición.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 fracción II del Reglamento de la LAASSP, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, financieros, administrativos y económicos como a continuación se solicitan:



● Los requisitos legales, administrativos y financieros del **punto 3.2**, deberán cumplirse por cada persona consorciada, a excepción del **numeral 18** que se deberá presentar a través de dicho convenio.

● Los requisitos técnicos y económicos del **punto 3.3**, deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados. En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el citado convenio y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

6. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR Y CANJE

6.1 Plazo de entrega.- Las entregas se realizarán conforme al calendario establecido en cada una de las partidas que se especifican en el **ANEXO 15 NUMERAL 2** de la presente convocatoria.

“Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización”.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB “Libre a bordo” y DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.

6.2 Lugar de entrega: Las entregas de los bienes deberán realizarse a través del personal de la empresa debidamente y perfectamente identificado en el **DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL** del Instituto, ubicado a un costado de la Unidad Administrativa en AV. INSURGENTES No. 3877, COL LA FAMA, C.P. 14269, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. De Lunes a Viernes en horario de **8:00 a 13:00** hrs. Los proveedores deberán considerar el horario antes citado, para efectos de factibilidad en la entrega - recepción de los bienes en el mismo día, no se aceptarán entregas parciales de partidas.

El proveedor deberá entregar la factura original, cuatro copias y copia de la validación del portal del Instituto al **DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL** del Instituto, ubicado en AV. INSURGENTES SUR 3877, COL. LA FAMA, C.P. 14269, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO para estos efectos deberá seguir las indicaciones que se describen en el **numeral 8** “Aspectos Económicos” de la presente convocatoria.

El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de aplicación de una penalización, por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente **al 2% (dos por ciento)** hasta un máximo del 10% del monto de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno o cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto de responsabilidad por el compromiso incumplido. **Lo anterior debido a que los incumplimientos afectan el funcionamiento del Instituto, lo cual dará lugar a la adjudicación del contrato al Licitante que presentó el segundo mejor precio o bien se procederá a una adjudicación directa según corresponda.**

Se evaluará y se considerará como incumplimiento los siguientes puntos:

- ✓ No llegar a la hora asignada para la entrega con la documentación requerida para el trámite de entrega y/o validación previa de la factura en el Portal del Instituto.
- ✓ Entregar en un área diferente al Almacén indicado (salvo materiales de cuidados especiales que se entrega el material físico directo en el área usuaria y se concluye el trámite en el Almacén).
- ✓ Entregar bienes diferentes a los solicitados en la convocatoria (marca, presentación, unidad de medida, caducidad adecuada, etc.).
- ✓ Entregar sin factura original para el registro contable.
- ✓ Entregar una cantidad diferente a la solicitada.

6.3 Aceptación de los bienes: Una vez recibidos los bienes en el lugar establecido en el punto anterior, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas en el **ANEXO 15 NUMERAL 2** de la presente convocatoria, y a las ofertadas en la propuesta técnica y, en su caso, a las muestras físicas presentadas. Para tal efecto, el INNNMVS podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente. El INNNMVS no recibirá los productos que no cumplan con la calidad ofertada y los requisitos solicitados en el contrato correspondiente.

6.4 Empaques y transportes: Los bienes deberán entregarse **en buen estado** de tal forma que garanticen condiciones óptimas de envase y embalaje identificando mediante una etiqueta que contenga razón social de la empresa, número de contrato, clave interna del Instituto, descripción del producto de acuerdo al contrato, presentación y el número de partida, la forma de empaque deberá garantizar al INNNMVS que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga, transporte terrestre, marítimo o aéreo y descarga en el **DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL**; así como almacenaje, considerando lo que sobre el particular se señale en el **ANEXO 15 NUMERAL 2** y en su caso, el(las) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones de la presente convocatoria. Cuando el envase del producto sea muy pequeño, deberán poner el producto en un empaque o caja.

6.5 Caducidad y Lotes: Los bienes que requiere el INNNMVS, se deberán entregar con una caducidad mínima de 18 meses, sin embargo, excepcionalmente los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima de 9 meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso con visto bueno del área usuaria o requirente, en la cual se obliguen a canjear aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje de los productos.



En dicha carta, deberán mencionar la clave, descripción, fabricante, número de contrato y número de lote del producto, bajo ninguna circunstancia el INNNMVS, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible, lo cual deberá ser avalado mediante oficio por el área usuaria o requirente del insumo.

Los bienes entregados no deberán contar con más de 4 lotes diferentes o presentar Carta de justificación dirigida al Departamento de Almacén General, con el detalle del número de lote y número de piezas correspondiente.

6.6 Devoluciones: El INNNMVS podrá hacer la devolución de los bienes sin ninguna responsabilidad durante el período de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad, la presentación requerida conforme al **ANEXO 15 NUMERAL 2** de la presente convocatoria
- Que no sean las marcas ofertadas por el licitante
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación

El proveedor se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal del **DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL**, los gastos originados por las devoluciones (mano de obra, refacciones, transporte, seguros, maniobras, etc.) serán por cuenta del proveedor; en caso de no cumplir con el reemplazo de los bienes en el tiempo estipulado se aplicará la garantía de cumplimiento.

En caso de que las causas que originen la devolución sean justificadas a juicio de las áreas usuarias o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, el INNNMVS procederá a la rescisión de contrato correspondiente y hacer efectiva la fianza de garantía.

6.7 Seguros: Los bienes a suministrar serán asegurados por el proveedor contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir hasta su recepción por parte del **DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL**.

7. MUESTRAS FÍSICAS

Los licitantes deberán entregar una **muestra física solo en las partidas donde expresamente así se indique en el ANEXO 15 NUMERAL 2** de la presente convocatoria o en la Junta de Aclaraciones, apegándose estrictamente a las especificaciones proporcionadas por el INNNMVS, las muestras físicas se entregarán a través del **ANEXO 10** de ésta convocatoria, dichas muestras se podrán someter a pruebas de calidad por parte del INNNMVS; en caso de que se destruyan, se deterioren o pierdan sus propiedades intrínsecas, será sin responsabilidad para el INNNMVS, por lo que no estará obligado a devolverlas, salvo lo señalado en el numeral 7.3 de la presente convocatoria.

Cada una de las muestras deberán presentarse en su empaque original, incluyendo el número de inscripción del licitante, el número de licitación, número de partida y clave del producto, identificadas con una etiqueta adherible que evite su desprendimiento por manipuleo.

Durante la entrega de dichas muestras, no se debe entregar catálogos o fichas técnicas en el DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL, ya que estos se deben presentar en la oferta técnica en hoja por partida (ANEXO 5).

Las muestras físicas en ningún caso formarán parte de las entregas en caso de resultar adjudicados.

La falta de presentación de alguna muestra física será motivo de desechamiento de la partida, al igual que la falta de todas las muestras físicas será causa de descalificación del Licitante.

7.1 Lugar de entrega de muestras físicas: Las muestras físicas se entregarán en el **DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL** del INNNMVS ubicado en AV. INSURGENTES No. 3877, COL LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO

7.2 Fecha de entrega de muestras físicas: Las muestras físicas se entregarán los días **__ Y __- DE OCTUBRE** de **8:00 a 13:00 horas** exclusivamente, conforme al **ANEXO 10** de esta convocatoria.

7.3 Devolución de muestras físicas: Para muestras físicas (individualmente) con un monto **mayor a cinco mil pesos** los licitantes podrán solicitar la devolución de las mismas conforme al **ANEXO 10 BIS** de la presente convocatoria dirigido al **DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL** hasta **cinco días hábiles posteriores al acto de fallo**. Dichas muestras podrán ser devueltas usadas y/o en condiciones distintas a las que tenían al momento de ser entregadas al Instituto.

8. ASPECTOS ECONÓMICOS

a) **8.1 Condiciones de pago que se aplicarán:** El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá de emitirse a nombre del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez RFC INN900727UE1, domicilio fiscal: AV. INSURGENTES No. 3877, COL LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO

Los pagos se efectuarán por cada entrega en Moneda Nacional y no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes. En caso de incumplimiento en el CONTRATO, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.



Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el CONTRATO que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, número de Licitación, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El INNNMVS efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

8.2 Se requiere que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, ubicado en el Edificio de la Dirección de Administración, 1er piso, en el domicilio fiscal: AV. INSURGENTES No. 3877, COL LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO

- b) Exigibilidad de pago:** Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto ocurrirá precisamente al día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.
- c) Anticipos:** No se otorgarán anticipos.
- d) Pago adelantado:** No aplica.
- e) Derechos y Obligaciones:** Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por normatividad les corresponda y que se causen con motivo del (los) CONTRATO (s) que se derive (n) de esta Licitación y el proveedor aceptará las retenciones que en su caso corresponda por parte del INNNMVS.

Todos los impuestos y derechos que causen los CONTRATOS serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será trasladado al INNNMVS.

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de facturar.

En caso de que el(los) proveedor(es) sea persona física y cuyo monto adjudicado exceda la cantidad de \$2,000.00, deberá incluir en su facturación la leyenda "IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" y aceptar dicha retención por parte del INNNMVS.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CALIDAD DE LOS BIENES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental enviada por los licitantes, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio sea el más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio. Para evaluar las proposiciones, el INNNMVS utilizará el mecanismo de evaluación BINARIO (solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo), debido a que las características de los bienes por adquirir están determinadas o estandarizadas en las especificaciones técnicas relacionadas en el **ANEXO 15 NUMERAL 2**.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP se verificará que las condiciones legales, administrativas, financieras, técnicas y económicas requeridas cumplan con la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos.
- Se evaluará de manera equitativa toda la información enviada por los licitantes.
- No se considerarán para su evaluación las proposiciones, cuando la cantidad ofertada sea menor a la solicitada por la Convocante y los bienes ofertados no se apegan a la descripción y presentación establecida en el **ANEXO 15 NUMERAL 2**.
- Se verificará que no omita ningún dato requerido en el **ANEXO 4**, correspondiente a la propuesta económica que afecte la solvencia de la proposición.

A continuación, se presentan los puntos que serán evaluados y en su caso se indica aquellos cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta y sea motivo para desecharla.

9.1 PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN GENERAL

Serán causas de desechamiento de las proposiciones el incumplimiento a los siguientes conceptos, las causas descritas son enunciativas más no limitativas:

- a)** La firma del representante legal en los documentos legales, administrativos, técnicos y/o económicos.

En caso de que el licitante o el representante legal, omita firmar autógrafamente las proposiciones en la última hoja que las contenga, así como en los documentos presentados en los que se solicite.

- b)** El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación y los que deriven de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.



- c) Será motivo de desechamiento de la propuesta y/o partida correspondiente, **el no señalar correctamente el número de partida ofertada y/o no referenciar o no referenciar correctamente el catálogo o ficha técnica a la partida correspondiente** conforme al Apéndice 1 Demanda del **ANEXO 15 NUMERAL 2** de la presente convocatoria.
- d) Será motivo de desechamiento de la propuesta y/o partida correspondiente, **si el precio unitario presentado en su propuesta económica ANEXO 4, no coincide con el precio unitario ofertado en el sistema Compranet.**
- e) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- g) Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
- h) El manifiesto "**bajo protesta de decir verdad**", en los documentos donde sea solicitado y no sea señalado.
- i) La veracidad de la documentación y su contenido, que se presente en las proposiciones, una vez verificada con los responsables de emitirla o a través de los medios idóneos para ello.
- j) El no presentar el manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

9.2 PARA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Serán causas de desechamiento de las proposiciones el incumplimiento a los siguientes conceptos, las causas descritas son enunciativas más no limitativas:

a) Supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta el documento o la manifestación solicitada se presenta incorrecta o incompleta. Asimismo si se corrobora que se encuentra en tal situación de conformidad a la información que se presenta en CompraNet o en el Diario Oficial de la Federación.

b) Acreditamiento de la Personalidad Jurídica

Que el licitante no cuente con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o a nombre de su representada con respecto a la propuesta de la presente licitación y que no indique los datos solicitados (según corresponda) en el formato incluido en la convocatoria, **ANEXO 1.**

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta el documento o los datos solicitados se presentan incompletos. No será motivo para desechar la propuesta la falta de los siguientes datos: teléfonos, correo electrónico, porcentaje de participación, y datos del Registro Público de Comercio.

c) Declaración de Integridad

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta el documento o los datos solicitados se presentan incorrectos o incompletos.

d) Proposiciones Conjuntas

En caso de propuesta conjunta, que la misma no contenga los requisitos indicados en el **numeral 5.**

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta el convenio o los datos solicitados se presentan incorrectos o incompletos.

9.3 PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS ANEXO 5 (HOJA POR PARTIDA)

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por la persona designada del área requirente y/o técnica solicitante de los bienes.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Datos generales

Se verificará el número de licitación, cantidad, unidad de medida y número de partida ofertada.

Será motivo para desechar la propuesta y/o partida si no presenta el catálogo, ficha técnica o inserto del fabricante, si no indica el número de licitación, el proponer una cantidad diferente a lo solicitado por cada partida, no indicar la unidad de medida, **el no señalar correctamente el número de partida ofertada** conforme al **ANEXO 15 NUMERAL 2** de la presente convocatoria.

b) Descripción del bien ofertado

Se verificará que la descripción del bien ofertado cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas para cada partida, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones, según el **ANEXO 15 NUMERAL 2** de esta convocatoria de licitación.

c) Muestras físicas

Se verificará que las muestras físicas que entregue el licitante, cumplan con las características mínimas para evaluación de acuerdo a lo descrito en su documento de hoja por partida.

Será motivo para desechar la propuesta si la muestra no cumple con las pruebas de evaluación que muestren el cumplimiento de las características indicadas en el catálogo o ficha técnica del producto.

También será causa de desechamiento el que la muestra no coincida o no cumpla con lo descrito por el licitante en su documento de hoja por partida.

d) Calidad de los bienes

Se verificará que la calidad de los bienes ofrecidos, sea la requerida por el Instituto, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 15 NUMERAL 2** de esta convocatoria de licitación.

e) Garantía de los bienes

Se verificará que el licitante presente documento original y membretado donde se apegue a lo solicitado en el periodo de garantía y una expectativa de vida útil.

Nota: Así mismo, los licitantes ganadores, estarán obligados ante el INNNMVS, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en los términos del contrato respectivo y la legislación aplicable, conforme a lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP.

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta documento en que garantice los bienes o dicha garantía no se apegue a lo solicitado en la convocatoria de la licitación y/o no manifiesta, en caso de solicitarse, la expectativa de vida útil requerida.

9.4 PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, ANEXO 4 (RESUMEN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

Se verificarán los datos contenidos en las columnas incluidas en el **ANEXO 4**.

Será motivo para desechar la propuesta si no indica el número de licitación, no indicar número de partida ofertada y no presentar la información señalada en las columnas incluidas en el **ANEXO 4**.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el (los) contrato(s) se adjudicará(n) al (los) licitante(s) que presente(n) la(s) proposición(es) **cuyo precio sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Para la evaluación de los precios ofertados se podrá tomar en consideración la determinación de los precios no aceptables ó precios convenientes, según lo establecido el artículo 2 fracciones XI y XII respectivamente de la LAASSP.

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

10. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INNNMVS, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

a) La proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el INNNMVS.

b) En caso de existir igualdad en el precio ofertado más bajo, se adjudicará a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, siempre y cuando se presente requisito el **ANEXO 9** de la convocatoria.

c) De subsistir el empate se adjudicará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que en su caso se llevará a cabo en la fecha del fallo o el día hábil anterior, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en el boleto del licitante ganador.

11. FIRMA DEL CONTRATO

Previo a la formalización del Contrato

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Empresa adjudicada deberá presentar documento (opinión en sentido positivo y vigente) expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del Contrato, como resultado de la opinión que emite el SAT, ésta sea en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

A los proveedores que hayan resultado con adjudicación y que se encuentren en el supuesto de asignación superior a \$300,000.00 y con independencia de que en términos del artículo 37 de la LAASSP con la notificación del fallo por el que se adjudique el Contrato, las obligaciones derivadas de este son exigibles, persistiendo la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente.

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la LAASSP, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato **ANEXO 13**, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

De conformidad al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, por lo que a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El representante legal del licitante ganador, deberá registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos jurídicos de CompraNet, disponible en:

<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro-rec/#/>

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, la guía de registro de proveedores está disponible en:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

El representante legal deberá formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, la formalización se realizará a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de CompraNet.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo, dicho contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la LAASSP.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

El licitante que resulte adjudicado con un Contrato, deberá presentar carta de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los datos de los empleados (nombre y número de seguridad social) contratados de forma directa o a través de empresa prestadora de servicios de personal, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previo a la firma del Contrato.

En casos de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos actualizados:

1. Acta constitutiva de la empresa
2. Acta de nacimiento (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
5. Poder notarial del representante legal de la empresa
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física
7. Opinión Positiva vigente del SAT (el no contar con ella no podrá formalizarse el contrato)
8. Opinión Positiva vigente del IMSS (el no contar con ella no podrá formalizarse el contrato)
9. Opinión Positiva vigente del INFONAVIT (el no contar con ella no podrá formalizarse el contrato)

MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE

De conformidad al **Artículo 52** de la LAASSP, el INNNMVS en cualquier momento y mediante orden por escrito, podrá acordar con el licitante, incrementos en la cantidad de bienes solicitados sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, durante la vigencia de los CONTRATOS, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el **20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de igual forma y con base a lo previsto en el artículo 52 Cuarto Párrafo de la LAASSP, se



podrá realizar una cancelación de los bienes solicitados la cual no será mayor al **10%** (diez por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

Las modificaciones que se efectúen a los CONTRATOS deberán formalizarse en compraNet, debiendo llevar las firmas de los servidores públicos que hubieren firmado el CONTRATO original o en su caso, de quienes los hubiesen sustituido.

No procederá ninguna modificación a precios, pagos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un licitante comparadas con las establecidas originalmente.

Las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales, serán pactadas entre el INNNMVS y el licitante.

12. GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad a lo previsto en el Artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, el licitante ganador deberá constituir y entregar una fianza de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO 11**, a favor del INNNMVS en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del IVA, en la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto, ubicada en INSURGENTES SUR No. 3877, COL LA FAMA, C.P. 14269, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, con horario de atención de 9:00 a 13:00 horas, dentro de los (10) diez días naturales después de formalizado el contrato.

Para los casos en que la totalidad de los bienes sean entregados en el destino establecido, dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de formalización del contrato, a solicitud por escrito por parte del proveedor, podrá ser exceptuado de la obligación de presentar la garantía requerida.

De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos del INNNMVS, para montos menores o iguales al equivalente de 300 U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) no se presentará garantía de cumplimiento; sin embargo, se le aplicará la pena convencional al 20% del monto total antes de I.V.A. en caso de incumplimiento.

Para montos mayores a 300 U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) y hasta \$50,000.00 M.N. el proveedor podrá presentar cheque certificado o fianza.

Para montos mayores a \$50,000.00 M.N., el proveedor deberá presentar fianza.

13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LAS ENTREGAS Y PRÓRROGAS EN LOS PLAZOS DE ENTREGA

13.1 PENAS CONVENCIONALES: El INNNMVS, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente **al 2% (dos por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con fundamento en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP en caso de que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley a algún licitante, el **monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.**

13.2 PRÓRROGAS EN LOS PLAZOS DE ENTREGA: El INNNMVS de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales en los siguientes casos:

a) Se otorgarán prórrogas **sin penalización**, siempre y cuando las causales que concurren para la solicitud de prórroga, correspondan a causas atribuibles a la convocante o casos fortuitos o fuerza mayor, que no sean directamente imputables al licitante ganador, previa solicitud por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales, cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha de entrega programada y con la documentación que respalde su dicho.

b) Se otorgarán prórrogas a los plazos establecidos con la penalización correspondiente, en todos aquellos casos directamente imputables al licitante ganador y previa solicitud por escrito dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales, cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha de entrega programada.

En caso de que la Subdirección de Recursos Materiales omita responder el escrito de prórroga del proveedor, se entenderá que su solicitud fue negada, con todas las repercusiones jurídicas y la aplicación de la pena convencional que en su caso corresponda.

Los proveedores para solicitar una prórroga deberán mencionar la fecha exacta de entrega y en caso de incumplir la penalización se volverá retroactiva y se iniciará con la rescisión del contrato.

En caso de que una prórroga se autorice, se procederá a reprogramar el contrato siempre y cuando no se empalme con otra entrega, en este último supuesto se elaborará un nuevo calendario a fin de evitar sobre inventarios.

14. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA

El INNNMVS, procederá a declarar desierta una licitación o parte de ella, en los siguientes casos:

14.1 Cuando ningún licitante se hubiere inscrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- **14.2** Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación o que sus precios no sean aceptables de acuerdo a lo señalado en el Art. 38 de la LAASSP.

15. SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN

El INNNMVS, procederá a cancelar una licitación o parte de ella, en los siguientes casos:

- 15.1** Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- 15.2** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- 15.3** Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 16.1 NO NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES:** Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el Licitante, que modifiquen la descripción de los bienes adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta convocatoria y en los contratos que se deriven.

- 16.2 DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL:** El licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes al INNNMVS, se infrinjan derechos inherentes a la propiedad industrial, patentes o marcas, o se violen registros de derechos de autor.

- 16.3 RESCISIÓN DE CONTRATOS:** Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LAASSP, en este caso, la aplicación de la fianza de garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las causales para rescisión del contrato son las siguientes:

- a)** Cuando no se entregue la fianza de cumplimiento de contrato, dentro del plazo establecido en la convocatoria.
- b)** Cuando se incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

- 16.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, de conformidad a lo establecido en el artículo **54 Bis** de la LAASSP.

- 16.5 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso por parte de la Subdirección de Recursos Financieros del INNNMVS, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

- 16.6 DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES:** Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley.

- 16.7 INCONFORMIDADES:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la LAASSP, los licitantes deberán presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, o a través de Compranet, conforme a lo indicado en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, ALCALDÍA Álvaro Obregón, C.P. 01020 Ciudad de México.

La dirección electrónica de Compranet es: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>.

- 16.8 CONTROVERSIAS:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en la Ciudad de México.

- 16.9 DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:** Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la LAASSP y su Reglamento.

- 16.10 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Con excepción de las obligaciones derivadas de los CONTRATOS que se adjudiquen, y de los documentos que los vinculen, **“EL INSTITUTO”** no adquiere ni reconoce otras obligaciones y derechos a favor de **“EL PROVEEDOR O EMPRESA PROVEEDORA”** ni de los trabajadores de estos últimos. Asimismo, **“EL PROVEEDOR O EMPRESA PROVEEDORA”** reconoce que ni él ni sus trabajadores serán considerados como trabajadores de **“EL INSTITUTO”**, puesto que la relación jurídica que derive del CONTRATO que se adjudique únicamente le otorga calidad de proveedor, consecuentemente no le es aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley Federal del Trabajo, ni ninguna otra en la materia laboral, tal como la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, ni lo previsto en el artículo 35 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

- 16.11 RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CORRUPCIÓN:** “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, acuerdan adecuar su conducta y cumplir con las



obligaciones, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" y su personal adscrito que tenga intervención en el cumplimiento del objeto del contrato, ajustarán su conducta a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, evitando en todo momento incurrir en faltas administrativas y hechos de corrupción.

17. INFORMACIÓN ADICIONAL

17.1 CADENAS PRODUCTIVAS

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN" por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al INNNMVS, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán el adherirse a dicho programa.

Beneficios:

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia para recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del INNNMVS, de NAFINSA.
- ✓ Entregar a NAFINSA la documentación requerida.

Para mayor información consultar en la página de NAFIN: www.info@nafin.gob.mx

17.2 REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Se hace una cordial invitación a para que se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), con la finalidad de que puedan participar en los procesos que de manera electrónica se publiquen, tanto en el Instituto como en el Gobierno Federal.

Para mayor información consultar en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>.

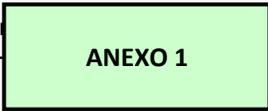
17.3 ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

De conformidad al Numeral 6 del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, al ACUERDO por el que se modifica el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016 y al ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

ACREDITACIÓN DEL LICITANTE JURÍDICA FISCAL



No. de inscripción (licitante):

Número de Licitación:

Objeto de la Licitación:

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales

Presente

_____(nombre)_____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

ALCALDÍA o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Apellido Paterno:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

=(firma autógrafa original)=

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido en el orden indicado.



RELACION DE REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

ANEXO 2

No. de inscripción (licitante):

Número de Licitación:

Objeto de la Licitación:

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales

Presente

PUNTO DE CONVOCATORIA	DOCUMENTO SOLICITADO	DOCUMENTO PRESENTADO	
		SI	NO APLICA
3.2 NUMERAL 1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL E IDENTIFICACIÓN. ANEXO 1		
3.2 NUMERAL 2	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE EN ESCRITO LIBRE		
3.2 NUMERAL 3	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP. ANEXO 6		
3.2 NUMERAL 4	DECLARACION DE INTEGRIDAD. ANEXO 7		
3.2 NUMERAL 5	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESCRITO LIBRE		
3.2 NUMERAL 6	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Y DECLARACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL (APLICA SOLO PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL). ANEXO 8		
3.2 NUMERAL 7	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES		
3.2 NUMERAL 8	MANIFESTACION DE DISCAPACIDAD		
3.2 NUMERAL 9	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT		
3.2 NUMERAL 10	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)		
3.2 NUMERAL 11	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT		
3.2 NUMERAL 12	ESCRITO DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. ANEXO 14		
3.2 NUMERAL 13	CURRÍCULA DE LA EMPRESA Y RELACIÓN DE CLIENTES		
3.2 NUMERAL 14	DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y GARANTÍA		
3.2 NUMERAL 15	ESTADOS FINANCIEROS		
3.2 NUMERAL 16	MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE. ANEXO 9		
3.2 NUMERAL 17	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERES. ANEXO 12		
3.2 NUMERAL 18	CONVENIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS (EN SU CASO)		

REPRESENTANTE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA

PARA SER LLENADO POR LA CONVOCANTE

NOTAS:

Será responsabilidad del licitante omitir los puntos que no aplican, de acuerdo con lo establecido en el cuerpo de la convocatoria.

En caso de que algún documento no sea aplicable al licitante, solo deberá marcar "NA" en la columna "Documento presentado"

RELACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS
QUE SE PRESENTAN ANTE

ANEXO 3

No. de inscripción (licitante):

Número de Licitación:

Objeto de la Licitación:

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales

Presente

PUNTO DE CONVOCATORIA	DOCUMENTO SOLICITADO	DOCUMENTO PRESENTADO	
		SI	NO APLICA
3.3 NUMERAL 1	RESUMEN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO 4		
3.3 NUMERAL 2	OFERTA TÉCNICA EN HOJA POR PARTIDA Y CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA ANEXO 5		
3.2 NUMERAL 2.1	RECIBO DE MUESTRAS FÍSICAS ANEXO 10		
3.2 NUMERAL 2.2	MANIFIESTO PARA FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES MAYORISTAS Y/O DISTRIBUIDORES		
3.2 NUMERAL 2.3	REGISTROS SANITARIOS PARA FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES MAYORISTAS Ó DISTRIBUIDORES		

REPRESENTANTE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA

PARA SER LLENADO POR LA CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RESURSA MATERIALES
ANEXO 4
COMPRAS
(A RENGLO SEGUIDO)

CONVOCATORIA: LA-12-NCK-012NCK001-1-8-2023
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA

No. de inscripción (licitante):

Número de Licitación:

Objeto de la Licitación:

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales

Presente

Partida Institucional	Clave del Instituto	Partida Compras	Descripción	Unidad de medida	Marcas	Catálogo del bien	Fabricante	País de origen del bien	Cantidad	Unidad de empaque o presentación del fabricante	Precio Unitario	Monto Total	Grava IVA Si/No especificar	Tiempo de entrega (solo casos especiales)
TAMANO LETRA ARIAL 12											TAMANO LETRA ARIAL 12			
TOTAL S/IVA														

PRECIOS FIJOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO DE:

\$ _____ (_____)

ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN INCLUIR EL IVA)

LA PRESENTE PROPOSICIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

NOTAS:

1. EN LA ÚLTIMA COLUMNA “*TIEMPO DE ENTREGA*” SE ENTIENDE POR CASOS ESPECIALES AQUELLOS ARTÍCULOS DE IMPORTACIÓN CUYAS ENTREGAS SEAN MAYORES A 90 DÍAS NATURALES. LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN DICHA COLUMNA SOLO SE APLICARÁ PARA LA PRIMERA ENTREGA EN EL CONTRATO ADJUDICADO (CUANDO LA ENTREGA NO EXCEDA DE 90 DÍAS NATURALES SEÑALAR “NO APLICA” O DEJAR EN BLANCO).
2. SE DEBERÁN RESPETAR LOS NÚMEROS DE PARTIDA TAL COMO APARECEN EN EL **ANEXO 15 NUMERAL 2** (AÚN CUANDO EXISTAN NÚMEROS FALTANTES). **ÚNICAMENTE DEBERÁ INCLUIR EN ESTE ANEXO LAS PARTIDAS OFERTADAS Y DEBERÁ COINCIDIR CON EL NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS EN EL ANEXO 5.**
3. ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA SUMA TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
4. NO SE DEBERÁ OMITIR NINGUNA COLUMNA NI PUEDE SER MODIFICADO EL ORDEN DE LAS COLUMNAS DEL PRESENTE ANEXO
5. ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
6. NO SE PUEDE OFERTAR MAS DE UNA MARCA POR PARTIDA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 5

PROCESO DE LICITACIÓN (MATERIALES) POR PARTIDA
NO PRESENTAR A RENGLON SEGUIDO)

No. de inscripción (licitante):

Número de Licitación:

Objeto de la Licitación:

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales

Presente

Parti da Insti tuto	Clave del Instit uto	Partida Compran et	Descripción completa	Unidad de medida	Marca	Catálo go del bien	Fabریان te	País de origen del bien	Cantidad	Unidad de empa que o presen tación del fabricante	Entregó muestra física Si/No especificar

ACEPTO EXPRESAMENTE LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL LICITANTE

NOTAS:

- ESTE ANEXO DEBERÁ IR PREFERENTEMENTE CON UN FOLIO QUE INICIE CON EL NÚMERO 1 Y CONTINUAR CON LA NUMERACIÓN PROGRESIVA DE ACUERDO AL NÚMERO DE PARTIDAS CON SU CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA QUE OFERTE. **ÚNICAMENTE DEBERÁ INCLUIR EN ESTE ANEXO LAS PARTIDAS OFERTADAS Y EL NÚMERO DE HOJAS DEBERÁ TENER CORRELACIÓN CON EL NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS EN EL ANEXO 4**, EN CASO CONTRARIO NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS PARTIDAS. EJEMPLO: SI UN LICITANTE COTIZA 20 PARTIDAS, EN SUS HOJAS SU FOLIO INICIARÁ CON EL NÚMERO 1 Y TERMINARÁ CON EL NÚMERO DE FOLIOS OFERTADOS MAS LOS FOLIOS QUE SE SUMEN INCLUYENDO EL CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA.
- EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA EN EL **ANEXO 15 NUMERAL 2** DE LA CONVOCATORIA, EN CASO DE SER ADJUDICADO LOS CONTRATOS SE AJUSTARÁN A LA CANTIDAD SOLICITADA O AL MÚLTIPLO INMEDIATO INFERIOR.
- NO SE PUEDE OFERTAR MAS DE UNA MARCA POR PARTIDA

ANEXO 6

**ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS
DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO
DE LA LAASSP**

No. de inscripción (licitante):

Número de Licitación:

Objeto de la Licitación:

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales

Presente

En mi carácter de _____ de la Empresa

(Apoderado legal, Representante legal, etc...)

(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

- 1.- **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** declaro que no forma parte, ni como accionista ni como trabajador, persona alguna que desempeñe un empleo, cargo o comisión de servicio público, ni se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** declaro que no nos encontramos en los supuestos contenidos en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL LICITANTE

DE 

■
No. de inscripción (licitante):

Número de Licitación:

Objeto de la Licitación:

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica número _____, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en la presente licitación electrónica.

Sobre el particular, manifiesto **“bajo protesta de decir verdad”** que por mi mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INNNMVS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y DECLARACIÓN
(APLICA PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL)

No. de inscripción (licitante):

Número de Licitación:

Objeto de la Licitación:

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__ (1)

_____(2) _____

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. __(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, es de nacionalidad mexicana y manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, lo siguiente.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) ___(6)____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o __(7)___% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido por la Secretaría de Economía, se le proporcionará la información que le permita verificar el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados y el porcentaje de contenido nacional requerido, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(8)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las Reglas 11 ó 12
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 9

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micros, pequeña y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

No. de inscripción (licitante):

Número de Licitación:

Objeto de la Licitación:

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__ (1)

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica _____ número _____ (2), en el que mi representada, la empresa _____ (3) participa a través de la propuesta que se contiene en la presente licitación electrónica.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de agosto del año 2019, declaro "bajo protesta de decir verdad", que mi representada pertenece al sector ____ (4). Considerando el siguiente cuadro, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (5).

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (6); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): ____ (7)

ATENTAMENTE

(8)

REPRESENTANTE LEGAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo del procedimiento.
3	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa licitante.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio o servicios).
5	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme al cuadro de estratificación.
6	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y el fabricante sean personas distintas indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
8	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.

FORM **ANEXO 10** ICAS

No. de inscripción (licitante):

Número de Licitación:

Objeto de la Licitación:

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales

Presente

AT'N: Mtra. Liliana Hernández Olascoaga

Jefa del Departamento de Almacén General

NO. CONSECUTIVO DE PARTIDAS	NO. PARTIDA INSTITUTO	CLAVE DEL ALMACÉN	NO. PARTIDA COMPRA Y ENT	CANTIDAD MUESTRAS FÍSICAS ENTREGADAS	PRESENTACIÓN O UNIDAD DE EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	MARCA	ORIGEN DE PROCEDENCIA DEL BIEN
1								
2								
3								

NOTAS PARA EL LICITANTE:

1.- ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO EN COMPUTADORA A **RENGLÓN SEGUIDO**, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

2.- PRESENTAR ORIGINAL, DOS COPIAS Y NUMERAR LAS HOJAS, EJEMPLO: 1 DE 20, 2 DE 20, ETC.

3.- NO DEBERAN INCLUIR PARTIDAS DE LAS QUE NO PRESENTEN MUESTRA FÍSICA

4.- LA CUARTA COLUMNA "CANTIDAD" NO ES LA CANTIDAD DEL **ANEXO 15 NUMERAL 2**, ES LA CANTIDAD DE MUESTRAS FÍSICAS ENTREGADAS, EJEMPLO:

A) 1 PIEZA

B) CAJA C/2 PIEZAS

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL LICITANTE

FORM **ANEXO 10 BIS** SICAS

No. de inscripción (licitante):

Número de Licitación:

Objeto de la Licitación:

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales

Presente

AT'N: Mtra. Lilitana Hernández Olascoaga

Jefa del Departamento de Almacén General

NO. CONSECUTIVO DE PARTIDAS	NO. PARTIDA INSTITUTO	CLAVE DEL ALMACÉN	NO. PARTIDA COMPRANET	CANTIDAD MUESTRAS FÍSICAS SOLICITADAS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA
1							
2							
3							

TOTAL DE PARTIDAS QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE MUESTRA FÍSICA: _____

NOTAS PARA EL LICITANTE:

- 1.- SOLICITAR SOLO LAS MUESTRAS FÍSICAS QUE REQUIERAN SU DEVOLUCIÓN.
- 2.- ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO EN COMPUTADORA A RENGLÓN SEGUIDO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
- 3.- PRESENTAR ORIGINAL Y DOS COPIAS Y NUMERAR LAS HOJAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL LICITANTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA: LA-12-NCK-012NCK001-I-8-2023
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA

TE **ANEXO 11** TO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. A TRAVÉS DEL PRESENTE ANEXO SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON NÚMERO Y LETRA) SIN IVA, EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMÁS DEBERÁ CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y EN SU CASO, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ SOLICITAR UNA FIANZA QUE CONTenga COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amiq.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.



(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

■ Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUB

ANEXO 12

CONVOCATORIA: LA-12-NCK-012NCK001-I-8-2023
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA

■ **MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS**

No. de inscripción (licitante):

Número de Licitación:

Objeto de la Licitación:

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales

Presente

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las disposiciones contenidas en DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que mi representada _____, la cual participo en el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA No. _____, relativa a _____, no cuenta con ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a la empresa que desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar correspondiente a la formalización del Contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés, en el entendido de que, si así fuera, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto deberemos comunicarlo de inmediato a la Subdirección de Recursos Materiales, así como al Órgano Interno de Control, ambos del INNNMVS.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 13

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE “SUSTANCIAS QUÍMICAS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL INNNMVS” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ (012NCK)**, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, LA **DRA. KARLA AVRIL OSNAYA NEGRETE**, ASISTIDA POR LA **MTRA. NINFA ZULEMA LARA ISIDRO**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, _____ ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN ADELANTE “**LA ENTIDAD**” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “ _____, ”, REPRESENTADA POR EL **C. _____**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ANTES CITADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y DE MANERA CONJUNTA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

“**LA ENTIDAD**” ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR EL DERECHO INTEGRAL A LA SALUD, ASÍ COMO, EL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SIENDO EL OBJETIVO PRINCIPAL RECUPERAR LA EXCELENCIA QUE CARACTERIZA A LA INSTITUCIÓN DESDE SU FORMACIÓN. LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE SE PROPONEN PARA LOGRAR EL OBJETIVO PRINCIPAL INCLUYEN LA EFICACIA DE LA ATENCIÓN MÉDICA, EL IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN, EL FORTALECIMIENTO A LA ENSEÑANZA, LA OPTIMIZACIÓN DE TRATAMIENTOS MÉDICOS, LA MAYOR EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA HONESTA, AUSTERA Y TRANSPARENTE.

DECLARACIONES

I. “**LA ENTIDAD**” DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º FRACCIÓN I, Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1º, 2º, Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 1º, 2º FRACCIÓN III, 3º Y 5º, FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD; 1º Y 3º DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN III INCISO b), 25 Y 39 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, LA **DRA. KARLA AVRIL OSNAYA NEGRETE**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **OANK751126725**, AUTORIZADA PARA EJERCER LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, AÚN DE AQUELLAS

QUE REQUIERAN DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL, SEGÚN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS. ASIMISMO, CUENTA CON FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PODER OTORGADO POR EL DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO NÚMERO CIENTO OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO SETENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROTOCOLO DE ESTE ÚLTIMO.

Y ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3.- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA **ÁREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADORA**, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO RELACIONADO CON LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, Y ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

I.4.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, LA **MTRA. NINFA ZULEMA LARA ISIDRO**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ FUNGIENDO COMO ÁREA ELABORADORA DEL CONTRATO ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

I.5.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN III, ART. 28 FRACCIÓN III, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO “**LA LEY**”.

I.6.- “**LA ENTIDAD**” CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL OFICIO _____, DE FECHA _____ DE DOS MIL VEINTITRÉS SIGNADO POR LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS, EN LA PARTIDA **NÚMERO _____**”, MEDIANTE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FISCALES O (**GRATUIDAD**) CONFORME AL OFICIO ANTES CITADO.

I.7.- PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **INN900727UE1**.

I.8.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14269, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- “**EL PROVEEDOR**” DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA NUMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO _____ DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO _____, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA “ _____, **S.A. DE C.V.**” CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS _____.

II.2.- EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3.- HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"LA ENTIDAD"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"** Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA **"LAASSP"**.

II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.6.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.8.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE _____, COLONIA _____, CÓDIGO POSTAL _____, ALCALDÍA _____, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS TELÉFONOS _____ Y CORREO ELECTRÓNICO _____ Y EL DOMINIO WEB <https://> _____ / PARA LOS MISMOS EFECTOS.

II.9.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO _____ **EMPRESA**.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA ENTIDAD"** LOS BIENES CONSISTENTES EN **"MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"** AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL **I.5.** DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONFORME A LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y FECHAS ESTABLECIDAS AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO Y EN LOS **ANEXOS 1 Y 2** QUE SE AGREGAN AL PRESENTE.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A:

- CUMPLIR TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DE **"LA ENTIDAD"** ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- CONTAR EN TODO TIEMPO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO CONTAR CON EL PERSONAL CAPACITADO Y SUFICIENTE PARA LA ENTREGA DE LOS MISMO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO ES POR UN SUBTOTAL DE \$ (CANTIDAD EN LETRA .) MÁS IVA DE \$ (CANTIDAD EN LETRA) DANDO UN TOTAL DE \$ (CANTIDAD EN LETRA). MISMO QUE CONTEMPLA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO CLARAMENTE EL IMPORTE TOTAL, LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO CORRESPONDAN, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ INCREMENTAR DEL SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 Y 2** DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS POR LO QUE NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DESGLOSANDO CLARAMENTE EL IMPORTE TOTAL, LOS DESCUENTOS, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR, HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES QUE, EN RAZÓN DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DEL VEINTE POR CIENTO, O BIEN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA SE LLEGASEN A PRESENTAR Y/O FORMALIZAR.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL PRESENTE CONTRATO, NO APLICA EL PAGO DE PORCENTAJES POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS Y RICG). **"LA ENTIDAD"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA Y ACEPTADO POR **"LA ENTIDAD"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL O LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3 PARA FINES ADMINISTRATIVOS Y/O EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN QUE CORRESPONDA; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", CON SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE DE "LA ENTIDAD", NÚMERO DE ENTRADA OTORGADO Y FIRMADO POR PERSONAL FACULTADO DEL ALMACÉN DE "LA ENTIDAD", O BIEN DEL **PERSONAL AUTORIZADO POR EL MISMO**, CON EL CUAL ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN. LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:

RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE "LA ENTIDAD", DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

● COPIA DEL CONTRATO

● LOS CFDI'S Y XML (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET) LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17-D, 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 39, 42, 44 Y 50 DE SU REGLAMENTO, MISMOS QUE DEBERÁN DE CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN DE FARMACIA DE "LA ENTIDAD", NÚMERO DE ENTRADA, FIRMA DEL ADMINISTRADOR TÉCNICO PARA ESTE CONTRATO O BIEN DEL **PERSONAL AUTORIZADO POR EL MISMO**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

● COPIA DE LA FIANZA

PARA EL CASO DEL CONTRATO Y DE LA FIANZA SE ENTREGARÁ ÚNICAMENTE EN LA PRIMERA REVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO.

EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MISMOS QUE SE LE PROPORCIONARÁN A "EL PROVEEDOR" EN DICHA ÁREA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA ENTIDAD" OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE "EL PROVEEDOR", CEDA SUS DERECHOS DE COBRO PREVIO AVISO DEL MISMO Y AUTORIZACIÓN DE "LA ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE _____, DEL BANCO _____, A NOMBRE DE "_____, S.A. DE C.V.", EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, DEBIENDO ANEXAR:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE

INCLUYA:

● NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);

● REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;

● DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;

● NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y

● NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.

2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

USO DE CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL.

MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGOS EN PARCIALIDADES O DIFERIDOS).

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONE.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

CUARTA. VIGENCIA. EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL ----- **AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"LA ENTIDAD"** PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA ENTIDAD"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"LA ENTIDAD"**, LA SIGUIENTE GARANTÍA:

α. **GARANTÍA DE LOS BIENES-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA ENTIDAD"** A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA **"LAASSP"**, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"LA ENTIDAD"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"LA ENTIDAD"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE **"LA ENTIDAD"** Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- θ LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- θ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- θ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- θ LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- θ LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- θ LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"LA ENTIDAD"** OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- θ PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- θ PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- θ EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- θ "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- θ "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- θ "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**; Y
- θ "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **"LA ENTIDAD"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"LA ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"LA ENTIDAD"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA ENTIDAD"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"LA ENTIDAD"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ANEXOS 1 Y 2.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"LA ENTIDAD"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- f) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"LA ENTIDAD"** LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR **"LA ENTIDAD"**, DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL **ALMACÉN DE FARMACIA DE "LA ENTIDAD"**, UBICADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ MEDIANTE CFDI, EL CUAL DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO, NÚMERO DE ENTRADA DEL ALMACÉN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR PERSONAL AUTORIZADO POR EL ALMACÉN.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS POR EL ALMACÉN PARA REVISIÓN Y CUANDO ASÍ SE REQUIERA CON LA PARTICIPACIÓN PREVIA DEL ADMINISTRADOR TÉCNICO DEL CONTRATO O PERSONAL DESIGNADO PARA TAL EFECTO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ENTIDAD"**.

CON RELACIÓN A LAS PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO PRESENTADO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **"LA ENTIDAD"** CUANDO MENOS CON CUATRO (4) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA PRÓRROGA RESPECTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

"LA ENTIDAD" PUEDE AUTORIZAR DICHA PRÓRROGA POR ESCRITO, EN EL QUE SE SEÑALE EL PLAZO PARA LA ENTREGA Y SE ESPECIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE **"LA ENTIDAD"**

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN. “LA ENTIDAD” PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A “EL PROVEEDOR”, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD. “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE “LA ENTIDAD” Y CON Estricto APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

“LA ENTIDAD” NO ESTARÁ OBLIGADA A RECIBIR LOS BIENES CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO ANTE “LA ENTIDAD” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO “LA ENTIDAD” NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A “LA ENTIDAD”, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA ENTIDAD” DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. “EL PROVEEDOR” ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFIRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “LA ENTIDAD” O A TERCEROS. EN TAL VIRTUD, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “LA ENTIDAD”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A “LA ENTIDAD” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE “LA ENTIDAD” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMO NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE “LA ENTIDAD” ENTREGUE A “EL PROVEEDOR” TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE “LA ENTIDAD” A “EL PROVEEDOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR “LA ENTIDAD” CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE “LA ENTIDAD”.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, “EL PROVEEDOR” TIENE CONOCIMIENTO EN QUE “LA ENTIDAD” PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA “LAASSP” Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A “LA

ENTIDAD CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"LA ENTIDAD"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE REALICE A **"LA ENTIDAD"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. **"LA ENTIDAD"** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A _____ PARA EL CUMPLIMIENTO ÓPTIMO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ESTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, **"LA ENTIDAD"** SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, **"LA ENTIDAD"** POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES COMO ADMINISTRADOR APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL **2%** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE, LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A FAVOR DE "LA ENTIDAD".

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **"LA ENTIDAD"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **"LA ENTIDAD"**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE "LA ENTIDAD".

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ENTIDAD"**, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA ADMINISTRADORA PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2% POR CADA DÍA DE ATRASO** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE:

1. UNA VEZ QUE **"LA ENTIDAD"**, DETECTE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES NOTIFICARÁ POR OFICIO EL MOTIVO DE LA PENA CONVENCIONAL, ASÍ COMO EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ ENTREGAR LA **NOTA DE CRÉDITO** POR EL MONTO EXACTO DE LA PENA CONVENCIONAL, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE PRECISE EL CFDI PENDIENTE DE PAGO AL QUE SE APLICARÁ LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTE CON LA **NOTA DE CRÉDITO** VALIDADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PROCEDERÁ A REMITIR LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LA EMISIÓN DE SU FACTURA, ASÍ COMO LA NOTA DE CRÉDITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **"LA ENTIDAD"**, QUIEN DESCONTARÁ EL MONTO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, APLICANDO LA **NOTA DE CRÉDITO** A LA FACTURA SEÑALADA POR **"EL PROVEEDOR"**.

EN CASO DE QUE LA FACTURA SEÑALADA POR **"EL PROVEEDOR"** PARA LA APLICACIÓN DE LA **NOTA DE CRÉDITO**, SEA ERRÓNEA, O LA MISMA NO SE ENCUENTRE PENDIENTE POR PAGAR, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS NOTIFICARÁ POR OFICIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES A **"EL PROVEEDOR"** TAL CIRCUNSTANCIA, PARA EFECTOS DE QUE ESTE ÚLTIMO, RECTIFIQUE Y/O REALICE LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN PERTINENTES, SEÑALANDO CORRECTAMENTE EL CFDI AL CUAL SE APLICARÁ LA **NOTA DE CRÉDITO**, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL.

CABE SEÑALAR QUE, LOS PAGOS QUE DEBE REALIZAR **"LA ENTIDAD"**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADO DEL INGRESO DEL CFDI DE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA MENCIONADA SUBDIRECCIÓN, AL TENOR DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA **TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ CONDICIONADO A LA EMISIÓN DEL CFDI DE LA NOTA DE CREDITO, ESTO ES, SE CUBRA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL RESPECTIVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIER OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"LA ENTIDAD"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"LA ENTIDAD"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"LA ENTIDAD"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"LA ENTIDAD"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. **"LA ENTIDAD"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA **"LAASSP"**, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA ENTIDAD"**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"LA ENTIDAD"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"LA ENTIDAD"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"LA ENTIDAD"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"LA ENTIDAD"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES. CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA ENTIDAD"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"LA ENTIDAD"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA ENTIDAD"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"LA ENTIDAD"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN. **"LA ENTIDAD"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **“LA ENTIDAD”**;
- c) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”**;
- e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **“LA ENTIDAD”**;
- f) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- g) SI NO PROPORCIONA A **“LA ENTIDAD”** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“LA ENTIDAD”**;
- i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) SI **“EL PROVEEDOR”** NO SUMINISTRA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **“LA ENTIDAD”** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“LA ENTIDAD”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o) SI SE COMPRUEBA LA FALSIEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“LA ENTIDAD”**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **“LA ENTIDAD”** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **“LAASSP”** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“LA ENTIDAD”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA ENTIDAD”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“LA ENTIDAD”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA ENTIDAD”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA ENTIDAD” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“LA ENTIDAD”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **“LA ENTIDAD”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LA ENTIDAD”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“LA ENTIDAD”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **“EL PROVEEDOR”** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO.

EN ESTE CASO, "LA ENTIDAD" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "LA ENTIDAD" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

**POR:
"LA ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	_____
	JEFA DE ALMACÉN GENERAL ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	_____
	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y ÁREA ELABORADORA DEL CONTRATO	_____

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ S.A. DE C.V.	_____

ANEXO 14

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

No. de inscripción (licitante):

Número de Licitación:

Objeto de la Licitación:

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales

Presente

(Nombre del representante legal) manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para manifestar el interés de mi representada en participar en la Licitación citada al rubro a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio completo: Calle y número:		
Colonia:	ALCALDÍA o municipio:	
Código Postal:	Ciudad:	Estado:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Número de escritura pública en la que conste el acta constitutiva		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma		
Relación de accionistas (Apellido paterno, materno y nombres)		
Descripción del objeto social:		
Nombre del apoderado o representante:		
Nombre y fecha del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(_____ Firma _____)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido en el orden indicado.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 15 NUMERAL 2

CONVOCATORIA: LA-12-NCK-012NCK001-I-8-2023
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA

1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

La garantía requerida para los bienes es como mínimo de **12 meses** contados a partir de la entrega indicando los términos de esta en la hoja de seguridad, a entera satisfacción del responsable autorizado por el administrador de contrato.

Si en el periodo de garantía se comprueba la existencia de defectos generados por el mal manejo en el resguardo y transporte de los insumos recibidos como sería la exposición a la luz en el caso de los reactivos fotosensibles, un inadecuado manejo de los reactivos que requieran cadena fría, de igual manera que presenten defectos en el embalaje, fallos en la pureza, en las propiedades químicas o físicas, se solicitará el cambio total. Una vez sustituido el insumo, reiniciará el periodo requerido de garantía establecido en el presente Anexo.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su documentación, acepta responder en cualquier caso de los defectos generados por un mal manejo y resguardo de los **REACTIVOS, SUSTANCIAS Y MATERIAL DE LABORATORIO** objeto del presente Anexo para la adquisición de bienes, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo. El proveedor deberá presentar un certificado que indique grado de pureza y garantice el correcto manejo y transporte según su naturaleza,

Además, el PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a INNNMVS y/o terceros.

2. NORMAS APLICABLES

Con fundamento en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que para los insumos que oferte, cumplan con las siguientes disposiciones normativas, mismas que son enunciativas más no limitativas, según correspondan:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	
Ley de Infraestructura de la Calidad. (Artículo 64)	
NOM-229-SSA1-2002	Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
NOM-030-SCFI-2006	Información Comercial-Declaración de cantidad en la Etiqueta-Especificaciones.
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	
FDA, CE, JIS o Health Canada	
ISO 9001, ISO 14001, ISO 50001 y BS OHSAS 18001Vigentes	
Procesos, Normas y Manuales vigentes de cada Institución, que en su caso aplique, mismas que son enunciativas más no limitativas.	

Además, EL PROVEEDOR deberá incluir anexo a la información técnica el **FORMATO. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES** preferentemente en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, donde se menciona que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales correspondientes y enunciadas en este Anexo para la adquisición de bienes.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR COMO PARTE DE SU DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LO SIGUIENTE, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

A. FORMATO . PROPUESTA TÉCNICA

El proveedor deberá presentar en su información técnica, relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos según corresponda del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), clave Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP), unidad de medida, tipo de bien, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca y modelo, fabricante, registro sanitario y país de origen de acuerdo con el formato incluido en esta convocatoria para la adquisición de bienes. **El proveedor debe entregar su propuesta en formato electrónico, presentando en archivo editable la propuesta técnica y económica.**

B. Ficha técnica

El proveedor deberá presentar en su información técnica por cada partida ofertada, la descripción técnica de los bienes ofertados, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca, modelo y/o número de parte y/o número de catálogo y fabricante de los insumos, en la que se puntualicen las características propias del insumo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del reactivo establezca alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, preferentemente guardando la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos señalados en el **Apéndice No. 1 "DEMANDA"** del presente Anexo para la adquisición de sustancias, reactivos y

material de laboratorio, para lo cual podrá ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas. El proveedor en cada insumo que oferte deberá referenciar e indicar las páginas donde se encuentren las características solicitadas en el manual, folleto, catálogo, instructivos u hojas de datos.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los reactivos ofertados, se requiere que **EL PROVEEDOR** presente anexos técnicos, folletos, hojas de datos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales emitidos por el fabricante, **claramente referenciados punto por punto**, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por **EL PROVEEDOR**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que **EL PROVEEDOR** deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

C. Registro Sanitario Vigente

El proveedor deberá presentar en su información técnica por partida ofertada, **en caso de que aplique**, como parte de su propuesta técnica la documentación relativa al Registro Sanitario en los términos siguientes:

En su caso, los Titulares de los Registros Sanitarios, representantes legales en México, distribuidores o importadores autorizados por el fabricante, integrarán lo siguiente:

- i. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponda con la descripción y autorización para cada una de las partidas.
- ii. En su caso, FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 90 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el presente Anexo para la adquisición de reactivos. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos (COFEPRIS).
- iii. Cuando aplique el proveedor deberá entregar carta preferentemente en hoja membretada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, importador autorizado en México y/o distribuidor autorizado por el fabricante, en donde manifieste que el trámite del cual presenta copia fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibido corresponde al producto sometido a dicho trámite.
- iv. El proveedor acepta y se da por enterado que El ÁREA REQUIRENTE podrá validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.
- v. En caso de que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, o por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- vi. Para el caso de los reactivos que no requieren del Registro Sanitario, deberán contar con la constancia completa, legible y sin alteraciones, que indique que no requieren Registro Sanitario, expedida por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, o por la COFEPRIS, o bien presentar el "ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO" publicado en el DOF el 31 de diciembre del 2011 y el segundo el 22 de diciembre del 2014, en el cual deberá subrayar, marcar o indicar que la partida que oferta está amparada bajo la disposición. Deberá venir rubricado preferentemente por el representante legal.
- vii. En caso de aplicar y no ser titulares del Registro Sanitario, deberá presentar una carta de respaldo del fabricante o importador autorizado en México, conforme al inciso E.

D. Certificados de Calidad a nombre del fabricante o titular del registro sanitario

El proveedor deberá presentar en su información técnica por partida ofertada los siguientes certificados, según aplique el caso:

1. Certificados para insumos de fabricación nacional:

- Copia simple del certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por COFEPRIS. En su caso, prórroga del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.
- Copia simple del certificado ISO-9001 vigente, en idioma de origen y su traducción simple al español.
- Copia simple del certificado ISO-13485 vigente, en idioma de origen y su traducción simple al español.
- Aviso o Licencia de Funcionamiento del proveedor.

2. Certificados para insumos de fabricación extranjera:

- Copia simple del certificado vigentes de libre venta en el país de origen de la marca donde haga constar las buenas prácticas de manufactura en idioma de origen y su traducción al español: FDA (Food and Drug Administration) ó HEALTH CANADA ó CE (Comisión Europea) ó JIS (Japanese Industrial Standards).
- Copia simple del certificado ISO-9001 vigente a nombre del fabricante o titular del registro sanitario vigente.
- Copia simple del certificado ISO 14001, ISO 50001, BS OHSAS 18001 vigente a nombre del fabricante o titular del registro sanitario, en idioma de origen y su traducción al español.
- Aviso o Licencia de Funcionamiento del proveedor.

E. Carta de apoyo del Fabricante y/o Titular del Registro Sanitario al Distribuidor y/o Importador

En caso de ser distribuidor primario:

- Carta de apoyo del fabricante al proveedor que presenta la propuesta en hoja membretada con firmas originales del fabricante y del representante legal del distribuidor primario, donde se mencione para que reactivo tiene el apoyo para ventas al INNNMVS y para que procedimiento, así como el número de reactivos disponibles de entrega inmediata. Se deberán incluir los datos de contacto del representante legal (correo electrónico empresarial y teléfono) para posible verificación en caso de duda por parte de la convocante.

En caso de ser distribuidor secundario:

- Carta de apoyo del distribuidor primario en México al proveedor en hoja membretada con firmas originales del representante legal del distribuidor primario en México, donde se mencione para que reactivo tiene el apoyo para ventas al INNNMVS, así como el número de reactivos disponibles de entrega inmediata. Se deberán incluir los datos de contacto del representante legal (correo electrónico empresarial y teléfono) para posible verificación en caso de duda por parte de la convocante.

- Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte de fabricante.

Consideraciones:

El proveedor deberá presentar en su información técnica por partida ofertada, escrito en original del Fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en papel membretado del fabricante y/o titular del registro sanitario, en el que manifieste el apoyo solidario al proveedor y que respalda la oferta presentada, garantizando el abasto suficiente. Debiendo contener el nombre del proveedor y las partidas que respalda, así como la marca de los reactivos.

Dicho documento deberá presentarse con firma autógrafa de su representante legal y sello en original del fabricante y/o titular del registro sanitario. En todo momento "EL ÁREA REQUERENTE" podrá verificar la veracidad de los documentos.

Se debe presentar Carta de apoyo del Fabricante por cada marca indicada en la propuesta económica presentada por EL PROVEEDOR.

En caso de que la carta no contenga los datos solicitados su propuesta será desechada para la o las partidas correspondientes.

F. Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario

El proveedor deberá presentar como parte de su documentación, copia vigente y legible del Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario emitido por la COFEPRIS.

G. Carta de garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación

EL PROVEEDOR deberá presentar en su información técnica por partida ofertada, **Carta de garantía contra defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los reactivos** por el periodo de garantía, establecido en el numeral 3 del presente Anexo para la adquisición de reactivos.

El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Proveedor que resulte adjudicado para la formalización del contrato, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta económica correspondiente.

H. Carta de transportación de las sustancias, reactivos y material de laboratorio

EL PROVEEDOR deberá presentar como parte de su propuesta técnica, carta preferentemente en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, relativa a que, en el caso de resultar adjudicado, **la transportación, conservación, las maniobras de carga, descarga, estiba, empleado y entarimado de los insumos** será por cuenta y riesgo del PROVEEDOR.

Para el Correcto manejo y entrega de los insumos se considerará:

REACTIVOS PARA CULTIVO CELULAR (Partida 391-436)

Condiciones de almacenamiento y transporte: Para un almacenamiento seguro deberán mantenerse en frasco o viales perfectamente cerrados a la temperatura de refrigeración o congelación indicada en la etiqueta. Se deberán almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada, separado de materiales incompatibles, comida y bebida. Se deberá mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Se debe utilizar un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación con el medio ambiente.

Condiciones de entrega y Transporte: Los viales y/o frascos que contengan los anticuerpos deberán ir en cajas de unicel debidamente selladas que deberán contener un refrigerante para mantener una temperatura de 2-8 °C durante todo el trayecto hasta su entrega al Almacén General.

DETERGENTES (Partida 437-449)

Condiciones de almacenamiento y transporte: Mantener en recipientes bien cerrados en frascos, botellas, en un lugar fresco y protegido de la luz.

Temperatura de almacenaje: Mantener a temperatura de acuerdo con las especificaciones del fabricante que garanticen mantener su calidad y funcionalidad

KITS (Partida 450-508)

Condiciones de almacenamiento y transporte: Para un almacenamiento seguro deberán mantenerse en frasco o viales perfectamente cerrados a la temperatura de refrigeración o congelación indicada en la etiqueta. Se deberán almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada, separado de materiales incompatibles, comida y bebida. Se deberá mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Se debe utilizar un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación con el medio ambiente.

Condiciones de entrega y Transporte: Los viales y/o frascos que contengan los anticuerpos deberán ir en cajas de unicel debidamente selladas que deberán contener un refrigerante para mantener una temperatura de 2-8 °C durante todo el trayecto hasta su entrega al Almacén General.

MATERIAL DE LABORATORIO (Partida 509-783)

Empaquetados en cajas y protegidos correctamente para evitar daños en el material, principalmente en materiales de vidrio

OTROS REACTIVOS (Partida 784-898)

Condiciones de almacenamiento y transporte: Para un almacenamiento seguro deberán mantenerse en frasco o viales perfectamente cerrados a la temperatura de refrigeración o congelación indicada en la etiqueta. Se deberán almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada, separado de materiales incompatibles, comida y bebida. Se deberá mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Se debe utilizar un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación con el medio ambiente.

Condiciones de entrega y Transporte: Los viales y/o frascos que contengan los anticuerpos deberán ir en cajas de unicel debidamente selladas que deberán contener un refrigerante para mantener una temperatura de 2-8 °C durante todo el trayecto hasta su entrega al Almacén General.

En el caso de que los reactivos requieran mantenerse en congelación a temperaturas de -20°C, deberán ir en cajas de unicel con hielo seco o algún otro método para conservar la temperatura necesaria durante todo el trayecto hasta su entrega al Almacén General.

SALES (Partida 899-938)

Condiciones de almacenamiento y transporte: Mantener en recipientes bien cerrados en frascos, botellas, en un lugar fresco y protegido de la luz.

Temperatura de almacenaje: Mantener a temperatura de acuerdo con las especificaciones del fabricante que garanticen mantener su calidad y funcionalidad

SOLUCIONES PARA TINCIONES (Partida 939- 974)

Condiciones de almacenamiento y transporte: Mantener en recipientes bien cerrados en frascos, botellas, en un lugar fresco y protegido de la luz.

Temperatura de almacenaje: Mantener a temperatura de acuerdo con las especificaciones del fabricante que garanticen mantener su calidad y funcionalidad

Condiciones de entrega y Transporte: Los reactivos que necesiten mantener una temperatura de 2-8 °C, deberán almacenarse en cajas de unicel selladas adecuadamente y deberán contener un refrigerante durante todo el trayecto hasta su entrega al Almacén General.

SOLVENTES (Partida 975-1002)

Transporte: Marcaje 1789, sustancia corrosiva. Para transportar deberá utilizarse materiales resistentes a la corrosión (mangueras, bombas, acoples) y mantenerse separado del área de almacenamiento de las áreas de trabajo donde haya público. Los tanques de almacenamiento deben estar sobre el nivel del suelo y rodeados con diques resistentes a la acción corrosiva del reactivo y capaces de contener toda su capacidad.

Manejo: Tomar todas las precauciones necesarias para evitar el contacto. Evitar la fuga del vapor o rocío. Las áreas donde se maneje el producto deben tener una ventilación adecuada.

Almacenamiento: Previo a su entrega, los solventes deberán almacenarse en un área fresca, seca y bien ventilada, fuera del alcance directo de la luz solar y alejado de fuentes de calor. Almacenar lejos de materiales incompatibles como materiales oxidantes, reductores y metales. Utilizar materiales estructurales y sistemas de iluminación y ventilación resistentes a la corrosión en el área de almacenamiento. Utilizar recipientes que estén etiquetados con seguridad y protegidos contra daños.

Los tambores de almacenamiento deberán estar pintados con un material resistente y acero recubierto de hule, PVC/FRP, FRP, Hastelloy C-276, Inconel 625 y tantalio son los materiales de construcción resistentes a la corrosión que se utilizan con mayor frecuencia a temperatura ambiente. Los productos de hule, vidrio, plástico y cerámica también son resistentes a la corrosión. Se deberán mantener los recipientes cerrados cuando no estén siendo utilizados. Los tanques deben tener un venteo o algún dispositivo para absorber los gases liberados.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los insumos en el sitio de entrega señalados.

De resultar adjudicado, EL PROVEEDOR **acepta** que con la suscripción del contrato será el único responsable de cualquier daño o afectación que pudiera causar a la Institución y/o a terceros.

Apéndice No. 1 "DEMANDA"

No. de partida	PARTIDA	tipo de material	Unidad de medida	Descripción de bienes	Presentacion	AREA SOLICITANTE	Cantidad solicitada MINIMA	Cantidad solicitada MAXIMA
1	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	2, -(4-HYDROXYPHENYLAZO) BENZOIC ACID PUREZA ≥ 90 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	5G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
2	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	3-INDOLEACETIC ACID PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA ≥ 98 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	100G-A	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
3	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	3-INDOLEPROPIONIC ACID ARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA ≥ 98 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	1G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
4	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ACIDO 2-3 PIRINEDICARBOXIL PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA ≥ 98 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	1 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
5	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ÁCIDO 2-TIOBARBITÚRICO PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA ≥ 98 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	FRASCO 100 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
6	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA ≥ 98 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	1L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
7	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ÁCIDO ASCÓRBICO PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA ≥ 98 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	500GR	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
8	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ÁCIDO BICINCONICO (SOLUCIÓN) ARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA ≥ 98 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	1 L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
9	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ACIDO CÍTRICO PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA ≥ 98 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	100 g	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
10	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ACIDO CLORHÍDRICO PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA ≥ 98 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	FRASCO 1 LT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
11	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ÁCIDO CLOROACÉTICO PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA ≥ 98 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	500G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
12	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ÁCIDO DIHIDROFENILACÉTICO DOPAC PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA ≥ 98 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	1G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
13	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ÁCIDO FOSFOMOLIBDICO PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA ≥ 98 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	FCO 250 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
14	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ÁCIDO FOSFOTUNGSTICOP ARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA ≥ 98 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	FCO.100G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
15	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ÁCIDO HOMOVANÍLICO PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA ≥ 98 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	100 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
16	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ÁCIDO KAINICO MONOHIDRATADO PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA ≥ 98 % Y LIBRE DE CONTAMINANTES	FRASCO 50MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

17	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ÁCIDO NITRICO 70% GRADO REACTIVO,	FRASCO DE 1 LT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
18	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ÁCIDO NITRICO 70%, ALTA PUREZA PURIFIED BY REDISTILLATION, $\geq 99.999\%$ TRACE METALS BASIS	FRASCO DE 475 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
19	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ACIDO PERYÓDICO PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA $\geq 98\%$ Y LIBRE DE CONTAMINANTES	FCO 25G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
20	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ÁCIDO VALPROICO PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA $\geq 98\%$ Y LIBRE DE CONTAMINANTES	SÓLIDO, ESTÁNDAR DE REFERENCIA, 500 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
21	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	ÁCIDO XANTURÉNICO ARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA $\geq 98\%$ Y LIBRE DE CONTAMINANTES	1 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
22	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	HIDROXIDO DE AMONIO PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA $\geq 98\%$ Y LIBRE DE CONTAMINANTES	FRASCO DE 1 LT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
23	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	INDOLE-3-PROPIONIC ACID PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA $\geq 98\%$ Y LIBRE DE CONTAMINANTES	100G-F	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
24	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	INDOLE-3-PYRUVIC ACID PARA USO EN LABORATORIO CON PUREZA $\geq 98\%$ Y LIBRE DE CONTAMINANTES	5G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
25	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	IRON(III) CHLORIDE	5G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
26	25101	ÁCIDOS Y BASES	FRASCO	TRIETILAMINA	500ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
27	25101	AGUA DESTILADA Y BIDESTILADA	PORRÓN	AGUA BIDESTILADA	20 LITROS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	22	54
28	25101	AGUA DESTILADA Y BIDESTILADA	PORRÓN	AGUA DESIONIZADA	PORRÓN 20 LITROS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	40	100
29	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	CAJA	GENTAMICINA	CAJA CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML (160 MG/ML)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	8
30	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	GENTAMICINA EN SOLUCIÓN DE 100 MG/ML	FCO. 20 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
31	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	AMPOLLETA	GENTAMICINA 80MG/ 2ML	AMPOLLETAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	80	200
32	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	HEPARINA 1000 UI/ML CAJA CON 1 FRASCO ÁMPULA DE 10 ML	CAJA CON 1 FRASCO ÁMPULA DE 10 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	18	44
33	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	ISOFLUORANO	250 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	20	50
34	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	(+)-MK-801HYDROGEN MALEATE 25MG	FRASCO DE 25MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
35	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	AMANTADINE HYDROCHLORIDE	FRASCO CON 50G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
36	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	ANTIMICINA	50MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
37	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	APOMORFINA	1G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
38	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	APOMORFINA CLORHIDRATO	500 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

39	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	BAYTRIL 0.5% SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
40	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	BAYTRIL SOLUCIÓN ORAL	FRASCOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
41	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	BENZETACIL (BENZATINA BENCILPENICILINA), 1.200.000U, CAJA CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON 3.0 DE DILUYENTE	CAJA CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON 3.0 DE DILUYENTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	16	40
42	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	BENZONATATO	FRASCO CON 10 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
43	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	BIOTINA	500MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
44	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	CARBAMAZEPINA	SÓLIDO, ESTÁNDAR DE REFERENCIA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
45	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	CEFOPERAZONA	FRASCO CON 1 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
46	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	CELECOXIB	50MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
47	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	AMPOLLETA	EPINEFRINA 1MG/1ML	1MG/1ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	6	15
48	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	ERGOLOIDES MESILATOS, FRASCO CON 300 MG	300 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
49	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	GABAPENTINA	FRASCO 1 GR	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
50	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	GENISTEÍNA	FRASCO CON 25 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
51	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	GLICLAZIDA	FRASCO CON 5 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
52	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	KAEMPFEROL, FRASCO CON 10 MG	FRASCO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
53	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	KETAMINA	100MG/100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
54	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	KETAMINA 1G/10ML	FCO 10 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	6	15
55	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	LACOSAMIDA	SÓLIDO, ESTÁNDAR DE REFERENCIA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
56	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	L-ASCORBIC ACID	500G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
57	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	LEVETIRACETAM	SÓLIDO, PUREZA MAYOR AL 98%, 50 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
58	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	PIEZA	LIDOCAÍNA	20 MG/ML (50 ML)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4

59	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	LUMEFANTRINA	FRASCO CON 5 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
60	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	MARAVIROC	FRASCO CON 5 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
61	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	MEMANTINA HCL	100MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
62	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	NATAMICINA	FRASCO CON 50 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
63	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	NITAZOXANIDA	FRASCO CON 10 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
64	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	OSTHOL	FRASCO CON 10 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
65	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	OXCARBAZEPINA	SÓLIDO, PUREZA MAYOR AL 98%, 50 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
66	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	PARACETAMOL JARABE	120 ML. 3,2g/100ml	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
67	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	PENTILENTETRAZOL	25G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
68	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	PENTOBARBITAL	100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
69	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	PIPERACILINA, FRASCO DE 1G	FRASCO DE 1G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
70	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	SAQUINAVIR, FRASCO DE 10 MG	FRASCO DE 10 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
71	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	TEMOZOLOMIDE	100MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
72	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	XILACINA 20MG/1ML, FRASCO DE 25 ML	FRASCO DE 25ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	8	20
73	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	ÁCIDO RETINOICO GRADO HPLC 98 % DE PUREZA	500 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
74	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	VIAL	GRAMICIDIN A	VIAL 200 MG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
75	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	CAJA	ZOLETIL50 (696MG/ 5 ML)	CAJAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	8
76	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	ZOLETIL (TILETAMINA HCL 250 MG Y ZOLAZEPAM HCL 250 MG)-ANESTÉSICO-SEDANTE	FRASCO DE LIOFILIZADO Y DIL. ESTÉRIL 5 ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	12	30
77	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO)/ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125MG	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTÉRIL 5 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	7	18
78	25301	ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS	FRASCO	MALEATO DE ACEPROMACINA 5 MG	FRASCO CON 50 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
79	25101	ANTICUERPOS	VIAL	[KO VALIDATED] LAMIN A/C RABBIT MAB	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

80	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ACTIN (C-2)	VIAL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
81	25101	ANTICUERPOS	VIAL	AHR ANTIBODY [RPT1]	GENETEX	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
82	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO SECUNDARIO ANTI RABBIT ACOPLADO A ALEXA 488	500 UG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
83	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI-HUMAN CD3 ACOPLADO A ALEXA FLUOR 488	100 TESTS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
84	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ALEXA FLUOR 647 ANTI-HUMAN CD41	100 TESTS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
85	25101	ANTICUERPOS	VIAL	AMINOBUTYRIC ACID MONOCLONAL ANTIBODY (5A9) 25 MG	25 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
86	25101	ANTICUERPOS	VIAL	AMPKA ANTIBODY	VIAL 100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
87	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO: MAP LC3A/B (G-4).	1ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
88	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI - TIROSINA HIDROXILASA RABBIT	1ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
89	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTI CUERPO ANTI-A2B5	VIAL CON 100 MICROGRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
90	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI GALECTINA3	200 UG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
91	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI GCLC RABBIT	1 VIAL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
92	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTIBODY ANTI GFAP	100UG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
93	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTIBODY ANTI HIF-1 ALPHA MOUSE MAB (D5F3M)	100 UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
94	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI RATÓN F4/80 PE	100 UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
95	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI-AADT(KAT II) (HUMANO, RATON, RATA)	100 UL, RABBIT IGG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
96	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI-BCL-2 (C-2) ANTICUERPO MONOCLONAL IGG1 (KAPPA LIGHT CHAIN) BCL-2 ANTIBODY.	200 µG/ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
97	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUEPO ANTI-CONNEXIN 43 (D-7)	VIAL 200MGR/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
98	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUEPO ANTI-NEUN (FOXO3)	VIAL CON 100 MICROGRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
99	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI 1L-1 BETA	200 UG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
100	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI 1L-6	200 UG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
101	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI ACTINA	200 UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
102	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI ALFA ACTINA HUMANA	VIAL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
103	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI KLOTHO DE HUMANO Y RATON	TUBO CON 200 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
104	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI TNF ALFA DE HUMANO, RATON, RATA	200 UG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

105	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI FACTOR VON WILLEBRAND /VWF	100 µL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
106	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI-CABRA-PE.	200 UG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
107	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI-CASPASA 3	VIAL 0.5 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
108	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI-FGF-2	VIAL CON 200 MICROGRAMOS/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
109	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI-HIF-2 ALFA	VIAL CON 100 MICROGRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
110	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI-MOUSE IGG-TRITC.	VIAL DE 2 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
111	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI-OCCLUDIN	VIAL 1 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
112	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI-TIROSINA HIDROXILASA	VIAL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
113	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI-VEGFA	VIAL CON 200 MICROGRAMOS/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
114	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI-ZO-1	VIAL 1 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
115	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO BCL-2 ANTIBODY (1N2), N-TERM	VIAL DE 100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
116	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO CALPAIN 3	VIAL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
117	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO CASPASE 3 ANTIBODY	VIAL DE 200 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
118	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO CASPASE 9 ANTIBODY (N2C3)	VIAL DE 200 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
119	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO CAVEOLIN-3	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
120	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO DYSTROPHIN	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
121	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO GROWTH HORMONE ANTIBODY (N1C3)	VIAL 100 µL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
122	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO INTEGRINA BETA1	VIAL 200 MG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
123	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-RABBIT IGG, PRODUCIDO EN RATÓN.	VIAL 0.5 ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
124	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI-VDAC1 CLONA (B-6) ISOTIPO IGG1 (CADENA LIGERA KAPPA)	200 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
125	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO OPA1	VIAL DE 50 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
126	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO PRIMARIO VS CABRA (SISTEMA DE TINCIÓN ABC)	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
127	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO PRIMARIO VS RATÓN (SISTEMA DE TINCIÓN ABC)	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
128	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO PROHIBITIN 2 ANTIBODY	VIAL DE 100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

129	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO PROHIBITIN ANTIBODY	VIAL DE 100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
130	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO PROLACTIN ANTIBODY (N1C3)	VIAL 100 µL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
131	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO PURIFICADO ANTI-TUBULIN β3 (TUBB3)	VIAL 250 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
132	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO SECUNDARIO ACOPLADO A HRP ANTI-CONEJO	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
133	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO SECUNDARIO ACOPLADO A HRP ANTI-HUMANO	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
134	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO SECUNDARIO ACOPLADO A HRP ANTI-RATÓN 1ML	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
135	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO VS BAX	100 MICROL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
136	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO VS CASPASA 9 (C9)	100 MICROL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
137	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO α-SARCOGLYCAN	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
138	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO β-SARCOGLYCAN	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
139	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO γ-SARCOGLYCAN	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
140	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO Δ-SARCOGLYCAN	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
141	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO: ATG7 ANTIBODY (B-9).	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
142	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO: ANTI-BAX.	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
143	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO: ANTI-CYCLIN D3 (18B6-10).	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
144	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO: WAF1/CIP1/CDKN1A P21.	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
145	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTI-ERK1 (PT202/PY204) + ERK2 (PT185/PY187) ANTIBODY [EP197Y] (AB76299)	100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
146	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTI-ERK1 + ERK2 ANTIBODY [EPR17526]	100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
147	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTI-GAPDH ANTIBODY, MOUSE MONOCLONAL	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
148	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTI-HUMAN IGG PRODUCED IN GOAT .	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
149	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTI-KATI (HUMAN, MOUSE, RAT)	200 UL, RABBIT IGG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
150	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTI-KMO (HUMAN, MOUSE)	400 UL, RABBIT IGG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
151	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTI-KYAT3 (HUMAN, MOUSE, RAT)	100 UL, RABBIT IGG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
152	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTI-NF-KB P65 ANTIBODY PRODUCED IN RABBIT	100 UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
153	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTI-NR4A2 (N-TERMINAL) ANTIBODY PRODUCED IN RABBIT	VIAL 1ML.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2

154	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTI-NRF2 ANTIBODY PRODUCED IN RABBIT	100 UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
155	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTI-RABBIT IGG, HRP-LINKED ANTIBODY, 100 UL	100 UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
156	25101	ANTICUERPOS	VIAL	APC MOUSE ANTI-HUMAN CD25 CLONE 2A3 (RUO (GMP))	VIAL DE 100 TEST	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
157	25101	ANTICUERPOS	FRASCO	APC/CYANINE7 ANTI-HUMAN CD4 ANTIBODY	FRASCO PEQUEÑO 25 PRUEBAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
158	25101	ANTICUERPOS	VIAL	APC/CYANINE7 ANTI-MOUSE CD3 ANTIBODY	VIAL CON 25UG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
159	25101	ANTICUERPOS	FRASCO	APC/CYANINE7 MOUSE IGG2B, κ ISOTYPE CTRL ANTIBODY	FRASCO PEQUEÑO 100 PRUEBAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
160	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ATRX ANTIBODY (D-5), MOUSE MONOCLONAL IGG2A	200 μ G/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
161	25101	ANTICUERPOS	VIAL	BAX ANTIBODY (B9), MOUSE MONOCLONAL IGG2B	200 μ G/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
162	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO BETA TUBULIN 3/ TUJ1	100 UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
163	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI HUMAN CD63 BRILLIANT VIOLET 711	100 TEST	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
164	25101	ANTICUERPOS	VIAL	BV421 MOUSE ANTI-TCF1 50UG	VIAL CON 50 UG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
165	25101	ANTICUERPOS	VIAL	BV510 MOUSE ANTI LY108 50UG	VIAL CON 500 UG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
166	25101	ANTICUERPOS	VIAL	BV605 ANTI-MOUSE CD185 125UL	VIAL CON 125 UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
167	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTIBODY CASPASE 8 - RABBIT PAB	VIAL 1ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
168	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTIBODY CASPASE-3 ANTIBODY (E-8), MOUSE MONOCLONAL IGG2A	200 μ G/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
169	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ANTI CASPASA-8, MONOCLONAL DE RATÓN IGG1 (KAPPA LIGHT CHAIN)	100 μ G/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
170	25101	ANTICUERPOS	VIAL	CD11B POLYCLONAL ANTIBODY	100UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
171	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO CD8 (HUMAN, MOUSE, RAT)	200 μ G/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
172	25101	ANTICUERPOS	VIAL	CDKN1B/P27KIP1 RABBIT PAB	VIAL 1ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
173	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO C-FMS/CSF-1R ACOPLADO A ALEXA FLUOR 594	VIAL 1ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
174	25101	ANTICUERPOS	VIAL	CMYC ANTIBODY (HUMAN, MOUSE, RAT)	VIAL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
175	25101	ANTICUERPOS	VIAL	CX3CR1 ANTIBODY (HUMAN, MOUSE, RAT)	VIAL 1ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
176	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO CYCLIN D1	VIAL 200 MG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
177	25101	ANTICUERPOS	VIAL	CYTOCHROME C ANTIBODY (7H8), MOUSE MONOCLONAL IGG2B.	200 μ G/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

178	25101	ANTICUERPOS	VIAL	E-CALDHERIN ANTIBODY (G-10) IS A GOAT, MOUSE MONOCLONAL IGG1 (KAPPA LIGHT CHAIN)	200 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
179	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO ERBB2/HER2 ACOPLADO A ALEXAFLUOR 680	200 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
180	25101	ANTICUERPOS	VIAL	FLUORESCEIN (FITC)-AFFINIPUR RABBIT ANTI-GOAT IGG (H+L).	2.0 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
181	25101	ANTICUERPOS	VIAL	FLUORESCEIN (FITC)-AFFINIPURE GOAT ANTI-HUMAN IGG (H+L)	2.00 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
182	25101	ANTICUERPOS	VIAL	GCLM RABBIT PAB (HUMAN, MOUSE, RAT)	100 UL, RABBIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
183	25101	ANTICUERPOS	VIAL	GLUR-2 ANTICUERPO MONOCLONAL	200 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
184	25101	ANTICUERPOS	VIAL	GOAT ANTI-RABBIT IGG ANTIBODY (H+L), PEROXIDASE	1 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
185	25101	ANTICUERPOS	VIAL	HDAC1 ANTIBODY	200 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
186	25101	ANTICUERPOS	VIAL	HORSE ANTI-MOUSE IGG ANTIBODY (H+L), PEROXIDASE	1 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
187	25101	ANTICUERPOS	VIAL	HRP ANTI-RABBIT IGG ANTIBODY	VIAL 1ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
188	25101	ANTICUERPOS	VIAL	HSP90ALPHA/BETAANTICUERPO(F-B)/PE	200 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
189	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO IBA1A ACOPLADO A LEXAFLUOR 680	200 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
190	25101	ANTICUERPOS	VIAL	IGG ANTI CONEJO FITC DE CABRA	2.00 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
191	25101	ANTICUERPOS	VIAL	IGG ANTI RATÓN HRP DE CABRA 2 ML	2 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
192	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO INTEGRIN α M/CD11B ACOPLADO A ALEXAFLUOR 488 (MOUSE, RAT)	200 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
193	25101	ANTICUERPOS	VIAL	KMO ANTIBODY N-TERMINAL REGION (HUMAN, MOUSE, RAT)	100 UL, RABBIT IGG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
194	25101	ANTICUERPOS	VIAL	LAMIN B1 RABBIT MAB - NUCLEAR LOADING CONTROL	100 UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
195	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO LAMP1 ACOPLADO A ALEXAFLUOR 405	200 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
196	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO LAMP2 (D5C2P) RABBIT MAB	VIAL 100 µL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
197	25101	ANTICUERPOS	VIAL	HUMAN NEUROINFLAMMATION PANEL 1 (13-PLEX)	VIAL 1ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
198	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO MAB ANTI ACTINA DE RATÓN IGG1	200 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
199	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO MAB ANTI C-SRC DE RATÓN IGG2A 200 MG/ML	200 MG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
200	25101	ANTICUERPOS	VIAL	MONOCLONAL ANTI-S100B ANTIBODY PRODUCED IN MOUSE	MERCK	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
201	25101	ANTICUERPOS	VIAL	MOUSE-ANTI GFAP/PE PRIMARY ANTIBODY	200 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
202	25101	ANTICUERPOS	VIAL	NAVL1 ANTIBODY	VIAL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

203	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ANTICUERPO NCAM/CD56	201 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
204	25101	ANTICUERPOS	VIAL	NMDA RECEPTOR NR2C SUBUNIT POLYCLONAL	2.00 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
205	25101	ANTICUERPOS	VIAL	NMDA RECEPTOR NR2C SUBUNIT POLYCLONAL ANTIBODY 10 MG	10 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
206	25101	ANTICUERPOS	VIAL	NRF ANTICUERPO (A-10) DE RATÓN IGG1 (KAPPA LIGHT CHAIN)	200 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
207	25101	ANTICUERPOS	VIAL	NRF1 ANTICUERPO (H-4)	200 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
208	25101	ANTICUERPOS	VIAL	OCCLUDIN ANTIBODY (E-5), MOUSE MONOCLONAL IGG2B (KAPPA LIGHT CHAIN)	200 MG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
209	25101	ANTICUERPOS	VIAL	PAQUETEDECORONAVIRUS(FIPV3-70):M-IGGFBCP-HRP100 MG AB; 10 MG BP	10 MG BP	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
210	25101	ANTICUERPOS	VIAL	PE ANTI-HUMAN CD25 ANTIBODY	100 TEST	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
211	25101	ANTICUERPOS	VIAL	PE ANTI-MOUSE CD279 (PD-1) ANTIBODY	50 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
212	25101	ANTICUERPOS	VIAL	PE ANTI-MOUSE CD3 ANTIBODY	VIAL CON 200 UG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
213	25101	ANTICUERPOS	VIAL	PE/CYANINE7 ANTI-MOUSE CD274 (B7-H1, PD-L1) ANTIBODY	VIAL CON 100UG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
214	25101	ANTICUERPOS	FRASCO	PERCP ANTI-HUMAN CD279 (PD-1)	FRASCO PEQUEÑO 100 PRUEBAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
215	25101	ANTICUERPOS	FRASCO	PERCP MOUSE IGG1, κ ISOTYPE CTRL ANTIBODY	FRASCO PEQUEÑO 100 PRUEBAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
216	25101	ANTICUERPOS	VIAL	PEROXIDASE-AFFINIPURE 1.50M GOAT ANTI-RABBIT IGG (H+L)	1.5 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
217	25101	ANTICUERPOS	VIAL	PEROXIDASE-AFFINIPURE RABBIT ANTI-GOAT IGG (H+L)	1.5ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
218	25101	ANTICUERPOS	VIAL	PEROXIDASE-AFFINIPURE RABBIT ANTI-HUMAN IGG (H+L)	1.5ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
219	25101	ANTICUERPOS	VIAL	PHOSPHO-ULK1 (SER317) ANTIBODY	VIAL 100 µL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
220	25101	ANTICUERPOS	VIAL	PURIFIED ANTI-MOUSE F4/80 ANTIGEN	101 UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
221	25101	ANTICUERPOS	VIAL	QPRT RABBIT PAB ANTIBODY(HUMAN, MOUSE, RAT)	100 UL, RABBIT POLY- CLONAL ANTIBODY	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
222	25101	ANTICUERPOS	VIAL	RECOMBINANT ANTI-BDNF ANTIBODY	100 µL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
223	25101	ANTICUERPOS	VIAL	RECOMBINANT ANTI-L-KYNURENINE HYDROLASE ANTIBODY BSA AND AZIDE FREE	10 µG TRIAL SIZE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
224	25101	ANTICUERPOS	VIAL	RHODAMINE (TRITC)-CONJUGATED GOAT ANTI-RABBIT IGG(H+L)	VIAL 200 µL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
225	25101	ANTICUERPOS	VIAL	RHODAMINE RED-X-AAFFINI PURE GOAT ANTI-RABBIT IGG (H+L)	2.00 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

226	25101	ANTICUERPOS	VIAL	RHODAMINE RED-X-AFFINIPURE GOAT ANTI-MOUSE IGG (H+L)	2.00 MG	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
227	25101	ANTICUERPOS	VIAL	RHODAMINE RED-X-CONJUGATED AFFINIPURE GOAT ANTI-HUMAN IGG (H+L)	2.00 MG	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
228	25101	ANTICUERPOS	VIAL	RHODAMINE RED-X-CONJUGATED AFFINIPURE RA	2.0 MG	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
229	25101	ANTICUERPOS	VIAL	SARS/SARS-COV-2 SPIKE PROTEIN S2 MONOCLONAL ANTIBODY	VIAL	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
230	25101	ANTICUERPOS	VIAL	SARS-COV-2 SPIKE PROTEIN S1 MONOCLONAL ANTIBODY (HL6)	VIAL	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
231	25101	ANTICUERPOS	VIAL	β-CATENIN ANTIBODY (E-5) IS A MOUSE MONOCLONAL IGG1	200 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
232	25101	ANTICUERPOS	VIAL	TL1A (HUMAN) MONOCLONAL ANTIBODY (L4G9), 100 MG,	100 MG	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	2
233	25101	ANTICUERPOS	VIAL	TNFA - ANTICUERPO	VIAL 1ML	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
234	25101	ANTICUERPOS	VIAL	TREM2 - ANTICUERPO mab	VIAL 1ML	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
235	25101	ANTICUERPOS	VIAL	TREM2 POLYCLONAL ANTIBODY	100UL	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
236	25101	ANTICUERPOS	VIAL	ULK1 (D8H5) RABBIT MAB	VIAL 100 mL	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
237	25101	ANTICUERPOS	VIAL	VDAC1 RABBIT MAB - MITOCHONDRIAL LOADING CONTROL	100 UL	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
238	25101	ANTICUERPOS	VIAL	VGLUT 1 ANTIBODY	VIAL 200 MG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
239	25101	ANTICUERPOS	VIAL	WNT-2 ANTICUERPO	200 µG/ML	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
240	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	1,4 DITIOTREITOL (DTT)	5G	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
241	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	100 BP DNA LADDER	50 µg (in 200 µl)	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
242	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	ACRILAMIDA.	1 KG	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	3	6
243	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ADENOSINE 5'-TRIPHOSPHATE MAGNESIUM	VIAL CON 1 GRAMO	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	2
244	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ADN POLIMERASA PLATINUM TAQ	VIAL PARA 300 REACCIONES	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
245	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	AGAROSA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR	500 G	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	2
246	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	AGUA LIBRE DE DNA Y RNA, PARA BIOLOGÍA MOLECULAR 500ML	500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
247	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	PAQUETE	AGUA LIBRE DE NUCLEASAS NO TRATADA CON DEPC	PAQUETE CON 5 BOTTELLAS DE 100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	3
248	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	PAQUETE	AMERSHAM ECL RAINBO MARKER - FULL RANGE	250 mL	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	2
249	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	AMPLITAQ GOLD 360 MASTER MIX	VIAL 5 ML	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	4	10

250	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENZIMA DE RESTRICCIÓN BAMHI HF	10000 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
251	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	BETA-MERCAPTOETANOL	25 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
252	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	BIS ACRILAMIDA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR	FRASCO 500 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6
253	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	BROMURO DE ETIDIO P/BIOLOGIA MOLECULAR	FCO. SOLUCIÓN 10 MG/ML; 10 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
254	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	CATALASE	50 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
255	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	CHAMALEON VUE PRE-STAINED PROTEIN LADDER	250UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
256	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	CHITOSAN	50 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
257	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	CAJA	COMPLETE, MINI PROTEASE INHIBITOR COCKTAIL.	25 TABLETAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
258	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	CAJA	CYTOKINE & CHEMOKINE CONVENIENCE PROCARTAPLEX HUMAN INFLAMMATION PANEL (20PLEX).	CAJA 96 PRUEBAS.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
259	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	CAJA	DNA CLEAN & CONCENTRATOR-5 (50 PREPS) W / ZYMO-SPIN IC COLUMNS (CAPPED)	CAJA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	7	18
260	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	DNA LADDER (1 KB) VIAL DE 500 µL P/BIOLOGIA MOLECULAR. SOL 10 MM TRIS HCL (PH 8.0) 1	VIAL DE 500 µL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
261	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	DNASA I GRADO BIOLOGIA MOLECULAR 50MG	50MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
262	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	DNASE I (RNASE-FREE)	2000 UNITS/ML, 1000 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
263	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	DNTP MIX (10 MM EACH)	10X1 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
264	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	DUAL LUCIFERASE REPORTER ASSAY SYSTEM	10X100 ASSAYS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
265	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENZIMA DE RESTRICCIÓN ECORI HF	10000 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
266	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENZIMA DE RESTRICCIÓN ECORV HF	4000 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
267	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENSAYO TAQMAN PARA DETECCION DE RNAM DEL GEN KLOTHO EN RATON SONDA FAM	750 REACCIONES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
268	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENSAYO TAQMAN PARA DETECCION DE RNAM DEL GEN SLC38A3 EN RATON SONDA FAM	750 REACCIONES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
269	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENSAYO TAQMAN C_1202883_20 MTHFR	VIAL 300 REACCIONES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
270	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENSAYO TAQMAN C_850486_20 MTHFR	VIAL 300 REACCIONES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
271	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENSAYO TAQMAN PARA DETECCION DE RNAM DEL GEN KLOTHO EN HUMANO SONDA FAM	750 REACCIONES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
272	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENSAYO TAQMAN PARA LA DETECCION DE RNAM DEL GEN SLC38A1 SONDA FAM	750 REACCIONES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
273	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENSAYO TAQMA RNASAP, SONDA VIC DYE/QSY, LIMITADO POR CEBADOS	250 REACCIONES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2

274	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENZIMA DE RESTRICCIÓN HAE III	VIAL 3000 UNIDADES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
275	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENZIMA DE RESTRICCIÓN HHA I	VIAL 2000 UNIDADES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
276	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENZIMA DE RESTRICCIÓN HINFI	VIAL 2000 UNIDADES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
277	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENZIMA DE RESTRICCIÓN HPH I	VIAL 1500 UNIDADES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
278	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENZIMA DE RESTRICCIÓN MBO I	VIAL 1500 UNIDADES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
279	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENZIMA DE RESTRICCIÓN MBOII	VIAL 1500 UNIDADES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
280	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENZIMA DE RESTRICCIÓN SSP I	VIAL 2500 UNIDADES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
281	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ESCALERAS DE PROTEÍNAS PRETEÑIDAS 10 A 25 KDA	KIT CON 2 VIALES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
282	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ESP3I (BSMBI) (10 U/μL)	1000 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
283	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ESTÁNDAR DE PESO MOLECULAR DUAL PARA PROTEÍNAS DE 2 A 250,000 DALTONES	2.5 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
284	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	EXONUCLEASE I (E. COLI)	3000 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
285	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	FOLIN CICALTEU PARA DETERMINACION DE PROTEINAS. FCO. 1 L	FRASCO 1 L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
286	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	GDNF PROTEÍNA RECOMBINANTE HUMANA	VIAL 250 UG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
287	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	GEL LOADING SOLUTION TYPE	5 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
288	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	GEL RED NUCELIC ACID	0.5 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
289	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	CAJA	GENESCAN 500 LIZ SIZE STANDARD FOR SIZING DNA FRAGMENTS IN THE 35-500 NUCLEOTIDES RANGE	800 REACTIONS.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
290	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	BOTE	GLICINA	BOTE DE 3 KG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6
291	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	GUANOSINE 5'-TRIPHOSPHATE SODIUM	VIAL CON 1 GRAMO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
292	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	HABA/AVIDIN REAGENT	VIAL PARA 10 ENSAYOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
293	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	11-250 KDA PRESTAINED PROTEIN LADDER	2 X 250 UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
294	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	KIT	KIT DE PERLAS MAGNÉTICAS PARA AISLAMIENTO DE ADN Y ARN	50 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
295	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	MARCADOR DE PESO MOLECULAR DE DNA DE 100-1000 PB EN ESCALERA DE 100 PB	500 UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	7
296	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	MARCADOR DE PESO MOLECULAR PARA PROTEINAS DE 10-250KDA, 500μL	500μL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
297	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	MARCADOR DE PESO MOLECULAR; 10-250KDA WIDE RANGE BLUE/RED TW O COLOR,	500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
298	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	MARCADORES DE PESO MOLECULAR DE PROTEINAS.	10 VIALES DE 250	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

299	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	MASTER MIX PARA 100 REACCIONES DE PCR	100 REACCIONES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
300	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	CAJA	MAXIMA SYBR GREEN/ROX QPCR MASTER MIX 2X. MASTER MIX 200 REACCIONES. CAT K0221	200 REACCIONES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
301	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	HRM MASTER MIX	5 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
302	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	MEZCLA MAESTRA POWERTRACK SYBR GREEN	5 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
303	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	MEZCLA MAESTRA UNIVERSAL DE PCR TAQMAN	2X5ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
304	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	NEBUILDER HIFI DNA ASSEMBLY MASTER MIX	50 REACTIONS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
305	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	NONIDET P40. FCO. 100 ML	100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
306	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	OLIGO (DT)12-18 PARA SINTESIS DE CDNA	25 UG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
307	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	PESO MOLECULAR (MEZCLA DE NUEVE PROTEÍNAS TEÑIDAS DE AZUL, NARANJA Y VERDE (DE 10 KDA A 250 KDA)	VIAL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
308	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ADN POLIMERASA PLATINUM TAQ	500U	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
309	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENZIMA DE RESTRICCIÓN PME1	500 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
310	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ALL BLUE PRESTAINED PROTEIN STANDARDS, VALUE PACK.. 2.5 ML (5 X 500 µL), MIXTURE OF TEN BLUE-STAINED RECOMBINANT PROTEINS (10-250 KD), INCLUDING THREE REFERENCE BANDS (25, 50, 75 KD), 250 APPLICATIONS	2.5 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
311	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	MARCADOR DE PROTEÍNAS PRECISION PLUS PROTEIN DUAL COLOR STANDARDS, 500 UL, 50 APLICACIONES	500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
312	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	PROTEÍNA A/G SEFAROSA PARA INMUNOPRECIPITAR SML	5ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
313	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	PROTEÍNA KLOTTHO HUMANA RECOMBINANTE (ACTIVA)	20 µG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
314	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	PROTEINASE K EN POLVO	100 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
315	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	PROTEINASE K SOLUTION	5ml	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
316	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	HIGH-FIDELITY DNA POLYMERASE	500 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
317	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	QUICK-GDNA MINIPREP, 200 PREPS.	200 PREPARACIONES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
318	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	REVERTAID REVERSE TRANSCRIPTASE (200 U/UL)	5X10000 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
319	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	RNA CLEAN & CONCENTRATOR-5 (DNASE NOT INCLUDED)	200 PREPS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
320	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	RNASE GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR 50MG	50MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
321	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE ÁCIDOS NUCLÉICOS	NA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
322	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE ÁCIDOS NUCLÉICOS	NA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

323	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 18 MER, SCA2A; 6FAM GGG CCC CTC ACC ATG TCG 3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
324	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 18 MER, SCA2B; 5'-CGG GCT TGC GGA CAT TGG- 3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
325	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 18 MER; JPH3R; 5'- AGATGCCACCGCA-TTCGG -3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
326	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 18 MER; SCA17F; 5'-FAM-GCC AGC GCA CTC ACC CTC-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
327	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 18 MER; TBP-F; 5'-5'-FAM-GACCCCA-CAGCCTATTGAGA-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
328	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 19 MER, ABC2677R1 ; 5'-GTT TGA CTC ACC TTC CCA G-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
329	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 20 MER, ABC1236R; 5'-CCT GAC TCA CCA CAC CAA TG-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
330	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 20 MER, ABC2677F; 5'-TGC AGG CTA TAG GTT CCA GG-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
331	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 20 MER, ABC3435F ; 5'-TGT TTT CAG CTG CTT GAT GG-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
332	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 20 MER, ABC3435R; 5'-AAG GCA TGT ATG TTG GCC TC-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
333	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 20 MER, CYP3A4*1BF; 5'-TCC AGG CAT AGG TAA AGA TC-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
334	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 20 MER, SCA7R; 5'-ACT TCA GGA CTG GGC AGA GG-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
335	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 20 MER; C677T-R; 5'-AGG ACG GTG CGG TGA GAG TG-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
336	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 20 MER; MJD52; 5'-VIC-CCA GTC ACT ACT TTG ATT CG-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
337	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 20 MER; PRNPF; 5'- GATGCTGTTCTC-TTTGTGG -3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
338	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 20 MER; PRNPR; 5'- CCCACTATCAGGA-AGATGAG -3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
339	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 20 MER; SCA17R; 5'- TTG ACT GCT GAA CGG CTG CA-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
340	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 20 MER; TBP-R; 5'- GGGACGTTGACTGC-TGAAC -3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
341	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 21 MER, CYP3A4*1BR; 5'-AAT CTA TTA AAT CGC CTC TCA-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
342	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 21 MER, CYP3A5*3F; 5'-CAT CAG TTA GTA GAC AGA TGA-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
343	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 22 MER, ABC1236F; 5'-TAT CCT GTC TCT GTG AAT TGC C-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
344	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 22MER ; MJD255; 5'-TGG CCT TTC ACA TGG ATG TGA A-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
345	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 22MER; JPH3F; 5'- FAM-GGTTCCCTGCA-CAGAAACCATC - 3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
346	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 23 MER; A1298T-R; 5'-CAC TTT GTG ACC ATT CCG GTT TG-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
347	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 23 MER; ATN1F; 5'-FAM-CCCAGTCCAC-CGCCACCCACCA -3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

348	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 23 MER; C677T-F: 5'-TGA AGG AGA AGG TGT CTG CGG GA-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
349	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 24 MER; A1298T-F; 5'-CTT TGG GGA GCT GAA GGA CTAC TAC-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
350	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 24 MER; ATN1R; 5'-TGCTCCAGGAGGAGGGGGCCCA-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
351	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 24 MER; SCA10TPF; 5'-6-FAM-CAG ATG GCA GAA TGA TAA ACT CAA-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
352	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 25 MER; TPR2 (TAIL); 5'-AGA ATA GAA TAG AAT AGA ATA GAA T-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
353	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 30 MER; EHF; 5'-56FAM ATGAAG GCC TTC GAG TCC CTC AAG TCC TTC-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
354	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 30 MER; EHR; 5'-GGC GGT GGC GGC TGT TGC TGC TGC TGC - 3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
355	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 46 MER; SCA10TPR1; 5'-TACGCATCCCA-GTTTGAGACGAGAATAGAATAGAATAGAAT-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
356	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO DE 20 MER; SCA7F; 5'-PET-TAG GAG CGG AAA GAA TGT CG	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
357	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDOS 25 MER, APOE-F; 5'-TAA GCT TGG CAC GGC TGT CCA AGG A-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
358	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDOS 25 MER, APOE-R; 5'-ACAGAATTCGCC-CGGCCTGGTACTGCCA-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
359	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDO 21 MER, CYP3A5*3R; 5'-GGT CCA AAC AGG GAA GAA ATA-3'	VIAL 80,000 PMOL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
360	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	SOL DE LISIS	100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
361	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	SOL DE PRECIPITACIÓN DE PROTEÍNAS	100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
362	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SONIC HEDGEHOG RECOMBINANTE HUMANO	VIAL 50 µG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
363	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	SUSTRATO QUIMILUMINISCENTE SUPERSIGNAL™ WEST PICO PLUS	500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
364	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	T4 DNA LIGASE	20,000 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
365	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	T4 POLYNUCLEOTIDE KINASE	500 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
366	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	T7 DNA LIGASE	100,000 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
367	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	TAQ POLIMERASA DE ARRANQUE EN CALIENTE 5U/ML, 500U	5U/ML, 500U	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
368	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	TAQ POLIMERASE	20 UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
369	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	TAQMAN GENOTYPING MASTER MIX 10 ML. CAT. 4371355	VIAL DE 10 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
370	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	TAQMAN RNASE P INSTRUMENT VERIFICATION PLATE, FAST 48-WELL.	PLACA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
371	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	TAQMANUNIV MMIX	20 UL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
372	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	TEMED (50 ML) ULTRAPURO, GRADO BIOLOGIA MOLECULAR	FRASCO 50ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2

373	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	TGF-BETA 3 RECOMBINANTE HUMANO	VIAL 10 µG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
374	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	M-MLV TRANSCRIPTASA INVERSA	200 U/JUL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
375	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	TRIS (HIDROXYMETHYL)-AMINOMETHANE	1000 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
376	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	TRIS BASE	500 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
377	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	TRIS-HCl, GRADO REACTIVO	FRASCO DE 500 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
378	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	TRIZMA HYDROCHLORIDE PARA BIOLOGÍA MOLECULAR,	FRASCO CON 100	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
379	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	TRIZMA-BASE	FRASCO DE 1 KILOGRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
380	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO	TRIZOL	FRASCO CON 200 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
381	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	KIT	APO-BRDU	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
382	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	KIT	WESTERN BLOTTING LUMINOL REAGENT IS A NON-RADIOACTIVE, LIGHT-EMITTING SYSTEM FOR DETECTING PROTEINS ON A WESTERN BLOT MEMBRANE	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
383	25101	BIOLOGÍA MOLECULAR	VIAL	ENZIMA DE RESTRICCIÓN XHOI	5000 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
384	25101	BUFFERS	FRASCO	10X TRIS/GLYCINE/SDS. BIORAD. PKG OF 1, 1 L, 10X PREMIXED ELECTROPHORESIS BUFFER, CONTAINS 25 MM TRIS, 192 MM GLYCINE, 0.1% SDS, PH 8.3 FOLLOWING DILUTION TO 1X WITH WATER.	1 L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
385	25101	BUFFERS	FRASCO	2X LAEMMLI SAMPLE BUFFER.30 ML, PREMIXED PROTEIN SAMPLE BUFFER FOR SDS-PAGE	30 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
386	25101	BUFFERS	FRASCO	BUFFER DE REFERENCIA STD PARA PH 4 FRASCO 500 ML	FRASCO DE 500ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
387	25101	BUFFERS	FRASCO	BUFFER DE REFERENCIA STD PARA PH 7 FRASCO 500 ML	FRASCO DE 500ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
388	25101	BUFFERS	FRASCO	CELL LYSIS-M BUFFER.	50 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
389	25101	BUFFERS	FRASCO	SOLUCIÓN BUFFER PH 10 PARA CALIBRACIÓN DE POTENCIÓMETRO	FRASCO DE 500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
390	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	ACTINOMYCIN D	5MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
391	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	ALBUMINA SÉRICA BOVINA	100 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
392	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	ANTIBIÓTICO-ANTIMICÓTICO (10.000 UNIDADES/ML DE PENICILINA, 10.000 µG/ML DE ESTREPTOMICINA Y 25 µG/ML DE ANFOTERICINA B)	FRASCO/100ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
393	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	ANTIBIÓTICO-ANTIMICÓTICO (100X) FRASCO CON 100 ML	FRASCO CON 100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	10	25
394	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	CYTOCHALASIN B	1MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
395	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	DIMETIL SULFOXIDO GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO DE 100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
396	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	DIMETILSULFOXIDO (DMSO)	1L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2

397	25101	CULTIVO CELULAR	CAJA	DMEM, POWDER, HIGH GLUCOSE, 10 X 1 L	FRASCO 10 X 1 L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
398	25101	CULTIVO CELULAR	CAJA	DMEM/F-12, POWDER, HIGH GLUCOSE, 10 X 1 L	FRASCO 10 X 1 L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
399	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	DUBELCCOD'S MODIFIED EAGLE'S MEDIUM-HIGH GLUCOSE.	FRASCO 10 X 1 L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
400	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	MEDIO DMEM	1X10L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
401	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	MEDIO DMEM F-12, CON GLUTAMAX	FRASCO 500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
402	25101	CULTIVO CELULAR	CAJA	MEDIO DMEM/F12	1X10L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
403	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	MEDIO KNOCKOUT(TM) D-MEM	FRASCO 500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
404	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	MEDIO NEUROBASAL	FRASCO 500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
405	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	MEDIO OPTIMEM	10X 1L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
406	25101	CULTIVO CELULAR	CAJA	MEDIO RPMI 1640, EN POLVO. 10 X. CAJA CON 10 SOBRES	CAJA CON 10 SOBRES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
407	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	ESSENTIAL 8 MEDIUM	KIT (FRASCO Y SUPLEMENTO)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
408	25101	CULTIVO CELULAR	VIAL	FGF8 RECOMBINANTE HUMANO	VIAL 50 µG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
409	25101	CULTIVO CELULAR	VIAL	FGF-BÁSICO HUMANO	VIAL 250 µG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
410	25101	CULTIVO CELULAR	VIAL	FLUO-4 PENTAPOTASSIUM SALT, CELL IMPERMEANT (500 MG)	(500 MG)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
411	25101	CULTIVO CELULAR	VIAL	FLUORESCEIN DIACETATO	5 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
412	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	GOAT SERUM.	FCO. 5 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
413	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	HISTOPAQUE-1077	500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
414	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	CELL PERMEANT.	100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
415	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	L-GLUTATHIONE REDUCED.	25 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
416	25101	CULTIVO CELULAR	VIAL	LINEA CELULAR DE GLIOBLASTOMA U87- MG	1ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
417	25101	CULTIVO CELULAR	VIAL	LINEA CELULAR DE GLIOBLASTOMA M059J	1ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
418	25101	CULTIVO CELULAR	VIAL	LINEA CELULAR RG2	1ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
419	25101	CULTIVO CELULAR	VIAL	LIPOFECTAMIN 30000	1.5 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
420	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	MATRIZ DE LA MEMBRANA BASAL DE FACTOR DE CRECIMIENTO REDUCIDO LISTA PARA USAR Y CUALIFICADA PARA HESC	50 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
421	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	MATRIGEL GROWTH FACTOR REDUCED (GFR) BASEMENT MEMBRANE MATRIX, LDEV-FREE	FRASCO 5 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

422	25101	CULTIVO CELULAR	CAJA	MEDIO DE EAGLE MODIFICADO POR DUBELCO (DMEM), CON GLUTAMINA, GLUCOSA ALTA.	CAJA/10 SOBRES PARA UN LITRO	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	1
423	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	POLI-L-LISINA	FRASCO DE 100 ML	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	2
424	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	SOLUCIÓN TRIPSINA EDTA AL 2.5 % (10X)	FRASCO CON 100 ML	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	1
425	25101	CULTIVO CELULAR	BOTELLA	SUERO FETAL BOVINO	BOTELLA DE 500 ML	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	14	34
426	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	SUERO FETAL BOVINO, INACTIVADO CON CALOR.	FRASCO/500ML	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	1
427	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	SUPLEMENTO B27	FRASCO CON 10 ML	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	1
428	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	SUPLEMENTO B-27 (50X) SIN VITAMINA A	FRASCO 10 ML	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	1
429	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	SUPLEMENTO N2 (100X)	FRASCO 5 ML	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	1
430	25101	CULTIVO CELULAR	VIAL	SV12 CRL-8621™ CELL LINE - FETAL GLIAL CELLS FROM HUMAN BRAIN	1ML	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	1
431	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	TRIPSINA-EDTA (0.05%) ROJO FENOL	FRASCO 500 ML	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	2
432	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	TRIPSINA-EDTA (0.25% TRIPSINA, EDTA•4NA) (1X).	FRASCO/100ML	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	2
433	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	TRYPLE EXPRESS	FRASCO 500 ML	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	1
434	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	BAPTA	201 MG/ML	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	1
435	25101	CULTIVO CELULAR	FRASCO	VECTASHIELD MEDIO DE MONTAJE	FRASCO DE 10 ML	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	1
436	25101	DETERGENTES	FRASCO	DODECILSULFATO DE SODIO (SDS) PARA ELECTROFORESIS	FRASCO 1KG	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	2	5
437	25101	DETERGENTES	FRASCO	CLORURO DE BENZALCONIO AL 1% , ENVASE CON 4 LITROS	ENVASE DE 4 LT	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	2
438	25101	DETERGENTES	FRASCO	DEOXICOLATO DE SODIO	100G	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	2
439	25101	DETERGENTES	FRASCO	DETERGENTE ALCALINO CONCENTRADO (EXTRAN). FRASCO. 4 L.	FRASCO DE 4 LT	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	2	5
440	25101	DETERGENTES	GALON	DETERGENTE ALCALINO HYCLIN PLUS ALCALINO	GALONES	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	4	10
441	25101	DETERGENTES	FRASCO	DETERGENTE DESINFECTANTE NEUTRO	FRASCO CON 4 LITROS	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	2
442	25101	DETERGENTES	FRASCO	DEXTRANO	500 G	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	1
443	25101	DETERGENTES	FRASCO	EXTRAN NEUTRO	GALON DE 4 LITROS	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	4	10
444	25101	DETERGENTES	FRASCO	TRITÓN X-100	FOR MOLECULAR BIOLOGY 500ML	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN	1	2

445	25101	DETERGENTES	FRASCO	TWEEN 20	FOR MOLECULAR BIO- LOGY 100ML	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	2
446	25101	DETERGENTES	FRASCO	TWEEN 20 100% NON-IONIC DETERGENT	500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
447	25101	DETERGENTES	FRASCO	TWEEN 20, 100% NONIONIC DETERGENT. BIORAD. 100 ML, ENZYME IM- MUNOASSAY GRADE POLYSORBATE SURFACTANT (DETERGENT)	100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
448	25101	DETERGENTES	FRASCO	TWEEN 80	500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
449	25101	KITS	CAJA	DYEEEX 2.0 SPIN (250)	CAJA 250 COLUMNAS	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
450	25101	KITS	KIT	ELISA KIT FOR AMYLOID BETA PEPTIDE 1-40 (AB1-40), UOM 96T*5,	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
451	25101	KITS	CAJA	GEL DNA RECOVERY KIT (50 PREP)	CAJA CON 50 PZAS	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
452	25101	KITS	FRASCO	AEC STAINING KIT LIQUID, FCO.	150 ML.	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
453	25101	KITS	KIT	AGE (ADVANCED GLYCATION END) ASSAY KIT	96 TEST	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
454	25101	KITS	KIT	ALLTAQ MASTER MIX KIT (500)	KIT PARA 500 REAC	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
455	25101	KITS	KIT	PEROXIDASE IN SITU APOPTOSIS DETECTION KIT	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
456	25101	KITS	KIT	BICINCHONIC ACID KIT	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	2
457	25101	KITS	CAJA	CYCLE SEQUENCING KIT (100 REACTIONS) WITH BUFFER TUBE 5X SEQ	100 REACCIONES	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
458	25101	KITS	CAJA	CYCLE SEQUENCING KIT, 24 REACTIONS.	24 REACTIONS	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
459	25101	KITS	KIT	CASPASE 3 COLORIMETRIC ACTIVITY ASSAY KIT,	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
460	25101	KITS	KIT	CASPASE 9 COLORIMETRIC ACTIVITY ASSAY KIT,	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
461	25101	KITS	KIT	CELL FRACTIONATION KIT	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
462	25101	KITS	KIT	CELL PROLIFERATION KIT (MTT).	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
463	25101	KITS	KIT	CONJUNTO DE TAMPONES DE TINCIÓN DE FACTOR DE TRANSCRIPCIÓN/ FOXP3	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	3
464	25101	KITS	KIT	DAB SUBSTRATE KIT PEROXIDASE (HRP) WITH NICKEL, (3,3-DIAMINOBEN- ZIDINE)	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
465	25101	KITS	VIAL	ANTIBODY LABELING KITS 594 NM	3 REACCIONES	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
466	25101	KITS	KIT	EPIQUIK TISSUE CHROMATIN IMMUNOPRECIPITATION (CHIP) KIT	KIT 48 REACCIONES	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
467	25101	KITS	CAJA	EPIPECT BISULFITE KIT	CAJA	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1
468	25101	KITS	KIT	HISTONE DEACETYLASE (HDAC) ANTIBODY SAMPLER KIT	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTITI- GACIÓN	1	1

469	25101	KITS	KIT	HUMAN IL-35(INTERLEUKIN 35) ELISA KIT	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
470	25101	KITS	KIT	HUMAN TH1/TH2/TH17 CYTOKINE KIT	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
471	25101	KITS	KIT	IL-10 HUMAN ELISA KIT, HIGH SENSITIVITY 96 TEST	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
472	25101	KITS	VIAL	IN SITU CELL DEATH DETECTION KIT, FLUORESCIN.	10 VIALES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
473	25101	KITS	KIT	INSULIN MOUSE ELISA KIT 96 TEST	96 PRUEBAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
474	25101	KITS	KIT	KIT DE DE TUBERIA Y UNIONES PARA CROMATOGRAFIA COMPATIBLE CON AGILENT Y PERKIN ELMER	KIT DE TUBERIA Y UNIONES PARA CROMATOGRAFIA COMPATIBLE CON AGILENT Y PERKIN ELMER	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
475	25101	KITS	VIAL	KIT DE ELISA PARA DETECTAR KLOTHO EN RATON	288 REACCIONES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
476	25101	KITS	VIAL	KIT DE ELISA PARA DETECTAR KLOTHO HUMANO	288 REACCIONES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
477	25101	KITS	KIT	KIT DE ENSAYO DE PROTEÍNAS BCA	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
478	25101	KITS	KIT	KIT DE EXTRACCIÓN DE DNA DE SANGRE COLUMNAS DE MEMBRANA DE SILICA MAXI SPIN CAPACIDAD 10ML	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
479	25101	KITS	KIT	KIT DE LIQUIDOS REVELADOR Y FIJADOR PARA RADIOGRAFIA	1000 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
480	25101	KITS	KIT	KIT DE SÍNTESIS DE CDNA PARA 50 REACCIONES	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
481	25101	KITS	KIT	KIT DE SUSTRATO QUIMIOLUMINISCENTE	KIT CON 2 BOTTELLAS DE 100ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
482	25101	KITS	KIT	KIT ELISA IL-1-β PARA RATA	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
483	25101	KITS	KIT	KIT P/ELISA IL-10 P/RATA	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
484	25101	KITS	KIT	KIT PARA GLUCOSA FOSFATO ISOMERASA, 100 PRUEBAS	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
485	25101	KITS	KIT	KIT PARA HEXOQUINASA, 100 PRUEBAS	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
486	25101	KITS	KIT	KIT PEROXIDASE MOUSE & RABBIT, READY TO USE 1000 TESTS	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
487	25101	KITS	KIT	KIT TNF-α DE RATA	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
488	25101	KITS	FRASCO	KIT SOLUCIÓN DESINFECTANTE CLORUROBENZALCONIO AL 12%	ENVASE 4 LITROS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
489	25101	KITS	KIT	MITOCHONDRIAL MEMBRANE POTENTIAL KIT	500 TEST	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

490	25101	KITS	KIT	NAD/NADH ASSAY KIT (COLORIMETRIC)	100 TEST	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
491	25101	KITS	KIT	FS DNA LIBRARY PREP KIT FOR ILLUMINA	24 REACTIONS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
492	25101	KITS	KIT	OPTI-4CN SUBSTRATE KIT	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
493	25101	KITS	KIT	POTENCIADOR DE LA QUIMIOLUMINISCENCIA (ECL) PARA WESTERN BLOT	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
494	25101	KITS	CAJA	KIT PARA PCR DE 200 PRUEBAS	CAJA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
495	25101	KITS	KIT	QUINOLINIC ACID ELISA KIT:96 WELLS	96 POZOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
496	25101	KITS	KIT	RAT IFN-GAMMA ELISA KIT	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
497	25101	KITS	KIT	RAT IL-4 ELISA KIT	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
498	25101	KITS	KIT	RAT IL6 ELISA KIT	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
499	25101	KITS	KIT	SENESCENCE β -GALACTOSIDASE STAINING KIT	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
500	25101	KITS	KIT	SUPERMEZCLA DE IQ-SYBR GREEN PARA 50 REACCIONES DE RT-PCR	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
501	25101	KITS	KIT	TGFBI (BIGH3) HUMAN ELISA KIT 96 TEST	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
502	25101	KITS	CAJA	TOTAL RNA PURIFICATION PLUS KIT (50). 50 PREPS.	CAJA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
503	25101	KITS	KIT	VECTASTAIN ELITE ABC-HRP KIT PEROXIDASE, R.T.U. (UNIVERSAL) VECTOR	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
504	25101	KITS	CAJA	DNA SEQUENCING CLEAN-UP KIT	CAJA 50 PREPS.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
505	25101	KITS	KIT	KIT DE MICROMOLDES O MICROMATRIZ DE SILICÓN PARA MICROARREGLOS O HISTOARREGLOS, PARA TEJIDOS INCLUIDOS EN PARAFINA. MOLDE CON 15 NUCLEOS DE 4 MM DE DIÁMETRO, CON SACABOCADO DE 4 MM DE DIÁMETRO	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
506	25101	KITS	KIT	PLASMID MIDIPREP KIT, 50 PREPS	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
507	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	CÁMARA P/CULTIVO DE 8 POZOS DE VIDRIO VOLUMEN: 0.2-0.5ML	PAQUETE C/16 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
508	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	PUNTAS UNIVERSALES PARA MICROPIPETA DE 0.1 A 10 ML	10 RACKS CON 100 PUNTAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
509	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	FRASCO/CULTIVO DE POLIESTIRENO DE 12.5 CM ² ; VENT. FILTRO EN LA TAPA.	CAJA/200 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
510	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	TIRAS DE 8 TUBOS DE .2 ML PARA PCR	CAJA CON 125 TIRAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
511	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	TUBO VACUTAINER DE 8.5 ML CON TAPA AMARILLA CON ACD SOLUCIÓN A	PAQUETES DE 100 TUBOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
512	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	FRASCO	ACRÍLICO DENTAL AUTOCURABLE NO. 66 C	(35G)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
513	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	CAPILARES DE BOROSILICATO CON FILAMENTO DE O.D 1.65, I.D 1.20 (BOROSILICATE GLASS WITH FILAMENT O.D 1.65 MM, I.D 1.20MM, 10 CM	TUBO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	6	15
514	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	CAPILARES DE BOROSILICATO CON FILAMENTO DE O.D. 1.2, I.D. 0.94 (BOROSILICATE GLASS WITH FILAMENT O.D. 1.2 MM, I.D.: 0.94MM, 10 CM LEN-	TUBO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5

				GTH,				
515	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	CAPILARES DE BOROSILICATO CON FILAMENTO DE O.D. 1.5, I.D. 0.86 (BOROSILICATE GLASS WITH FILAMENT O.D. 1.5 MM, I.D.: 0.86MM, 10 CM LENGTH, GTH,	TUBO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
516	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	FRASCO	MONÓMERO PARA ACRÍLICO DENTAL AUTOCURABLE	FRASCO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
517	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOTELLA	(BOTELLA AUTOCLAVABLE LIBRE DE PIROGENOS DE 100 ML)	BOTELLA 100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
518	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOTELLA	(BOTELLA AUTOCLAVABLE LIBRE DE PIROGENOS DE 250 ML)	BOTELLA 250 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
519	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	(TUBO AL VACÍO CON ANTICOAGULANTE (EDTA, TAPÓN MORADO) PARA LA TOMA DE SANGRE, DE PLÁSTICO, DE INTERIOR ESTÉRIL, DESECHABLE Y TAPÓN DE SEGURIDAD, CON VOLUMEN DE DRENADO DE 6 ML. 5	CAJA CON 100 TUBOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
520	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	10 µL, MODEL 701 CEMENTED NEEDLE SPECIAL (SN) SYRINGE	NO HUB, 22 GAUGE, 70 MM LENGTH, POINT STYLE 4 (45°)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
521	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	100 µL MICROLITER SYRINGE MODEL 710 N, CEMENTED NEEDLE, 225 GAUGE, 2 IN, POINT STYLE 3	JERINGA 100 UL SIN BISEL PARA HPLC	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
522	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	100-WELL MICROTUBE STORAGE BOX	5 PACK (ASSORTED COLORS)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
523	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	15ML TUBO CENTRÍFUGA STANDARD ESTERIL DNASE/RNASE FREE	CAJA CON 500 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
524	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	50ML TUBO PARA CENTRÍFUGA STANDARD ESTERIL DNASE/RNASE FREE 25 POR PAQUETE CAJA CON 500 NEST CAT.602052 NEST	CAJA CON 500 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
525	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	TUBO DE 0.2 ML PARA PCR CON TAPA PLANA).	PAQ CON 1,000 TUBOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
526	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	AJUSTE MANUAL PEEK	AJUSTE MANUAL PEEK 1/16 PULGADAS, PAQUETE CON 10	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
527	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	AMICON ULTRA-0.5 ML CENTRIFUGAL FILTERS , ULTRACEL 3K, REGENERATED CELLULOSE 3000NMWL, CAJA CON 96 PIEZAS	CAJA CON 96 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
528	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	ANILLOS PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS	BOLSA CON 1000 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
529	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	APLICADORES DE MADERA, 6"X 1/12"	CAJA CON 1000 PZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
530	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	APLICADORES DE PLÁSTICO 15 CM CON ALGODÓN; PAQUETES CON 3 PIEZAS.	BOLSA CON 100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
531	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	FRASCO	BENZAL	FRASCO CON 3.75 L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
532	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	BNC HOLDER STRAIGHT WIRE SUCTION FOR 1.0MM GLASS OD	UNICA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
533	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	BNC HOLDER STRAIGHT WIRE SUCTION FOR 1.5MM GLASS OD	UNICA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
534	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	BNC HOLDER STRAIGHT WIRE SUCTION FOR 1.7MM GLASS OD	UNICA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

535	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	BOTELLA DE ALMACENAMIENTO RESISTENTE AL CALOR, CON BOCA ANCHA. DE 100 MLILITROS	CAJA/10 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
536	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	BOTELLA DE ALMACENAMIENTO RESISTENTEAL CALOR, CON BOCA ANCHA. PIREX DE 250MLILITROS	CAJA/10 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
537	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	BOTELLA DE ALMACENAMIENTO RESISTENTEAL CALOR, CON BOCA ANCHA. DE 500 MLILITROS	CAJA/10 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
538	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	BOX FILAMENTS P-97 (FB330B 3.0 MM SQUARE BOX FILAMENT, 3.0MM WIDE)	CAJA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
539	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	BROWNIEE AQUAPORE ODS RP-18 NEWGUARD CARTRIDGE, 7 UM 15X3.2 MM	PRECOLUMNAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
540	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	CAJA DE ALMACENAMIENTO PARA 100 MICROTUBOS DE 2 ML DE BASE PLANA PARA CONGELACIÓN	CAJA PARA 100 MICROTUBOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	6	14
541	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	CAJA DE PAPEL FILTRO . TAMAÑO DEL PORO 125 MM	CAJA CON 100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
542	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	CAJA DE POLIPROPILENO. CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 100 EPENDORFS DE 1.5-2.0 ML. 130 X130X50 MM.	1 PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
543	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	CAJA PETRI DE VIDRIO. TAMAÑO DE 35X10 MILÍMETROS	CAJA/10 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
544	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	CAJA PETRI DESECHABLE, PARA CULTIVO CELULAR DE POLIESTIRENO, ESTÉRIL; TAMAÑO DE 35X10 MILÍMETROS	CAJA/540 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
545	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	CAJAS CON INSERTO DE 12 MULTIPOZOS, PORO 3.0 μM PARA CULTIVO CELULAR	CAJA (48)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
546	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	CAJAS DE COPPLIN DE VIDRIO PARA TINCIÓNCAPACIDAD DE 500 ML CON CANASTILLA METÁLICA, CON TAPA	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
547	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	CAJAS DE POLIESTIRENO DE 24 POZOS ESTÉRILES, LIBRES DE PIROGÉNO PARA CULTIVO CELULAR	CAJA (50 PZS)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
548	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	CAJAS DE POLIESTIRENO DE 48 POZOS TRATADAS ESTÉRILES, LIBRES DE PIROGÉNO PARA CULTIVO CELULAR	CAJA (50 PZS)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
549	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PLACA DE CULTIVO CELULAR CON TAPA DE POLIESTIRENO, DE 96 POZOS, TRATADO CON TC, FONDO REDONDO "U", ESTERIL. EMPACADAS INDIVIDUALMENTE	CAJA 50 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
550	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	CAJAS DE POLIESTIRENO DE 6 POZOS ESTÉRILES, LIBRES DE PIROGÉNO PARA CULTIVO CELULAR	CAJA (50 PZS)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
551	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	CAJAS DE POLIESTIRENO DE 96 POZOS TRATADAS ESTÉRILES, LIBRES DE PIROGÉNO PARA CULTIVO CELULAR	CAJA (100 PZS)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
552	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	CAJAS ESTÉRILES PARA CULTIVO CELULAR DE 100 X15 MM	500 PIEZAS POR CAJA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
553	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	CANULA DE POLIETILENO (PE10), DIÁMETRO INTERNO 0.28MM , DIÁMETRO EXTERNO .61MM. ROLLO DE 100 PIES (FT)	ROLLO DE 100 PIES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
554	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	FRASCO	CARTUCHO / FILTRO DESECANTE (55-238) PARA OSMOMETRO VAPRO MODEL 5600 (DESICCANT CARTRIDGE/FILTER)	FRASCO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
555	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	CILINDRO DE METAL PARA GUARDAR Y ESTERILIZAR PIPETA PASTEUR, DE 20 CM LARGO X 20 CM DE DIÁMETRO.	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
556	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	CINTA TESTIGO	ROLLO DE 18 MM POR 50 M	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	10	24
557	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	COLADOR CELULAR 40UM AZUL ESTERIL EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA(S) CON 50 PIEZAS	CAJA 50 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
558	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	COLUMNNA PARA CROMATOGRAFÍA ADSORBOSPHERE OPA	100X4.6 MM 3UM	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

559	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	COLUMNA, AGILENT, ZORBAX ECLIPSE XDB-C18 , 4.6MM X 150 MM X 5 MICROMETROS DE PARTICULA	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
560	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	COLUMNA, AGILENT, ZORBAX SB-C18 , 4.6MM X 150 MM X 5 MICROMETROS DE PARTICULA	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
561	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	CONECTOR PARA TUBERÍA PEEK	CONECTOR DE PEEK DE AJUSTE MANUAL, LONG 1/16 IN, PAQUETE CON 10	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
562	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	CRIOCAJAS DE ALMACENAMIENTO	PAQUETE C/5 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
563	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	CRIOTUBO ESTERIL. 2 ML "SELF STANDING" (CON BASE PARA COLOCAR VERTICALMENTE)	100 PIEZAS POR BOLSA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
564	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	CRIOTUBOS DE POLIPROPILENO, LIBRES DEPIRÓGENOS, RNASAS Y DNASAS ESTÉRILES DE 1.7 ML	BOLSA C/1000 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
565	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	CRONOMETRO 3 CANALES	PZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
566	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	CUBREOBJETOS 24 X 24	CAJA CON 100 PZ	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	6	15
567	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	CUBRE-OBJETOS DE 24X60 MILIMETROS	CAJA/100PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
568	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	CUBREOBJETOS DE VIDRIO CIRCULAR 12MM.	100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6
569	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	CUCHILLAS DESECHABLES DE ACERO INOXIDABLE ALTO PERFIL ULTRAFINAS;	DISPENSADOR CON 50 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	6	14
570	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	CUVETTES DE CUARZO PARA ESPECTROFOTÓMETRO, 45MM ALTURA, 3.5-ML DE CAPACIDAD.	PAQUETE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
571	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CARTUCHO	DESECANTE DRIERITE CON INDICADOR, EL COLOR VIRA DE AZUL A ROSA CUANDO ABSORBE HUMEDAD, MALLA 8,	CRATUCHO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
572	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	DISCOS DE ESMERILES	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	12	30
573	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	ECLIPSE PLUS C18, COLUMNA ANALÍTICA	COLUMNA ANALÍTICA, 4.6X100 MM, 3.5 MICRAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
574	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	ECLIPSE XDB-C18, CARTUCHOS PARA PRECOLUMNA	CARTUCHOS, 4.6X12.5 MM, 5 MICRAS, PAQUETE CON 4 CARTUCHOS (2 PAQUETES)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
575	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	ENFRIADOR PARA TUBOS DE 1.5 ML CON CAPACIDAD PARA 12 TUBOS	CON CAPACIDAD PARA 12 TUBOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
576	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	ENFRIADOR PARA TUBOS DE 1.5 ML CON CAPACIDAD PARA 32 TUBOS	CON CAPACIDAD PARA 32 TUBOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

577	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	EQUIPO PARA VENOCLISIS	UNIDAD	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
578	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	ESTUCHE BARRAS MAGNETICAS PARA AGITACIÓN DE DIFERENTES TAMAÑOS (16 BARRAS EN TOTAL)	CAJA CON 16 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
579	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	EXTRA THICK BLOT PAPER. FILTER PAPER	PKG OF 60 SHEETS, 7.5 X 10 CM	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
580	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	RACK	PUNTAS PARA MICROPIPETA ESTÉRILES CAPACIDAD 5-200 UL)	96 PUNTAS POR RACK	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	46	115
581	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	FILTRO DE PIRINOLA (FILTRO PARA JERINGA) DE 28 MM Y 0.20 MICRAS MEMBRANA CFSa NO PIROGENICOS ESTERIL, EMPAQUETADOS INDIVIDUALMENTE.	CAJA CON 50 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
582	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	FILTRO DE VIDRIO	FILTRO DE VIDRIO ENTRADA DE DISOLVENTE, TAMAÑO DE PORO 20 MICRAS (4 PIEZAS)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
583	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	FILTROS DE NYLON PIRINOLA, 0.22 UM	PAQ /50.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
584	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	FILTROS DE NYLON PIRINOLA, 0.45 UM	PAQ 150.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
585	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	BOTELLA DE POLIESTIRENO DE 25MM CON FILTRO, PARA CULTIVO CELULAR	CAJA (100 PZS)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
586	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	FRASCO	FRASCO CON 100 GRAMOS BOVINE SERUM ALBUMIN LYOPHILISED PH ~7. HEAT SHOCK FRACTION, PROTEASE FREE, FATTY ACID FREE, ESSENTIALLY GLOBULIN FREE ≥98% FRASCO CON 100 GRAMOS	FRASCO CON 100 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
587	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	FRASCO DE CULTIVO CELULAR DE POLIESTIRENO, 75 CM2, ESTÉRIL, TRATADOS P/CULTIVO Y FILTRO DE VENTILACIÓN EN LA TAPA.	CAJA C/100 PZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
588	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	FRASCO. VIDRIO. TIPO SCHOTT. AUTOCLAVEABLE. BOCA ANCHA. CON TAPA. CAJA C/5 PZAS. 500 ML	CAJA C/5 PZAS DE 500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
589	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	FRASCO. VIDRIO TIPO SCHOTT. AUTOCLAVEABLE. BOCA ANCHA. CON TAPA. CAJA C/10 PZAS. 100 ML	CAJA C/10 PZAS DE 100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
590	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	FRASCO. VIDRIO. AUTOCLAVEABLE. TIPO SCHOTT. BOCA ANCHA. CON TAPA. CAJA C/10 PZAS. 250 ML	CAJA C/10 PZAS DE 250 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
591	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	FRESAS DE CARBURO SSW HP-1	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	8
592	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	FRITTS	FRITTS DE PTFE, PAQUETE CON 5 (2 PAQUETES)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
593	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	GRADILLA ENFRIADORA PARA TUBOS DE 0.2 CON CAPACIDAD PARA 96 TUBOS	CON CAPACIDAD PARA 96 TUBOS DE PCR	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
594	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	GRADILLA PARA 96 MICROTUBOS	GRADILLA REVERSIBLE CON TAPA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4

595	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	HOJA DE BISTURI NUM. 11	CAJA C/100	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
596	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	HOJA DE BISTURI NUM. 15	CAJA C/100	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
597	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	HOJA DE BISTURI NUM. 20	CAJA C/100	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	7
598	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	HOMOGENEIZADOR DE VIDRIO CON PISTILO DE TEFLÓN DE 2 ML	2ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
599	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	HOMOGENEIZADOR DE VIDRIO CON PISTILO DE TEFLÓN DE 10 ML	10ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
600	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	HOMOGENEIZADOR DE VIDRIO CON PISTILO DE TEFLÓN DE 5 ML	5ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
601	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	HOMOGENEIZADOR DOUNCE DE VIDRIO 15 ML	PZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
602	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	HOMOGENEIZADOR DOUNCE DE VIDRIO 1ML	PZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
603	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	HOMOGENEIZADOR DOUNCE DE VIDRIO 7ML	PZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
604	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	INSERTOS DE CULTIVO CELULAR DE POLICARBONATO CON TAMAÑO DE PORO DE 8 MICRAS EN PLACA DE 12 POCILLOS	CASE OF 48 INSERTS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
605	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	GARRAFON	ISODINE ESPUMA	GARRAFÓN 3.5 LITROS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
606	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	JARRA CUADRADA DE TINCIÓN PARA PORTAOBJETOS FABRICADO EN POLIPROPILENO, SUJETA A 10 LAMINILLAS, CONSECUTIVAS. DISEÑADO EN FORMA CUADRADA Y CUERPO CORTO PARA AHORRAR ESPACIO Y SOLUCIÓN DE TINCIÓN. CUANDO SE QUITA LA TAPA, LOS PORTAOBJETOS SE PUEDEN MANIPULAR SIN TOCAR LA SOLUCIÓN. LA TAPA DE ROSCA TIENE UN REBAJE DE BLOQUEO PARA SOSTENER LAS CORREDERAS. EL CUERPO Y LA TAPA TIENEN UNA LENGÜETA MOLDEADA PARA PERMITIR QUE SE CONECTEN ENTRE SÍ PARA SU TRANSPORTE. LAS MEDIDAS DE LA JARRA: 83 MM (ALTO) X 33 MM (ANCHO) X 3 MM (ALTO)	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
607	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	JUEGO DE 3 PIPETAS.	PAQUETE DE 3 PIPE-TAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
608	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	JUEGO DE BARRAS MAGNETICAS (10 PZAS.)	1 CAJA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
609	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	LÁPIZ PUNTA DIAMANTE	UNIDAD	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
610	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	MARCADOR PARA PORTAOBJETOS, "PAP-PEN", NORMAL	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
611	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	MATRAZ AFORADO. VIDRIO. 2 ML	2ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
612	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	MATRAZ AFORADO. VIDRIO. 1000 ML	1000M ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
613	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	MATRAZ AFORADO. VIDRIO. 25 ML	25 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
614	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	MATRAZ AFORADO. VIDRIO. 500 ML	500ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
615	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	MATRAZ VOLUMÉTRICO "A". VIDRIO. TAPÓN. 10 ML	10 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10

616	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	MECHERO	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
617	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	MEMBRANA DE DIÁLISIS SPECTRA/POR 3. MWCO 3.5 KDA DE 34 MILÍMETROS DE DIÁMETRO, 54 MILÍMETROS DE ANCHO Y 50 PIES DE LARGO DAIGGER X6026 ROLLO DE 50 PIES	ROLLO DE 50 PIES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
618	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	MEMBRANA DE NITRATO DE CELULOSA DE 0.22MM DEL PORO. DIÁMETRO DE 47MM.	CAJA/100PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
619	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	MEMBRANA DE NITRATO DE CELULOSA DE 0.45MM DEL PORO. DIÁMETRO DE 47MM.	CAJA/100PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
620	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	MEMBRANA DE NITROCELULOSA 0.4 UM 30 CM X 3.5 M	1 ROLLO 3.5 M	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
621	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	ROLLO DE MEMBRANA PVDF PARA WESTERN BLOT 0.2 µM, 26 CM X 3.3 M	ROLLO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6
622	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	IMMUN-BLOT MEMBRANA DE PVDF	1 ROLLO 3.75 M	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
623	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	MEMBRANA PARA FILTRACIÓN CON PORO DE 0.45 MICROMETROS, HVLP HIDROFÍLICAS DE ÉSTERES DE CELULOSA DE 47MM DE DIÁMETRO. PAQ. C/100 PZAS	CAJA CON 100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
624	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	MEMBRANA PARA FILTRACIÓN DE DISOLVENTES ORGANICOS (HIDROFÓBICA) TIPO HVLP 0.45 MM. CAJA C/100 PZAS	CAJA CON 100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
625	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	MEMBRANAS DE FILTRADO HIDROFÍLICAS DE PTFE, 0.45 MICRAS DE PORO Y 45 O 47 MM DE DIÁMETRO, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA CON 100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
626	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	MEMBRANAS DE FILTRADO HIDROFÓBICAS DE PVDF, 0.22 MICRAS DE PORO Y 45 O 47 MM DE DIÁMETRO, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA CON 100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
627	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	MICROSPATULA ODONTOLÓGICA DE ACERO INOXIDABLE (CONICA Y PLANA)	CON EXTREMOS UNO CÓNICO Y EL OTRO PLANO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6
628	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	MICROJERINGA DE VIDRIO DE 10 MICROLITROS, GRADUACION DE 1 MICROLITRO, PUNTA BISELADA	10 MICROLITROS CON PUNTA BISELADA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
629	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	MICROPIPETA DIGITAL DE 12 CANALES	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
630	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	MINI-PROTEAN COMB, 10-WELL, 0.75 MM, 33 ML. PKG OF 5, COMBS FOR MINI-PROTEAN ELECTROPHORESIS CELL, USE WITH 0.75 MM GLASS PLATES	5 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
631	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	MINI-PROTEAN SHORT PLATES.	PAQUETE DE 5	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
632	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	MINI-PROTEAN SHORT PLATES. PKG OF 5, SHORT PLATE FOR MINI-PROTEAN TETRA SYSTEM AND MINI-PROTEAN 3 MULTI-CASTING CHAMBER.	5 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
633	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	MINI-PROTEAN SPACER PLATES WITH 1.0 MM INTEGRATED SPACERS. PKG OF 5, SPACER PLATE WITH 1.0 MM INTEGRATED SPACER, FOR MINI-PROTEAN TETRA SYSTEM AND MINI-PROTEAN 3 MULTI-CASTING CHAMBER.	5 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
634	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	FRASCO	MINI-PROTEAN CASTING FRAME	FCO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
635	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	FRASCO	MINI-PROTEAN CASTING FRAME	FRASCO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
636	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	MOLDE PARA INCLUSIÓN, PLANO C/CAV.TERM. ADELGAZADAS.14X5X6 MM	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6

637	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	FRASCO	MP TETRA 4GEL/STAIN-FREE FASTC	FRASCO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
638	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	NAVAJA PARA BISTURI NO.20 ACERO INOXIDABLE	100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
639	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	NAVAJAS DE AFEITAR DOBLE FILO, C/	PAQUETE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
640	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	NAVAJAS DE UN SOLO FILO. CAJA C/100 PZAS	CAJA CON 100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
641	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	PAPEL ALUMINIO GRUESO EN ROLLO JUMBO	CONTENIDO 1.800 KG. MEDIDA: 30 CM. DE ANCHO ESPESOR: 0.018 Y/O 0.025 MICRAS)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
642	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	PAPEL ALUMINIO, ROLLO DE 30.5 CM X 304.8 M	ROLLO DE 30.5 CM X 304.8 M	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
643	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	PAPEL ESTRAZA SIN BLANQUEAR, 18 PULGADAS X 1,100', 50 LBS ROLLO	ROLLO DE 18 PULGADAS POR 1100 PIES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
644	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PAPEL FILTRO	CAJA CON 100 FILTROS DE 110MM DE DIÁMETRO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
645	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	PAPEL FILTRO GRADO 1	PAQUETE 100 HOJAS TAMAÑO CARTULINA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
646	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	PAPEL FILTRO GRADO 3	PAQUETE DE 100 HOJAS TAMAÑO CARTULINA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
647	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PAPEL FILTRO PAPEL FILTRO 589/3 DE 12.5 CMS. C/100	CAJA (C/100)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
648	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PAPEL FILTRO PAPEL FILTRO NUM. 1 DE 12.5 CMS. C/100	CAJA (C/100)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
649	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	PAPEL PARAFILM 10 CM X 7.6 M (4PULGADAS X 125 PIES)	ROLLO DE 10CM X7.6 METROS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	9
650	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PAPEL PH DE 0.0 A 14.0 CJ. C/100	CAJA (C/100)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
651	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BLOCK	PAPEL SEDA PARA LIMPIAR LOS OBJETIVOS DEL MICROSCOPIO, BLOCK CON 100 HOJAS DE 10 X 15 CM	BLOCK CON 100 HOJAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
652	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	PARAFINA	BOLSA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	8
653	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PELÍCULA ADHESIVA ÓPTICA	CAJA CON 25 PELICULAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
654	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	PINZA C/PUNTA FINA Y ASERRADA, DE ACER, INOX	1 PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
655	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	PINZA EMS DE 110MM CON PUNTA DOBLADA	1 PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

656	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	PIPETA DESECHABLE ESTÉRIL 10ML SUBDIVISIÓN 0.5ML.	BOLSA/200PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
657	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	PIPETA DESECHABLE ESTÉRIL 5ML SUBDIVISIÓN 0.5ML.	BOLSA/200PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
658	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PIPETA SEROLOGICA DE POLIESTIRENO 5MLX0.01ML ESTERILES, LIBRE PIROGÉNO	CAJA DE500 PZS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	8
659	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PIPETAS DE PLÁSTICO CON BULBO INCLUIDO DE 1 ML ESTÉRILES.	CAJA/ 500 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
660	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PIPETAS SEROLOGICAS DE 10 ML ESTERIL FABRICADO DE POLIESTIRENO 100% VIRGEN ULTRA TRANSPARENTE P/MAX IMA CLARIDAD, EMPAQUE INDIVIDUAL, LIBRE DE RNASA/DNASE, ADN HUMANO, NO CITOTÓXICO, NO PIROGÉNICO, CAJA CON 200.	CAJA CON 500 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	8
661	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PIPETAS SEROLOGICAS DE 25 ML ESTERIL FABRICADO DE POLIESTIRENO 100% VIRGEN ULTRA TRANSPARENTE P/MAX IMA CLARIDAD, EMPAQUE INDIVIDUAL, LIBRE DE RNASA/DNASE, ADN HUMANO, NO CITOTÓXICO, NO PIROGÉNICO, GARANTIZA UNA PRECISIÓN DE DISPENSACIÓN DE +/-1 %, CAJA CON 100	CAJA CON 100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
662	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	PIPETEADORES ELÉCTRICOS. CAPACIDAD 0.1 A 100 ML CONTROLADOR DE PIPETA ELÉCTRICA, RELLENO AUTOMÁTICO DE PIPETAS MOTORIZADAS, PIPETA ELÉCTRICA, 0.1-100 ML, VELOCIDAD AJUSTABLE CON FILTRO, 115V.	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
663	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	PISETA DE PLÁSTICO. 500 ML	DE 500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
664	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	PLACA DE CON 96 POZOS CON FONDO DE CUARZO, UNA PIEZA	FONDO DE CUARZO CON 96 POZOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
665	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PLACA DE CON 96 POZOS DE POLIESTIRENO, NEGRAS DE FONDO TRANSPARENTE. DESECHABLES, GRADO BIOMÉDICO. PARA ENSAYO TIPO ELISA.	CAJA CON 50 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
666	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PLACA DE CON 96 POZOS DE POLIESTIRENO, TRANSPARENTES. DESECHABLES, GRADO BIOMÉDICO. PARA ENSAYO TIPO ELISA.	CAJA CON 50 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
667	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PLACA DE REACCIÓN DE 48 POCILLOS ÓPTICA RÁPIDA	CAJA CON 20 PLACAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
668	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PLACAS DE CULTIVO ESTÉRILES DE 6 POZOS	CAJA CON 100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
669	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PLACAS DE VIDRIO CORTAS DE 10.01X7.3 CM PARA PREPARAR GELES DE ELECTROFORESIS	CAJA CON 10 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	9
670	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PLACAS PARA CULTIVO CELULAR CON 96 POZOS.	CAJA CON 25 UNIDADES INDIVIDUALES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
671	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PORTAOBJETOS CORTE DIAMANTADO DE TAMAÑO 25X75 MM Y 0.8-1.1 MM GROSOR, BORDES PULIDOS	CAJA CON 50 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	28	70
672	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PORTAOBJETOS DE 1 A 1.2MM DE ESPESOR CON BORDES ESMERILADOS Y BANDA MATE PARA ETIQUETAR. TAMAÑO 25X75MM	CAJA CON 50 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	60	150
673	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PORTAOBJETOS DE CULTIVO CELULAR CON CÁMARA DE 8 POZOS	96 CÁMARAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
674	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	PROBETA DE VIDRIO. 250 ML	250ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
675	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	PROBETA DE VIDRIO. 50 ML	50ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6
676	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	PROBETA DE VIDRIO. GRADUADA. 10 ML	10ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6

677	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	PROBETA DE VIDRIO. GRADUADA. 100 ML	100ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6
678	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	PROBETA DE VIDRIO. GRADUADA. 25 ML	25ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6
679	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	PUNTAS PARA MICROPIPETA DE 10 UL BOLSA CON 1000 PZAS	BOLSA 1000 PZS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	6	14
680	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	PUNTAS ESTERILES PARA PIPETA AUTOMATICA DE 10 MICROLITROS CAJA C/96 10 RACKS	CAJA CON 96 PIEZAS/ 10 RACKS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	7	18
681	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	PUNTAS PARA PIPETAS ESTERILES CON FILTRO 0.2 A 10 UL	PAQUETE CON 10 RAKCS DE 96	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
682	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	PUNTAS PARA PIPETAS ESTERILES CON FILTRO DE 20- 200 UL	PAQUETE CON 10 RAKCS DE 96	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
683	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	PUNTAS DE 200 µL EN RACK.	PAQUETE/10 RACKS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
684	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	PUNTAS AMARILLAS 200 UL. NO ESTERILES. LIBRES DE RNASAS, DNASAS Y NO PIROGENICAS.	BOLSA CON 1000 PUNTAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	16	39
685	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	PUNTAS AZULES 1000 UL, NO ESTERILES. LIBRES DE RNASAS, DNASAS Y NO PIROGENICAS. RESISTENTA A LA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE	BOLSA CON 1000 PUNTAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	10	26
686	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	PUNTAS PARA PIPETAS ESTERIL CON FILTRO 1000 UL	PAQUETE CON 10 RACKS DE 96	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
687	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	PUNTAS DESECHABLES PARA PIPETAS AUTOMATICAS VOLUMEN VARIABLE 1000 A 5000 MICROLITROS BOLSA C/1000	BOLSA CON 1000 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
688	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	RACK DE POLIPROPILENO CON CAPACIDAD PARA 96 TUBO EPENDORF DE 1.5- 2.0 ML, DE UNA CARA Y DE LA PARTE INFERIOR PARA 96 TUBO DE .5 A 1.0 ML	CAPACIDAD PARA 96 TUBO EPENDORF DE 1.5- 2.0 ML, DE UNA CARA Y DE LA PARTE INFERIOR PARA 96 TUBO DE .5 A 1.0 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
689	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	RASTRILLOS DE CULTIVO (CELLTREAT CELL SCRAPER) DE 25 CENTÍMETROS DE LARGO DEL MANGO; ESTÉRILES.	BOLSA/100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
690	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	VIAL	REJILLAS DE COBRE 200 MESH PARA MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	VIAL CON 100 PZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
691	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	VIAL	REJILLAS DE NIQUEL 200 MESH PARA MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	VIAL CON 100 PZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
692	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	RESERVORIOS DE POLIESTIRENO PARA PIPETA MULTICANAL. CAPACIDAD 100 MILILITROS.	PAQUETE CON 100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
693	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	ROLLO DE MANGUERA TUBO HOLY LATEX2040. DIAMETRO INTERIOR 6.2-MM, EXTERIOR 10.6 MM, ESPESOR 2.2MM. 15 M	CAJACON 15 M	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
694	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	ROLLO DE MEMBRANA PVDF PARA WESTERN BLOT 0.2 µM, 26 CM X 3.3 M	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6
695	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	SEAL PIPETTE PUNCHED FOR 1.0MM GLASS	SELLO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
696	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	SEAL PIPETTE PUNCHED FOR 1.5MM GLASS	SELLO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
697	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	SEAL PIPETTE PUNCHED FOR 1.7MM GLASS	SELLO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3

698	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	SELLADORES DE PLACAS DE ELISA (PLATE SEALER) NO ESTERILES	CAJA CON 100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
699	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	SISTEMA DE FILTRACIÓN DE 100 ML	CAJA CON 12 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
700	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	SPECTROFOTOMETER QUARTZ CELLS 3.5 ML	PZ	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
701	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	STREPTAVIDIN MAGNETIC BEADS	5 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
702	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	SUPPORTED NITROCELLULOSE MEMBRANE	PKG OF 1 ROLL, 0.45 MM, 30 CM X 3 M, BULK BLOTTING MEMBRANE FOR PROTEINS AND NUCLEIC ACIDS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
703	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	SUTURA CATGUT CRÓMICO 4-0	CAJAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
704	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	SUTURA NYLON 4-0	CAJA C/12 PAQ	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
705	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	SUTURA QUIRÚRGICA SEDA PRETA/NEGRA TRENZADA CON AGUJA 4-0	CAJA CON 24 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
706	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	SUTURA SEDA 4-0	CAJA C/12 PAQ	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
707	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	SYRINGE DRIVEN FILTER	250PZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
708	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	TAMIZ O SEPARADOR DE CÉLULAS, DE NYLON Y POLIPROPILENO; ESTÉRIL DE 100 MICRÓMETROS	CAJA/50 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
709	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	TAMIZ O SEPARADOR DE CÉLULAS, DE NYLON Y POLIPROPILENO; ESTÉRIL DE 40 MICRÓMETROS	CAJA/50 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
710	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	TAMIZ O SEPARADOR DE CÉLULAS, DE NYLON Y POLIPROPILENO; ESTÉRIL DE 70 MICRÓMETROS	CAJA/50 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
711	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	TAPA OPTICA EN TIRA DE 8 P/TIRAS DE TUBOS DE 0.2 ML PARA PCR	CAJA CON 300 TIRAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
712	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	TAPÓN DE SELLO	TAPÓN DE SELLO PARA VÁLVULA DE PURGA DE BOMBA HPLC (4 PIEZAS)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
713	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	TAPONES Y SEPTAS	TAPONES Y SEPTAS PARA MICROVIAL, PAQUETE CON 500	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
714	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	TELA QUIRÚRGICA ADHESIVA	ROLLO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	8
715	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	TERMÓMETRO DE MERCURIO DE -20°C A 110°C INMERSIÓN TOTAL.	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2

716	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	TUBERÍA PEEK	TUBO PEEK 1/16", 0.01"/0.25MM D.I., 5M	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
717	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	MICROTUBOS 0.5 ML, 1000/BLS CLAROS. DE POLIPROPILENO. AUTOCLAVABLES A 121 °C A 15 PSI. DURANTE 20 MINUTOS, Y SE ALMACENA A -80 °C.	BOLSA CON 1000 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
718	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	TUBO DE GRAFITO TRANSVERSO COMPATIBLES CON ESPECTRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PE AA600 CAJA CON 5	CAJA CON 5 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
719	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	TUBO DE MICROCENTRIFUGA DE FONDO CONICO, TRANSPARENTE, TAPA A PRESION, DE POLIPROPILENO, 1.5 ML, RCF 30000 XG. AUTOCLAVABLES A 121 ° C A 15 PSI. DURANTE 20 MINUTOS, Y SE ALMACENA A -80 ° C.	CAJA CON 5000 PIEZAS EN BOLSAS DE 500 PIEZAS CADA UNA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	20	50
720	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	TUBO TIPO EPPENDORF CON TAPA COLOR AMBAR. BOLSA C/1000 PZAS. 1.5 ML	BOLSA 1000 PZS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
721	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	TUBO FILTRADOR, 500ML, 45MM, 22UM, ACETAT. VASO DE POLIESTIRENO CON MEMBRANA DE ACETATO DE CELULOSA (PORO DE 0.22 MM) PARA FILTRACIÓN AL VACÍO CAPACIDAD DE 500 ML, CONEXIÓN PARA MANGUERA DE TOMA DE VACÍO.	CAJA CON 12 UNIDADES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
722	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	TUBO P/CENTRIFUGA 15ML DE POLIPROPILENO FONDO CONICO, TAPÓN DE ROSCA ESTÉRILES	CAJA DE 500 PZS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	8
723	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	TUBO P/CENTRIFUGA 50ML DE POLIPROPILENO FONDO CONICO, TAPÓN DE ROSCA ESTÉRILES	CAJA DE 500 PZS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	8
724	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	TUBO PARA MICROCENTRIFUGA TRANSPARENTE DE 0.6 ML. BOLSA C/1000 PZAS (TIPO EPPENDORF)	BOLSA CON 1000 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	8
725	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	TUBO PARA MICROCENTRIFUGA TRANSPARENTE DE 2.0 ML. BOLSA C/1000 PZAS CON TAPA (TIPO EPPENDORF)	BOLSA CON 1000 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	8
726	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	TUBO PARA MICROCENTRIFUGA TRANSPARENTE DE 2.0 ML. BOLSA C/1000 PZAS (TIPO EPPENDORF) AMBAR	BOLSA CON 1000 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
727	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	TUBOS DE 1.5 ML ESTÉRILES	CAJA CON 1000 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
728	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	TUBOS DE POLIPROPILENO DE 5ML	BOLSA (250 PZS)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
729	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	TUBOS PARA CITOMETRÍA DE FLUJO DE POLIESTIRENO, ESTÉRILES VOL. 5ML 12X75MM CON TAPÓN	CAJA DE 500 PZS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
730	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	UNIDAD DE FILTRACIÓN 500 ML ESTÉRIL 0.22 MICRAS	CAJA CON 12 UNIDADES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
731	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	UNIDAD DE FILTRACIÓN POR VACÍO; UN EMBUDO DE VIDRIO Y UNA ABRAZADERA DE ALUMINIO. EL EMBUDO GRADUADO DE 300 ML.	01/01/1900	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
732	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	UNIDAD DE FILTRO DE JERINGA MILLEX-GS, 0,22 µM, DIÁMETRO 25 MM, CAJA CON 50 PZS.	100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
733	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	UNIDADES DE FILTRACIÓN FLUJO RAPIDO PESO. 22MM, 45MM	CAJA (12)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
734	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	UNIDADES DE FILTRADO (FILTRO PIRINOLA) HIDROFÍLICAS DE PTFE, 0.45 MICRAS DE PORO Y 13 MM DE DIÁMETRO, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA CON 100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
735	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	VASO DE PRECIPITADO DE POLIPROPILENO DE 250 ML	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6
736	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO TEMPLADO 20 ML	20 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	5	12

737	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO TEMPLADO DE 100 ML	100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	5	12
738	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO TEMPLADO DE 250 ML	250 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
739	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO TEMPLADO DE 50 ML	50 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	11
740	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	VASO DE PRECIPITADOS DE 10 ML DE VIDRIO TEMPLADO	10ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	5	12
741	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	VASO DE PRECIPITADOS DE 500 ML DE VIDRIO TEMPLADO	500ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6
742	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	VASO PRECIPITADO DE VIDRIO TEMPLADO DE 1000ML	1000ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	9
743	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	VASO PRECIPITADO DE VIDRIO TEMPLADO DE 2000ML	2000ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
744	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	VASOS DE KOPLIN DE VIDRIO PARA 8 LAMINILLAS	PZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
745	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	VIAL	VIALES	6 MM, VIAL CLARO, FONDO REDONDO, 0.3 ML HTS Y HTS PAL PARA INYECCIÓN PK 500	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
746	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	VIDRIOS DELGADOS MINI PROTEAN SHORT PLATES	CAJA 5 PZS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
747	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	VIDRIOS ESPACIADOR DE 0.75 MM MINI PROTEAN SPACER PLATES WITH 0.75 MM	CAJA 5 PZS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
748	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	WIRE SILVER 0.01 INCHES CUT TO LENGTH AND COILED	TUBO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
749	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	TUBOS DE PCR CON TAPÓN PLANO 1.5 ML TRANSPARENTES	BOLSA C/ 1000 PZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
750	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	TUBOS DE PCR CON TAPÓN PLANO 100 µL TRANSPARENTES	BOLSA C/ 1000 PZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
751	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	CAJA DE POLIPROPILENO CON TAPA, CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 100 EPENDORFS DE 1.5-2.0 ML, 130 X130X50 MM.	PZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
752	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	CONTADOR DE CÉLULAS SANGUÍNEAS DE 5 LLAVES	PZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
753	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	CRONÓMETRO DE 3 CANALES	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
754	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	EMBUDO DE POLIPROPILENO DE 10 CM DIÁMETRO	PZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
755	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	EMBUDO DE POLIPROPILENO DE 15 CM DIÁMETRO	PZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
756	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	FILTRO DE JERINGA DIÁMETRO: 25 MM, TAMAÑO DEL PORO: 0.45 UM,	CAJA C/100 PZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
757	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	GRADILLA DE PLÁSTICO PARA 80 VIALES DE 1.5 Y 2.0 ML., MICROTUBOS, TUBOS DE 25*32 MM. PAQUETE CON 5 PIEZAS	PAQUETE CON 5 GRADILLAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6
758	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	GRADILLA DE PLASTICO PARA 80 TUBOS TIPO CON TAPÓN PLANO 1.5 ML	PZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4

759	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	LLAVE PARA DESECADOR DE VACÍO	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
760	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	MATRAZ DEWARD DELABS04950	PIEZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
761	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	MINIBOMBA OSMÓTICA (0.25µL/H)	CAJA C/10 PZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
762	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	MINIBOMBA OSMÓTICA (0.5µL/H)	CAJA C/10 PZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
763	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	FRASCO	N,N-DIISOPROPYLETHYLAMINE (DIPEA)	100ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
764	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	NAVAJAS PARA MICROTOMO DE ALTO PERFIL	CAJA C/50 PZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
765	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	ROLLO	PAPEL DE ESTRAZA ROLLO DE 45CM X 220 METROS	ROLLO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
766	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	PICETA DE POLIETILENO 1L	1000 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
767	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	PICETA DE POLIETILENO 250 ML	250 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
768	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	PICETA DE POLIETILENO 500ML	500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
769	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	PLACAS DE 96 POZOS BLANCAS	PAQUETE (25)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
770	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	PUNTAS PARA MICROPIPETA DE 0.5 µL A 20 µL	BOLSA C/ 1000 PZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
771	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	BOLSA	PUNTAS PARA MICROPIPETA DE 1 µL A 200 µL BLANCAS	BOLSA C/ 1000 PZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
772	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PIEZA	TEMPORIZADOR DIGITAL CUENTA TRIPLE DE ABAJO/ARRIBA, PANTALLA LCD GRANDE	PZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
773	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	PAQUETE	UNIDAD DE FILTRACIÓN MILLEX-LH; 0,45 µM	100 PIEZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
774	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	VIAL DE VIDRIO CON TAPA DE ROSCA PARA CENTELLEO DE 20 ML	CAJA/500 PZAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
775	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	ADHESIVE MICRO SLIDES, 72/P 692.00 34,600.00	CAJA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	20	50
776	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	CAJA	TUBOS DE PCR DE 8 TIRAS CON TAPONES INDIVIDUALES ADJUNTOS	120/PACK O 1200/ CASE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
777	25501	MATERIAL DE LABORATORIO	VIAL	ZORBAX ECLIPSE XBD-C18	ANALYTICAL 4.6 X150-MM 5 MICRON	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	7
778	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	N,N,N',N'-TETRAMETHYLETHYLENEDIAMINE (TEMED)	FRASCO DE 25 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
779	25101	OTROS REACTIVOS	VIAL	CNQX C127-50MG	VIAL CON 50	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
780	25101	OTROS REACTIVOS	VIAL	SR-95531 S106-50MG	VIAL CON 50	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
781	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	(3-AMINOPROPYL) TRIETHOXSILANE (APTÉS)	500ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
782	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	(3-AMINOPROPYL)TRIETHOXSILANE	FRASCO 100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

783	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	1,3-DIPHENYLISOBENZOFURAN (DPBF)	5G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
784	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	2-4 DINITROFENOL	5 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
785	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	2-ARAQUIDONOILGLICEROL(2AG) 2-ARACHIDONOYL GLYCEROL SIG-MA870450 FRASCO DE 5 MG	FRASCO DE 5 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
786	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	2-CHLORO-N6-CYCLOPENTYLADENOSINE CCPA	10 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
787	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	2-MERCAPTOETANOL	FRASCO DE 100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
788	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	3-(TRIMETHOXSILYL)PROPYL METHACRYLATE (SILANE)	500ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
789	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	3,4-DIHYDROXYPHENYLACETIC ACID, DOPAC	5G, 98%	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
790	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	3-HYDROXY-DL-KYNURENINE	100MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
791	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	3-NITROPROPANOIC ACID	500 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
792	25101	OTROS REACTIVOS	VIAL	4-HYDROXYNONENAL	VIAL 100ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
793	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	5-HYDROXYTRYPTAMINE CLORHIDRATO(SEROTONINA)	100MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
794	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	5-IODOTUBERCIDIN	5 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
795	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	6-HYDROXYDOPAMINE HYDROBROMIDE	1G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
796	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	8-CYCLOPENTYL-1,3-DIPROPYLXANTHINE DPCPX	25 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
797	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	ACRILICO DENTAL AUTOPOLIMERIZABLE TRANSPARENTE. SECADO RAPIDO. POLVO.	FCO. 500 GR	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
798	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	ACRILICO DENTAL AUTOPOLIMERIZABLE. SECADO RAPIDO. LIQUIDO. FCO. 100 GRS.	500 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
799	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	ACRILICO DENTAL AUTOPOLIMERIZABLE. SECADO RAPIDO. POLVO. FCO. 100 GRS.	950 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
800	25101	OTROS REACTIVOS	VIAL	AGE modified BSA	10 mg/ml	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
801	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	ALBUMIN, BOVINE, FATTY ACID-FREE	100G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
802	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	ALBUMINA DE SUERO BOVINO (BSA) LIBRE DE IGG Y LIOFILIZADA	500 GR	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
803	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	ALBUMINA SÉRICA BOVINA FRACCIÓN V, GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR	FRASCO DE 100G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
804	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	AM251 (CB1 CANNABINOID RECEPTOR ANTAGONIST)	10 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
805	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	AM251, CB1 RECEPTOR ANTAGONIST / INVERSE AGONIST	10 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
806	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	AM630 (CB2 ANTAGONIST)	5 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
807	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	AM630, CB2 RECEPTOR ANTAGONIST	5 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

808	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	ANANDAMIDA (ANANDAMIDE-AEA)	FRASCO DE 5 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
809	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	ARACHIDONYL-2'-CHLOROETHYLAMIDE HYDRATE (ACEA)	25 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
810	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	ARACHIDONYLETHANOLAMIDE (ANADAMIDA, AEA)	25MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
811	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	BIOCYTIN 98% (TLC)	25mg	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
812	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	BLOTTING-GRADE BLOCKER. 300 G, NONFAT DRY MILK FOR WESTERN BLOTTING APPLICATIONS	300 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
813	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	BLOTTO, NON-FAT DRY MILK	FCO. 250G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
814	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	CACODILATO DE SODIO, TRIHIDRATADO,	FRASCO 500G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
815	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	CARESTREAM BIOMAX LIGHT FILM. STANDARD CHEMILUMINESCENCE	SHEETS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
816	25101	OTROS REACTIVOS	VIAL	CESIUM METHANESULFONATE, USED IN PATCH	VIAL CON 1 GRAMO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
817	25101	OTROS REACTIVOS	VIAL	CHIR 99021	VIAL 10 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
818	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	CITOCROMO C DE CORAZÓN BOVINO, FRASCO 50 MG	FRASCO DE 50MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
819	25101	OTROS REACTIVOS	VIAL	CP-55940	VIAL 10 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
820	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	CYTOCHALASIN D	1MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
821	25101	OTROS REACTIVOS	VIAL	DAPT	VIAL 10 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
822	25101	OTROS REACTIVOS	VIAL	DIALIL TRISULFURO (DI-2-PROPENYL TRISULFIDE)	VIAL 500 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
823	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	DL-2-AMINO-5-PHOSFONOPENTANOIC ACID	25 mg	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
824	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	DOPAMINE HYDROCHLORIDE	5G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
825	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	DYETHYLPYROCARBONATE	100 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
826	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	ELCUBRAGISTAT (SYNONYMS: ABX-1431)	100 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
827	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	ELECTROGEL CONDUCTIVO ELECTRO-CAP	TARRO DE 32 OZ (946 ML)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
828	25101	OTROS REACTIVOS	VIAL	EM PROTEÍN-A/ GOLD, 25 NM	VIAL 1.4 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
829	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	ERITROSINA B	5G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
830	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	FCCP	1 FRASCO DE 10MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
831	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	FLUOROMOUNT	25 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
832	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	FRASCO DE 500 GRAMOS DE LECHE DESCREMADA PARA WESTERN BLOT	500g	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

833	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	GBX FIJADOR	3.8 L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
834	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	GBX REVELADOR	3.8 L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
835	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	GELATINA DE PIEL DE CERDO	FRASCO 100 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
836	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	GLUCOSA	1 KG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
837	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	GLUCOSE 6-PHOSPHATE DEHYDROGENASE	500 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
838	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	GLUTAMAX 100X	FRASCO 100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
839	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	GLUTATHIONE REDUCTASE FROM BAKER'S YEAST (S. CEREVISIAE)	500 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
840	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	GOLD (III) CHLORIDE TRIHYDRATE	5G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
841	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	GUINEA PIG LIVER ACETONE TISSUE (POLVO DE HÍGADO) FCO. 1 G.	1g	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
842	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	HIDRAZINA MONOHIDRATADA	100MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
843	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	HISTIDINE	5 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
844	25101	OTROS REACTIVOS	KIT	HRP CONJUGATE SUBSTRATE	KIT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
845	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	IMMOBILON CRESCENDO WESTERN HRP SUBSTRATE	500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
846	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	ISOPROPÓXIDO DE TITANIO	500ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
847	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	MONOACYLGLYCEROL LIPASE (MAGL) INHIBITOR	10 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
848	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	LACTOTRANSFERRINA	100MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
849	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	LAMININ FROM ENGELBRETH-HOLM-SWARM MURINA	FRASCO 1 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
850	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	L-CISTEINA	100G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
851	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	L-CISTEÍNA	100 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
852	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	LECHE DESCREMADA EN POLVO BASE PARA USO EN MEDIO DE CULTIVO MICROBIOLÓGICO	BOTE DE 500 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6
853	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	L-GLUTAMINA	25 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
854	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	L-GLUTATIÓX OXIDADO (GSSG)	5 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
855	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	LIPOPOLYSACCHARIDES FROM ESCHERICHIA COLI O111:B4	100MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
856	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	LÍQUIDO REFRIGERANTE, DE ALTO RENDIMIENTO, AZUL UV, 23.7 FL OZ (24 FL OZ)	700ml	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
857	25101	OTROS REACTIVOS	BOTELLA	MEDIO DE INCLUSIÓN PARA TEJIDO EN FRESCO	BOTELLAS DE 118 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	6

858	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	METHOXYPOLYETHYLENE GLYCOL AMINE (PEG AMINA)	1G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
859	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	N,N-DIMETHYL-4-NITROSOANILINE	25G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
860	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	N-ETHYLMALDEIMIDE CRYSTALLINE, ≥98% FRASCO 25 G	FRASCO DE 25GR	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
861	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	N-ETIL-N'-(3- DIMETILAMINOPROPIL)CARBODIIMIDA HYDROCHLORIDE (EDAC)	5G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
862	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	OLIGOMICINA	25MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
863	25101	OTROS REACTIVOS	PAQUETE	PARAFINA, PAQUETE DE 1 KG.	1 kg	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
864	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	PARAFORMALDEHÍDO	FRASCO DE 1 KG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
865	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	PARAFORMALDEHÍDO GRANULAR	3 KG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
866	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	PENTAACETATO DE DIETILENTRIAMINA 3820	5G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
867	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	PHTALDIALDEHIDO	5 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
868	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	PIRIDOXAL 5 FOSFATO	1G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
869	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	POLYETHYLENIMINE MN 2100	1G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
870	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	POLY-L-LYSINE SOLUTION. (100 ML)	100ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
871	25101	OTROS REACTIVOS	BOTE	RESINA LR WHITE GRADO MEDIO, PARA MICROSCOPIA ELECTRONICA	BOTE 500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
872	25101	OTROS REACTIVOS	BOTE	SACAROSA	3KG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
873	25101	OTROS REACTIVOS	BOTE	SACAROSA GRADO ACS, 500 G	500 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
874	25101	OTROS REACTIVOS	VIAL	SAG	VIAL 1 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
875	25101	OTROS REACTIVOS	VIAL	SB 431542	VIAL 10 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
876	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	SPAUTIN-1. ≥98% (HPLC)	5MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
877	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	STREPTOZOCIN	1 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
878	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	SUSTRATO QUIMILUMINISCENTE	1 LITRO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
879	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	TARIQUIDAR	25 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
880	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	TAURINA	100G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
881	25101	OTROS REACTIVOS	AMPOLLETA	TETRAÓXIDO DE OSMIO, CRISTALINO PARA MICROSCOPIA ELECTRONICA	AMPOLLETA 1 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
882	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	THIOUREA	50 g	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

883	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	TISSUE TECK	FRASCO 100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
884	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	TRANSFERRIN RECEPTOR (TFR)	1G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
885	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	TRANSFERRINA	100ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
886	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	WIN 55,212-2	25 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
887	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	XANTINA -FRASCO DE 25MG (XANTHINE ≥99%)	FRASCO DE 25 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
888	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	XANTINA OXIDASA ≥99.5% (HPLC), FRASCO 5 GR	FRASCO DE 5 GR	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
889	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	XANTINE	5 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
890	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	XANTINE OXIDASE	25 UNITS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
891	25101	OTROS REACTIVOS	VIAL	Y-27632 DIHYDROCHLORIDE	VIAL 10 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
892	25101	OTROS REACTIVOS	FRASCO	ZM 241385	25 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
893	25101	SALES	FRASCO	CLORURO DE SODIO ACS	FRASCO DE 1 KG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	5
894	25101	SALES	FRASCO	CLOROQUINA SAL DIFOSFATADA	FRASCO DE 50 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
895	25101	SALES	FRASCO	MTT (BROMURO DE 3-(4,5-DIMILTIAZOL-2-IL)-2,5-DIFENILTETRAZOLIO)	FRASCO DE 1 GRAMO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	9
896	25101	SALES	FRASCO	4-NITRO BLUE TETRAZOLIUM CHLORIDE, CRYSTALS	FRASCO DE 250 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
897	25101	SALES	FRASCO	BICARBONATO DE SODIO GRADO ACS FRASCO	FRASCO DE 500 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
898	25101	SALES	FRASCO	CARBONATO DE POTASIO GRADO REACTIVO ACS ≥99.0%	FRASCO DE 500 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
899	25101	SALES	FRASCO	HIDROXIDO DE SODIO GRADO REACTIVO ACS ≥99.0%	FRASCO DE 500 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
900	25101	SALES	FRASCO	CLORURO DE CALCIO GRADO REACTIVO ACS ≥99.0%	FRASCO DE 100 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
901	25101	SALES	FRASCO	PIRUVATO DE SODIO GRADO REACTIVO ACS ≥99.0%	FRASCO DE 25 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
902	25101	SALES	FRASCO	CLOROQUINA DIFOSFATO GRADO REACTIVO ACS ≥99.0%	FRASCO DE 25 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
903	25101	SALES	FRASCO	CLORURO DE SODIO CRISTALES GRADO REACTIVO ACS ≥99.0%	FRASCO DE 2.5 KG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
904	25101	SALES	FRASCO	L-KYNURENINE SULFATE SALT	FRASCO DE 3 KG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
905	25101	SALES	FRASCO	CLORURO DE SODIO GRADO REACTIVO ACS ≥99.0%	FRASCO DE 10 KG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
906	25101	SALES	VIAL	GUANOSINE 5'-TRIPHOSPHATE SODIUM SAL HYDRATE	VIAL DE 25 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
907	25101	SALES	VIAL	ADENOSINE 5' TRIPHOSPHATE MAGNESIUM SALT	VIAL DE 25 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

908	25101	SALES	VIAL	DIBUTYRYL-CAMP, SODIUM SALT	VIAL DE 250 MG	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
909	25101	SALES	FRASCO	ÁCIDO TRICLOROACÉTICO	FRASCO DE 500 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	3
910	25101	SALES	FRASCO	CLORURO FÉRRICO GRADO REACTIVO ACS $\geq 99.0\%$	FRASCO DE 500 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
911	25101	SALES	FRASCO	XYLENOL ORANGE	FRASCO DE 5 G	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
912	25101	SALES	FRASCO	PERSULFATO DE AMONIO	FRASCO DE 25 G	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	2	6
913	25101	SALES	FRASCO	AMMONIUM PERSULFATE (APS), CATALYST.	FRASCO DE 10 G	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	3
914	25101	SALES	FRASCO	CARBONATO DE SODIO GRADO REACTIVO ACS $\geq 99.0\%$	FRASCO DE 1 KG	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	2
915	25101	SALES	FRASCO	PERBORATO DE SODIO GRADO REACTIVO ACS $\geq 99.0\%$	FRASCO DE 1 KG	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
916	25101	SALES	FRASCO	ACETATO DE PLOMO GRADO REACTIVO ACS $\geq 99.0\%$	FRASCO DE 500 G	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	2	4
917	25101	SALES	FRASCO	O-VANADATO DE SODIO	FRASCO DE 1 G	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
918	25101	SALES	FRASCO	HEXADECYLTRIMETHYLAMMONIUM BROMIDE (CTAB)	FRASCO DE 1 KG	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
919	25101	SALES	FRASCO	N-HIDROXISULFOSUCCINIMIDA (SULFO- NHS)	VIAL DE 250 MG	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
920	25101	SALES	FRASCO	ACETATO DE ZINC	FRASCO DE 2.5 KG	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	4	10
921	25101	SALES	FRASCO	2,6 DICLOROFENOLINDOFENOL	FRASCO DE 5 G	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
922	25101	SALES	FRASCO	ARSENITO DE SODIO GRADO REACTIVO ACS $\geq 99.0\%$	FRASCO DE 100 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
923	25101	SALES	FRASCO	D-GLUCOSA 6 PHOSPHATE SODIUM	FRASCO DE 1 GRAMO	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
924	25101	SALES	FRASCO	NITRATO DE SODIO GRADO REACTIVO ACS $\geq 99.0\%$	FRASCO DE 500 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
925	25101	SALES	FRASCO	HIDROSULFITO DE SODIO (DT)	FRASCO DE 1 KG	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
926	25101	SALES	FRASCO	SULFATO FERROSO AMONIAL GRADO REACTIVO ACS $\geq 99.0\%$	FRASCO DE 100 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
927	25101	SALES	FRASCO	PERSULFATO DE AMONIO GRADO REACTIVO ACS $\geq 99.0\%$	FRASCO DE 500 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	2
928	25101	SALES	FRASCO	2,3,5-TRIPHENYLTETRAZOLIUM CHLORIDE	FRASCO DE 10 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	1
929	25101	SALES	FRASCO	FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO MONOHIDRATADO $\text{NaH}_2\text{PO}_4 \cdot \text{H}_2\text{O}$ GRADO ACS	FRASCO DE 500 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	2
930	25101	SALES	FRASCO	FOSFATO DIBÁSICO DE POTASIO GRADO ACS FRASCO 500 GR	FRASCO DE 500 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	3
931	25101	SALES	FRASCO	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO GRADO REACTIVO ACS $\geq 99.0\%$	FRASCO DE 500 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	2
932	25101	SALES	FRASCO	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO GRADO REACTIVO ACS $\geq 99.0\%$	FRASCO DE 500 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTITACIÓN	1	3

933	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	2',7-DICHLOROFUORESCEIN, FRASCO DE 5 GR	FRASCO DE 5 GR	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
934	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	2',7-DICHLOROFUORESCEIN DIACETATE (DIACETATO DE DICLOROFLUORESCEÍNA), FRASCO 1 GR	FRASCO DE 1 GR	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
935	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	4-NITRO BLUE TETRAZOLIUM CHLORIDE, CRYSTALS, FRASCO 250MG	FRASCO CON 250 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
936	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	7-AAD VIABILITY STAINING SOLUCIÓN	5 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
937	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	ANNEXINV-FITC	200 TEST	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
938	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	AZUL BRILLANTE DE COOMASIE	25 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
939	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	AZUL DE ANILINA	FRASCO 250G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
940	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	AZUL DE BROMOFENOL	FRASCO 25 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
941	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	AZUL DE BROMOFENOL DE SODIO	FRASCO 5 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
942	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	AZUL DE TIAZOLIL BROMURO DE TETRAZOLIO	1G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
943	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	AZUL TRIPANO	FRASCO 10 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
944	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	BRU (5-BROMO.2'-DEOXYURIDINE)	100MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
945	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	SOLUCIÓN DE AZUL BRILLANTE DE COOMASSIE	1 L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
946	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	CRYSTAL VIOLET	25G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
947	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	DAPI	5MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
948	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	VIAL	DI-4-ANEPPDHQ	VIAL 1MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
949	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	EOSINA	(FCO.25 G)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
950	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	EOSINA AMARILLENTO	FRASCO 25 G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
951	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	VIAL	ER-TRACKER GREEN (BODIPY FL GLIBENCLAMIDE), FOR LIVE-CELL IMAGING	VIAL 100 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
952	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	ESCARLATA DE BIEBRICH	FCO 25G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
953	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	FLUORESCEIN ISOTHIOCYANATE (FITC)	1G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
954	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	FLUORO JADE B	25 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
955	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	FLUOROJADE C	FRASCO CON 30 MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
956	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	HEMATOXILINA	(FCO. 25 G).	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
957	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	BOTELLA	HEMATOXILINA DE HARRIS LISTA PARA USAR	BOTELLA 1 LITRO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2

958	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	HEMATOXILINA FÉRRICA	FCO 100G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
959	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	H2DCFDA (H2-DCF, DCF).	100MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
960	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	O-FTALADEHÍDO ≥ 98% , FRASCO 5 GR	FRASCO DE 5GR	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
961	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	ORANGE G (25 G)	FRASCO DE 25 GRAMOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
962	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	PAP PEN TED PELLA FOR IMMUNOSTAINING 2MM.	2MM	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
963	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	PONCEAU-S, SODIUM SALT	1 LITRO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
964	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	PROPIDIUM IODIDE	100MG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
965	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	REACTIVO DE SCHIFF	FRASCOS DE 500 ML CADA UNO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
966	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	VIAL	SYTO 9 STAIN	VIAL NO. DE CATALOG S34854	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
967	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	TINCIÓN DE PONCEUS (PONCEUS STAIN). FCO. 500 ML.	500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
968	25101	SOLUCIÓN PARA TINCIONES	FRASCO	VECTASHIELD, MEDIO DE MONTAJE. FCO. 10 ML	10 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
969	25101	SOLVENTES	FRASCO	METANOL	FRASCO DE 4 LITROS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
970	25101	SOLVENTES	FRASCO	2-PROPANOL, GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR	1L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
971	25101	SOLVENTES	PORRÓN	ACETONA	PORRÓN 20 LITROS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
972	25101	SOLVENTES	FRASCO	ACETONA CON PUREZA DE 99%	FRASCO DE 4 LT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
973	25101	SOLVENTES	FRASCO	ACETONA EN ENVASE DE PLÁSTICO. PRESENTACION DE 4 LITROS	BOTELLA DE 4 LT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	3
974	25101	SOLVENTES	FRASCO	ACETONITRILLO GRADO HPLC , FRASCO 4 LT	FRASCO 4 LT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
975	25101	SOLVENTES	PORRÓN	ALCOHOL ETÍLICO 96% PORRON DE 20L	PORRÓN DE 20 L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	9	22
976	25101	SOLVENTES	FRASCO	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO	FRASCO 1L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	8
977	25101	SOLVENTES	FRASCO	CLOROFORMO	BOTELLA DE 4 LITROS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
978	25101	SOLVENTES	FRASCO	CLOROFORMO GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR 500ML	500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
979	25101	SOLVENTES	FRASCO	DILUYENTE PARA INMUNOHISTOQUIMICA	FRASCO DE 100 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
980	25101	SOLVENTES	FRASCO	DILUYENTE PARA WESTERN BLOT	FRASCO DE 500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
981	25101	SOLVENTES	FRASCO	ETANOL ABSOLUTO	4 L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1

982	25101	SOLVENTES	FRASCO	ETANOL GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR 500ML	FRASCO 500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
983	25101	SOLVENTES	FRASCO	ETER	FCO. 2.5 LT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
984	25101	SOLVENTES	FRASCO	ÉTER ETÍLICO ANHIDRO	FRASCO 2.5 LITROS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
985	25101	SOLVENTES	PORRÓN	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN AL 36-38% PORRÓN 20 LITROS	PORRÓN DE 20 LT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
986	25101	SOLVENTES	FRASCO	ISOPROPANOL GRADO HPLC	4 L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
987	25101	SOLVENTES	FRASCO	METANOL GRADO HPLC	FRASCO 4 LT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	4	10
988	25101	SOLVENTES	FRASCO	METANOL GRADO HPLC. FCO. 4 L.	FRASCO 4LT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	5	13
989	25101	SOLVENTES	FRASCO	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AL 30%	FRASCO 500 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	2
990	25101	SOLVENTES	FRASCO	SOLVENTE PARA ACRILICO DENTAL AUTOPOLIMERIZABLE. SECADO RAPIDO. LIQUIDO.	FCO. 125 ML	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
991	25101	SOLVENTES	FRASCO	SPAN60	250G	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
992	25101	SOLVENTES	FRASCO	TETRAHIDROFURANO	4 L	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	1
993	25101	SOLVENTES	FRASCO	XILENO	FCO DE 1 GALON	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	4
994	25101	SOLVENTES	PORRÓN	XILOL	PORRON 19 LT	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	3	8
995	25101		CAJA	4-NITROPHENYL PHOSPHATE DISODIUM SALT HEXAHYDRATE 5 mg	CAJA/50 TABLETAS	LAB. CLIN.	1	1
996	25101		FRASCO	ACETONA EN ENVASE DE PLÁSTICO.	FRASCO 1 LITRO	ELECTROFISIOLOGÍA	13	16
997	25101		FRASCO	ACIDO ACETICO (JT BAKER)	FRASCO 1 LT	LAB. CLIN.	1	1
998	25101		FRASCO	ACIDO CLORHÍDRICO REACTIVO ANALÍTICO	FRASCO 1 LT	LAB. CLIN.	1	1
999	25101		FRASCO	ÁCIDO NITRICO 68-70% CONCENTRACION.	FRASCO DE 1 LT	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1000	25101		FRASCO	AGAR DE MUELLER HINTON MEDIO DE CULTIVO	FRASCO 450 G Ó 500 GRAMOS	INFECTOLOGÍA	1	1
1001	25101		FRASCO	AGAR MAC CONKEY MEDIO DE CULTIVO	FRASCO 450 G Ó 500 GRAMOS	INFECTOLOGÍA	2	2
1002	25101		PORRON	AGUA BIDEFILADA	PORRÓN 20 LITROS	INFECTOLOGÍA	9	11
1003	25101		PORRON	AGUA DESIONIZADA	PORRÓN 20 LITROS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1004	25101		VIAL	ANTI-BRAF (MUTATED V600 E) ANTIBODY, CLONA VE1	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1005	25101		VIAL	ANTICUERPO alfa-sinucleína (fosforilada) PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1006	25101		VIAL	ANTICUERPO ALFA 1 ANTITRIPSINA (A1AT) PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1007	25101		VIAL	ANTICUERPO alfa-Tau (fosforilada) PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROPATOLOGÍA	1	1

1008	25101		VIAL	ANTICUERPO ANTI PRION PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1009	25101		VIAL	ANTICUERPO ANTI-ACTH PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1010	25101		VIAL	ANTICUERPO ANTI-FSH PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1011	25101		VIAL	ANTICUERPO ANTI-HORMONA DE CRECIMIENTO (GH) PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1012	25101		VIAL	ANTICUERPO ANTI-LH PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1013	25101		VIAL	ANTICUERPO ANTI-PROLACTINA (PRL) PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1014	25101		VIAL	ANTICUERPO ANTI-RECEPTOR DE ESTROGENOS PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1015	25101		VIAL	ANTICUERPO ANTI-RECEPTOR DE PROGESTERONA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1016	25101		VIAL	ANTICUERPO ANTI-SARS-CoV-2 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1017	25101		VIAL	ANTICUERPO ANTI-TSH PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1018	25101		VIAL	ANTICUERPO ATRX PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	2	2
1019	25101		VIAL	ANTICUERPO BETA CATENINA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1020	25101		VIAL	ANTICUERPO C1q PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1021	25101		VIAL	ANTICUERPO C3 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1022	25101		VIAL	ANTICUERPO CD166 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1023	25101		VIAL	ANTICUERPO CD20 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1024	25101		VIAL	ANTICUERPO CD3 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1025	25101		VIAL	ANTICUERPO CD30 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1026	25101		VIAL	ANTICUERPO CD34 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1027	25101		VIAL	ANTICUERPO CD35 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1028	25101		VIAL	ANTICUERPO CD38 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1029	25101		VIAL	ANTICUERPO CD45 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1030	25101		VIAL	ANTICUERPO CD56 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1031	25101		VIAL	ANTICUERPO CD57 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1032	25101		VIAL	ANTICUERPO CD68 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1

1033	25101		VIAL	ANTICUERPO CD8 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1034	25101		VIAL	ANTICUERPO CÉLULAS PLASMÁTICAS PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1035	25101		VIAL	ANTICUERPO CK 5/6 COCKTAIL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1036	25101		VIAL	ANTICUERPO CK AE1/AE3 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1037	25101		VIAL	ANTICUERPO CK-HMW PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1038	25101		VIAL	ANTICUERPO CK-LMW PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1039	25101		VIAL	ANTICUERPO Claudina 1 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1040	25101		VIAL	ANTICUERPO Claudina 3 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1041	25101		VIAL	ANTICUERPO Claudina 5 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1042	25101		VIAL	ANTICUERPO CMV PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1043	25101		VIAL	ANTICUERPO EBV EBNA-1 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1044	25101		VIAL	ANTICUERPO EBV ZEBRA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1045	25101		VIAL	ANTICUERPO E-CADERINA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1046	25101		VIAL	ANTICUERPO EMA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1047	25101		VIAL	ANTICUERPO FACTOR VIII PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1048	25101		VIAL	ANTICUERPO FASCINA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1049	25101		VIAL	ANTICUERPO GAB-1 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1050	25101		VIAL	ANTICUERPO H3K27 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1051	25101		VIAL	ANTICUERPO Histone H3K27me3 CLONA RM175 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1052	25101		VIAL	ANTICUERPO HIV PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1053	25101		VIAL	ANTICUERPO HMB45 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1054	25101		VIAL	ANTICUERPO IDH1 SILVESTRE PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1055	25101		VIAL	ANTICUERPO IDH1-R132H PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	2	2
1056	25101		VIAL	ANTICUERPO IDH2 CLONA R511-KMab-1 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1057	25101		VIAL	ANTICUERPO IDH2 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1

1058	25101		VIAL	ANTICUERPO IgG PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1059	25101		VIAL	ANTICUERPO IL-2 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1060	25101		VIAL	ANTICUERPO INI-1 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1061	25101		VIAL	ANTICUERPO INSM1 CLONA BSB-123 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1062	25101		VIAL	ANTICUERPO INSM1 CLONA A-8 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1063	25101		VIAL	ANTICUERPO Kappa PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1064	25101		VIAL	ANTICUERPO Ki-67 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	2	2
1065	25101		VIAL	ANTICUERPO L1CAM CLONA UJ127.11 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1066	25101		VIAL	ANTICUERPO L1CAM PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1067	25101		VIAL	ANTICUERPO Lambda PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1068	25101		VIAL	ANTICUERPO LIPOZIMA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1069	25101		VIAL	ANTICUERPO MAP 2 CLONA HM-2PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1070	25101		VIAL	ANTICUERPO MGMT CLONA MT3.1 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1071	25101		VIAL	ANTICUERPO MIOGENINA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1072	25101		VIAL	ANTICUERPO MN1 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1073	25101		VIAL	ANTICUERPO NeuN FOX3 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1074	25101		VIAL	ANTICUERPO NKP46 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1075	25101		VIAL	ANTICUERPO NMDAR1 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1076	25101		VIAL	ANTICUERPO NSE PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1077	25101		VIAL	ANTICUERPO Occludina Zo-1 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1078	25101		VIAL	ANTICUERPO Olig-1 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1079	25101		VIAL	ANTICUERPO OLIG2 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1080	25101		VIAL	ANTICUERPO OSTEONECTINA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1081	25101		VIAL	ANTICUERPO p16 CLONA GT1249 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1082	25101		VIAL	ANTICUERPO p53 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1

1083	25101		VIAL	ANTICUERPO p65 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1084	25101		VIAL	ANTICUERPO PanTRK CLONA RM423 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1085	25101		VIAL	ANTICUERPO PGFA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	2	2
1086	25101		VIAL	ANTICUERPO PLAP PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1087	25101		VIAL	ANTICUERPO p5100 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1088	25101		VIAL	ANTICUERPO p56 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1089	25101		VIAL	ANTICUERPO SINAPTOFISINA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1090	25101		VIAL	ANTICUERPO SMA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1091	25101		VIAL	ANTICUERPO SSTR2A CLONA 11H21L13 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1092	25101		VIAL	ANTICUERPO STAT6 CLONA YE361 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1093	25101		VIAL	ANTICUERPO STAT6 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1094	25101		VIAL	ANTICUERPO SV40 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1095	25101		VIAL	ANTICUERPO TDP-43 (fosforilada) PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1096	25101		VIAL	ANTICUERPO TERT CLONA 2C4 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1097	25101		VIAL	ANTICUERPO TTF1 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1098	25101		VIAL	ANTICUERPO VIMENTINA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	2	2
1099	25101		VIAL	ANTICUERPO YAP1 CLONA SU33-06 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN CORTES EN PARAFINA	VIAL 1 ML CONCENTRADO	NEUROLOGÍA	1	1
1100	25101		FRASCO	ANTI-HUMAN IgG (μ-CHAIN SPECIFIC) -ALKALINE PHOSPHATASE	FRASCO CON 5 ML	LAB. CLIN.	1	1
1101	25101		FRASCO	ANTI-HUMAN IgG (γ-CHAIN SPECIFIC) -ALKALINE PHOSPHATASE	FRASCO CON 5 ML	LAB. CLIN.	1	1
1102	25101		BOTELLA	AZUL DE CRESIL BRILLANTE AL 1%	BOTELLA DE 500 ML	LAB. CLIN.	1	1
1103	25101		FRASCO	BASE DE MEDIO LOWESTEIN-JENSEN	FRASCO 450 G Ó 500 GRAMOS	INFECTOLOGÍA	1	1
1104	25101		FRASCO	BUFFER DE FOSFATOS PARA WRIGTH DE 7.4 (MERK) SIN COLOR	FRASCO DE 1 LT	LAB. CLIN.	1	1
1105	25101		FRASCO	BUFFER DE REFERENCIA STD PARA Ph 4 SIN COLOR	FRASCO 500 ML	LAB. CLIN.	1	1
1106	25101		FRASCO	BUFFER DE REFERENCIA STD PARA Ph 7 SIN COLOR	FRASCO 500 ML	LAB. CLIN.	1	1
1107	25101		FRASCO	COLORANTE DE WRIGTH (MERK)	FRASCO 1 LT	LAB. CLIN.	1	1
1108	25101		FRASCO	COLORANTE STERNHEIMER-MALBIN COL. PARA SEDIMENTO URINARIO.	FRASCO 100 ML	LAB. CLIN.	1	1
1109	25101		VIAL	CRIOVIAL DE POLIPROPILENO DE 2 ML BASE PLANA PARA CONGELACION, CON TAPAROSCA Y GRADUADO, ESTERILES Y LIBRES DE PIROGENOS	CAJA DE 500 VIALES	NEUROLOGÍA	1	1

1110	25101		FRASCO	DEXTROSA EN POLVO	FRASCO DE 1 KG	NEUROLOGÍA	1	1
1111	25101		PIEZA	DEXTROSOL SOLUCION GLUCOSADA 75 G EN 250 ML. SE SUGIERE HCYEL	CAJA C/48 PIEZAS	LAB. CLIN.	115	144
1112	25101		FRASCO	DIETANOLAMIDA	FRASCO DE 500 ML	LAB. CLIN.	1	1
1113	25101		PORRÓN	ETANOL ABSOLUTO	PORRÓN 20 LITROS	NEUROLOGÍA	2	3
1114	25101		PORRÓN	ETANOL AL 70%	PORRÓN 20 LITROS	NEUROLOGÍA	1	1
1115	25101		PORRÓN	ETANOL AL 96%	PORRÓN 20 LITROS	NEUROLOGÍA	2	3
1116	25101		CAJA	Fib - tem 10 x 5 (Reactivo transparente para la evaluación del contenido de Fibrinogeno y Polimerización de fibrina mediante tromboelastometría. Componentes: Citocalasina D, CACL2 y Conservantes)	CAJA CON 10 VIALES	ANESTESIOLOGÍA	2	3
1117	25101		PORRON	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN AL 36-38%	PORRÓN 20 LITROS	NEUROLOGÍA	1	1
1118	25101		FRASCO	HEMATOXILINA DE HARRIS LIBRE DE OXIDO DE MERCURIO ROJO, LISTA PARA USARSE	FRASCO DE 1 LITRO	NEUROLOGÍA	2	3
1119	25101		CAJA	Hep - tem 10 x 7 (Recativo Liofilizado (Polvo color blanco) y diluyente transparente para la evaluación de la presencia de heparina en la vía intrínseca de la coagulación mediante el uso de la tromboelastometría. Componentes de Liofilizado: Heparinasa de Flavobacterias, conservantes)	CAJA CON 5 VIALES	ANESTESIOLOGÍA	2	3
1120	25101		FRASCO	HIDRÓXIDO DE SODIO REACTIVO ANALÍTICO	FRASCO DE 500 GRAMOS	NEUROLOGÍA	1	1
1121	25101		CAJA	In - Tem 10 x 10 (Reactivo transparente para la evaluación de la coagulación mediante activación de la vía intrínseca y la influencia de anticoagulantes. Componentes: Fosfolipido-Tromboplastina parcial del cerebro de conejo, Ácido Elágico y Conservantes)	CAJA CON 5 VIALES	ANESTESIOLOGÍA	3	4
1122	25101		KIT	KIT DE AGLUTINACIÓN EN LÁTEX PARA DETECCIÓN DE HISTOPLASMA	KIT CON 80 PRUEBAS	INFECTOLOGÍA	1	1
1123	25101		KIT	KIT DE AMPLIFICACION PARA METILACION DEL GEN MGMT	KIT PARA 100 MUESTRAS	NEUROLOGÍA	1	1
1124	25901		KIT	KIT DE CONVERSION DE DNA CON BISULFITO DE SODIO PARA EVALUAR METILACION MEDIANTE PCR	KIT PARA 50 REACCIONES	NEUROLOGÍA	2	3
1125	25101		KIT	KIT DE EXTRACCIÓN DE DNA DE TEJIDO EMBEBIDO EN PARAFINA	KIT PARA 50 REACCIONES	NEUROLOGÍA	1	1
1126	25101		KIT	KIT DE EXTRACCIÓN DE DNA, RNA Y PROTEÍNAS A PARTIR DE TEJIDO	KIT PARA 50 REACCIONES	NEUROLOGÍA	1	1
1127	25101		KIT	KIT DE EXTRACCIÓN DE RNA DE TEJIDO EMBEBIDO EN PARAFINA	KIT PARA 50 REACCIONES	NEUROLOGÍA	1	1
1128	25101		CAJA	LEVOFLOXACINO 5 MCG SENSIDISCOS	CAJA C/10 CARTUCHOS	INFECTOLOGÍA	1	1
1129	25101		FRASCO	LIMPIADOR DE PARAFINA DC EN SPRAY, NO TOXICO Y A BASE DE ACEITE MINERAL EN MEDIO ALCOHÓLICO (PANREAC)	FRASCO DE 100 ML	NEUROLOGÍA	1	1
1130	25101		VIAL	MARCADOR DE PESO MOLECULAR DE DNA DE 100 pb EN ESCALERA DE 100 pb	VIAL CON 500 MICROLITROS	NEUROLOGÍA	1	1
1131	25101		VIAL	MARCADOR DE PESO MOLECULAR DE DNA DE 50 pb EN ESCALERA DE 50 pb	VIAL CON 500 MICROLITROS	NEUROLOGÍA	1	1

1132	25101		PIEZA	MARCADOR PAP PEN (PLUMA) PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	PIEZA	NEUROLOGÍA	2	3
1133	25101		FRASCO	METANOL GRADO HPLC	FRASCO 4 LTS	LAB. CLIN.	1	1
1134	25101		FRASCO	MIDDLEBROOK 7H9 BROTH	FRASCO 450 G Ó 500 GRAMOS	INFECTOLOGÍA	1	1
1135	25101		FRASCO	NITRATO DE PLATA	FRASCO DE 250 GR	NEUROLOGÍA	1	1
1136	25101		FRASCO	NUEVO AZUL DE METILO	FRASCO 125 ML	LAB. CLIN.	1	1
1137	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO ACTIN F PARA PCR CON SECUENCIA AGGGAGTATATA-GGTTGGGGAAGTT	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1138	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO ACTIN R PARA PCR CON SECUENCIA AACACACAATA-ACAAACACAAATTCAC	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1139	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO GADPH FW 5'-GAAGGTGGAGTCAACGGATT-3' 200 NANOMOLE	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1140	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO GADPH RV 5'-CTGGAAGTGGTATGGGATT-3' 200 NANOMOLE	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1141	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO GB FW 5'-ACTGGAACCTTACTCGCAGAAAGA-3' 200 NANOMOLE	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1142	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO GB RV 3'-CTCCACGTACTTTACCCGCTG-5' 200 NANOMOLE	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1143	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO IE-1-A FW 5'-GAAGGCTGAGTCTTGGTAA-3' 200 NANOMOLE	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1144	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO IE-1-B RV 3'-AGTCATGATGTGAGCAAG-5' 200 NANOMOLE	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1145	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO IE-1-C RV 3'-TGAGATAAGCGGAGATGT-5' 200 NANOMOLE	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1146	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO IE-1-D FW 5'-CTGAGGCAAGTTCTGCAATG-3' 200 NANOMOLE	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1147	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO LMP-1 FW 5'-CCAGACAGCAGCCAATTGTC-3' 200 NANOMOLE	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1148	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO LMP-1 RV 3'-GGTAGAAGACCCCTCTTAC-5' 200 NANOMOLE	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1149	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO MGMGT E1F PARA PCR CON SECUENCIA GCGCTCTC-TTGCTTTCTCA	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1150	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO MGMGT E1R PARA PCR CON SECUENCIA GACACTCAC-CAAGTCGCAAA	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1151	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO MGMGT E2F PARA PCR CON SECUENCIA TGGAGC-TGCTGTTGTGAG	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1152	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO MGMGT E2R PARA PCR CON SECUENCIA TGGAAAACA-TGCCGTTATCA	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1153	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO MGMGT E5F PARA PCR CON SECUENCIA CCGTGAAG-GAATGGCTTCTG	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1154	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO MGMGT E5R PARA PCR CON SECUENCIA TAGCTCC-CGCTCCCTTG	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1155	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO P1METHF PARA PCR CON SECUENCIA TTTCGA-CGTTCTAGGTTTTTCGC	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1156	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO P1UNMETHF PARA PCR CON SECUENCIA TTTGTGTTTGTATGTTTGTAGTTTTTGT	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1
1157	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO P2METHR PARA PCR CON SECUENCIA CTCGAAACTAC-CACCGTCCCGA	VIAL CON 200 NANOMOLE	NEUROLOGÍA	1	1

1158	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO P2METHR PARA PCR CON SECUENCIA GCACCTCTTC-CGAAAACGAAACG	VIAL CON 200 NANOMOLES	NEUROLOGÍA	1	1
1159	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO P2UNMETHR PARA PCR CON SECUENCIA AACTC-CACACTCTTCCAAAAACAAAACA	VIAL CON 200 NANOMOLES	NEUROLOGÍA	1	1
1160	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO β -GLOBINA 3'-CAACTTCATCCACGTTACC-5' 200 NANOMOLES	VIAL CON 200 NANOMOLES	NEUROLOGÍA	1	1
1161	25101		VIAL	OLIGONUCLEOTIDO β -GLOBINA 5'-GAAGAGCCAAGGACAGGTAC-3' 200 NANOMOLES	VIAL CON 200 NANOMOLES	NEUROLOGÍA	1	1
1162	24101		BOLSA	PARAFINA PARAPLAST, HISTOPLAST, MERCK O SAKURA, CON PUNTO DE FUSIÓN 56°-58°C, PRESENTACIÓN EN LENTEJAS PARA USO EN EQUIPO CENTRO DE INCLUSIÓN LEICA MODELO EG1160 PROPIEDAD DEL INNN	BOLSA DE 1 KG	NEUROLOGÍA	16	20
1163	25101		KIT	PCR MASTER MIX KIT	KIT 1000 REACCIONES	NEUROLOGÍA	1	1
1164	25101		FRASCO	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AL 30%	FRASCO DE 1 LITRO	NEUROLOGÍA	1	1
1165	25101		VIAL	POLI-L-LISINA EN SOLUCIÓN	FRASCO 100 ML	NEUROLOGÍA	2	3
1166	25101		VIAL	PROTEINASA K EN SOLUCIÓN DE 20 MG / ML, VIAL DE 1.0 ML	CAJA CON 5 VIALES	NEUROLOGÍA	2	3
1167	25101		CAJA	PRUEBA DE UN PASO ANTI HCV. REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEPATITIS C	CAJA C/40 PRUEBAS	INFECTOLOGÍA	1	1
1168	25101		CAJA	R ex - tem 10 x 10 (Reactivo transparente para la evaluación de la coagulación mediante activación de la vía extrínseca en la tromboelastometría. Componentes: Factor Tisular Recombinante y Fosfolípidos, Inhibidor de la Heparina y Conservantes)	CAJA CON 10 VIALES	ANESTESIOLOGÍA	3	4
1169	25101		FRASCO	REACTIVO DE SCHIFF FUCSINA - SULFITO LISTO PARA USARSE	FRASCO DE 500 ML	NEUROLOGÍA	1	1
1170	25101		FRASCO	ROJO NUCLEAR	FRASCO DE 50 GRAMOS	NEUROLOGÍA	1	1
1171	25101		KIT	ROSA DE BENGALA, AGLUTINACIÓN EN PORTA. KIT DE DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI-BRUCELLA IVD	KIT CON 50 PRUEBAS	INFECTOLOGÍA	1	1
1172	25101		CAJA	ROTROL N 5 x 4 (Recativo Liofilizado (Polvo color blanco) y diluyente transparente para verificar semanalmente el funcionamiento del equipo, con relación a una muestra normal. Componentes: El Plasma de control liofilizado se obtiene de plasma humano extraído con citrato sodico como anticoagulante (0.129 MOL/L). Contenido: Liofilizado 4 pruebas, diluyente 1300 Microlitros)	CAJA CON 5 VIALES	ANESTESIOLOGÍA	1	1
1173	25101		CAJA	ROTROL P 5 x 4 (Recativo Liofilizado (Polvo color blanco) y diluyente transparente para verificar semanalmente el funcionamiento del equipo, con relación a una muestra normal. Componentes: El Plasma de control liofilizado se obtiene a partir de plasma humano extraído con citrato sodico como anticoagulante (0.129 MOL/L). Contenido: Liofilizado 4 pruebas, diluyente 1300 Microlitros)	CAJA CON 5 VIALES	ANESTESIOLOGÍA	1	1
1174	25101		KIT	SISTEMA CROMÓGENO DIAMINOBENCIDINA K3468 (DAB + CHROMOGEN)	KIT DE FRASCOS CON 110 ML	NEUROLOGÍA	2	3
1175	25101		KIT	SISTEMA LSAB - HRP SISTEMA DE DETECCIÓN K0690 (LINK Y ESTREPTAVIDINA)	KIT DE FRASCOS CON 110 ML	NEUROLOGÍA	3	4
1176	25101		CAJA	SISTEMA PARA IDENTIFICACIÓN DE ENTEROBACTERIAS 20 E	CAJA PARA 25 PRUEBAS	INFECTOLOGÍA	1	1

1177	25101		FRASCO	SOLUCIÓN DESCONTAMINANTE DE RNASAS DE SUPERFICIES, EN SPRAY (RNAEZAP)	FRASCO DE 250 ML	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1178	25101		FRASCO	SOLUCION YODO LUGOL PARA COPROPARASITOSCOPICO	FRASCO 1 LT	LAB. CLIN.	1	1
1179	25101		CAJA	Star - tem 10 x 10 (Reactivo para la recalcificación de la sangre citratada para la realización de pruebas de tromboelastometría. Componentes: CA-CL2 y Conservantes)	CAJA CON 10 VIALES	ANESTESIOLOGÍA	3	4
1180	25101		FRASCO	TARGET SOLUCIÓN RECUPERADORA DE ANTÍGENOS PARA INMUNOHISTO-QUÍMICA pH 6 (CONCENTRADA)	FRASCO DE 500 ML	NEUROPATOLOGÍA	2	3
1181	25101		FRASCO	TINCION EA50 PARA PAPANICOLAOU LISTA PARA USARSE	FRASCO DE 1 LITRO	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1182	25101		FRASCO	TINCION OG-6 PARA PAPANICOLAOU LISTA PARA USARSE	FRASCO DE 1 LITRO	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1183	25101		FRASCO	TRIZOL PARA EXTRACCIÓN DE RNA	FRASCO DE 200 ML	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1184	25101		PORRÓN	XILOL	PORRÓN 20 LITROS	NEUROPATOLOGÍA	2	3
1185	25501		CAJA	ACCESO CERRADO LUER CON TECNOLOGIA SPLIT SEPTUM PARA TOMA DE CURVAS DE INSULINA Y HORMONA DE CRECIMIENTO. SE SUGIERE EL NUM DE REF 385100	CAJA C/50 PIEZAS	LAB. CLIN.	2	3
1186	25501		BOTELLA	ACEITE DE INMERSION EN BOTELLA AMBAR SE SUGIERE MERCK	BOTELLA DE 250 ML	LAB. CLIN.	1	1
1187	25501		PIEZA	AGITADOR MAGNETICO DE COLORES (BARRA MAGNETICA) DE 10 X 3 MM	PIEZA	LAB. CLIN.	4	5
1188	25501		PIEZA	AGITADORES DE VIDRIO 6.4mm	PIEZA	LAB. CLIN.	2	3
1189	25501		CAJA	AGUJA CONCENTRICA MONOPOLAR DESECHABLE PARA EMG, CON CONECTOR DIN DE 1.5 MM DE SEGURIDAD CALIBRE FINO MOD 902-DMG50.PARA EQUIPO CADWELL. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA	CAJA C/48 PZAS	ELECTROFISIOLOGÍA	26	32
1190	25501		CAJA	AGUJA CONCENTRICA MONOPOLAR DESECHABLE PARA ESTUDIOS NEURO-FISIOLÓGICOS CON CONECTOR DIN DE 1.5 MM DE SEGURIDAD CALIBRE FINO MOD 902-DMF37. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA	CAJA C/48 PZAS	ELECTROFISIOLOGÍA	6	7
1191	25501		CAJA	AGUJA CONCENTRICA MONOPOLAR DESECHABLE PARA ESTUDIOS NEURO-FISIOLÓGICOS, CON CONECTOR DIN DE 1.5 MM DE SEGURIDAD CALIBRE FINO MOD 902-DMG37. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA	CAJA C/48 PZAS	ELECTROFISIOLOGÍA	6	7
1192	25501		CAJA	AGUJA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE SENCILLA Y/O MULTIPLE, CON CAMARA DE VISUALIZACION DE FLUJO, ESTERIL Y DESECHABLE DE 21G X 1 " (0.8 mm X 25 mm) COLOR VERDE REF. 301746	CAJA C/50 AGUJAS	LAB. CLIN./ SUBDIR. DE ENFERMERIA	50	113
1193	25501		CAJA	AGUJA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE SENCILLA Y/O MULTIPLE, CON CAMARA DE VISUALIZACION DE FLUJO, ESTERIL Y DESECHABLE DE 22G X 1 " (0.7 mm X 25 mm) COLOR NEGRO REF. 301747	CAJA CON/50 AGUJAS	LAB. CLIN.	10	12
1194	25501		CAJA	AGUJA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE SENCILLA Y/O MULTIPLE, ESTERIL Y DESECHABLE DE 22G X 1.5 " (0.7 X 38 mm) COLOR NEGRO REF. 360211	CAJA C/100 AGUJAS	LAB. CLIN.	2	3
1195	25501		CAJA	AGUJAS PARA TOMA DE MUESTRAS SANGRE AL VACÍO 21 G X 38 mm (VERDE)	CAJA C/100 AGUJAS	LAB. CLIN.	48	
1196	25501		BOLSA	APLICADORES DE MADERA CON PUNTA DE ALGODÓN	BOLSA CON 500 PIEZAS	LAB. CLIN.	2	60
1197	25501		PIEZA	BANDA DE ESFUERZO RESPIRATORIO Z-RIP GRANDE 114-312 CMS, (SENSOR PARA RESPIRACIÓN ABDOMINAL) NECESARIO MUESTRA FÍSICA.	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	4	5
1198	25501		PIEZA	BANDAS TORAXICAS ABDOMINALES DE PLETISMOGRAFIA NO CALIBRADAS	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	8	10
1199	25501		PIEZA	BANDAS TORAXICAS ABDOMINALES Y DE TORAX. NECESARIO MUESTRA FÍSICA	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	8	10

1200	25501		BOLSA	BASE PARA TUBO TIPO VACUTAINER	BOLSA CON 10 PIEZAS	SUBDIR. ENFERMERIA	48	60
1201	25501		BOLSA	BASES PLASTICAS PARA LAS AGUJAS DE TOMA DE MUESTRA SANGUINEA AL VACIO (DE LA MISMA MARCA DE LAS AGUJAS)	BOLSA C/10 PIEZAS	LAB. CLIN.	7	9
1202	25501		CAJA	BOLSA DE PLASTICO CON CIERRE HERMETICO DENTADO (DOBLE SIERRE) TAMAÑO 18 CM X 20 CM TIPO ZIPLOC CAJA C/25 BOLSAS	CAJA C/25 BOLSAS	LAB. CLIN.	24	30
1203	25501		CAJA	BOLSA DE PLASTICO CON CIERRE HERMETICO DENTADO (DOBLE SIERRE) TAMAÑO 27 CM X 28 CM TIPO ZIPLOC CAJA CON 25 BOLSAS	CAJA C/25 BOLSAS	LAB. CLIN.	12	15
1204	25501		BOLSA	BOLSAS DE PIPETAS DE TRANSFERENCIA DE 2 ML C/100	BOLSA C/100	NEUROPATOLOGÍA	3	4
1205	25501		PIEZA	BULBO DE SUCCION DE GOMA PARA PIPETA DE VIDRIO	PIEZA	LAB. CLIN.	2	2
1206	25501		PIEZA	BULBOS PARA PIPETA PASTEUR PARA 2 ML	PIEZA	LAB. CLIN.	12	15
1207	25501		PIEZA	CAJA DE PETRI DESECHABLE ESTÉRIL DE 90 X 150 MM (MUESTRA FÍSICA)	CAJA CON 500 PIEZAS	INFECTOLOGÍA	4	5
1208	25501		PIEZA	CAJA DE PLASTICO PARA 25 LAMINILLAS COLOR NEGRO PARA PORTA OBJETOS DE MEDIDA ESTANDAR 75 X 25 MM	PIEZA	NEUROPATOLOGÍA	4	5
1209	25501		PIEZA	CAJA RELLENABLE DE PUNTAS PARA PIPETA AUTOMATICA (TIPBOX-TIPRACK) DE 100µl	PIEZA	LAB. CLIN.	2	3
1210	25501		PIEZA	CAJA RELLENABLE DE PUNTAS PARA PIPETA AUTOMATICA (TIPBOX-TIPRACK) DE 1000µl	PIEZA	LAB. CLIN.	4	5
1211	25501		PIEZA	CAJAS PARA ALMACENAR MICROTUBOS Y CRIOTUBOS (CRIOVIALES) DE 2ML DE BASE PLANA PARA CONGELACIÓN	PIEZA	NEUROPATOLOGÍA	2	3
1212	25501		PIEZA	CAMARA DE FUSCH ROSENTHAL CUADRICULA DOBLE	PIEZA	LAB. CLIN.	5	6
1213	25501		PIEZA	CANULA (CATETER) CANULA PARA MEDICIÓN DE FLUJO RESPIRATORIO Y/O MEDICIÓN DE CO2 RESPIRATORIO COD. S11057 LONGITUD 2.1 MTRS NASAL ADULTO DESECHABLE NECESARIO MUESTRA FISICA.	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	12	15
1214	25501		PIEZA	CANULA (CATETER) CANULA PARA MEDICIÓN DE FLUJO RESPIRATORIO Y/O MEDICIÓN DE CO2 RESPIRATORIO COD. S11058 LONGITUD 2.1 MTRS ORONASAL ADULTO DESECHABLE NECESARIO MUESTRA FISICA.	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	12	15
1215	25501		PIEZA	CEPILLO CON ESPONJA ONE-STEP (GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 2%, ALCOHOL ISOPROPILICO 70%)	PIEZA	LAB. CLIN.	480	600
1216	25501		PIEZA	CHAIRA DE 30 CM DE LARGO	PIEZA	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1217	25501		CAJA	CONOS PARA OTOSCOPIO MCA. WELCH ALLYN 4.25 MM SINGLE-USE, ADULT TIP, REF 52434-U CAJA CON 25 PAQUETES C/ 34 PZAS C/U	CAJA C/ 25 PAQUETES DE 34 PIEZAS C/U	OTONEUROLOGIA	1	1
1218	25501		PIEZA	CUBETAS BLANCAS DE PLASTICO CON TAPA PARA 15 LITROS, 30 CENTÍMETROS (DIÁMETRO DE LA BOCA Y 29 CENTÍMETROS (ALTURA) POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	PIEZA	NEUROPATOLOGÍA	2	3
1219	25501		PIEZA	CUBETAS BLANCAS DE PLASTICO CON TAPA PARA 20 LITROS, 30 CENTÍMETROS (DIÁMETRO DE LA BOCA Y 36 CENTÍMETROS (ALTURA) POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	PIEZA	NEUROPATOLOGÍA	2	3
1220	25501		CAJA	CUBRE HEMACÍMETRO/CUBRE OBJETOS 22 X 22 mm	CAJA CON 50 PIEZAS	LAB. CLIN.	4	5
1221	25501		CAJA	CUCHILLAS DESECHABLES DE ALTO PERFIL PARA MICROTÓMO, MEDIDAS DE 80 x 14 x 0.35 mm	CAJA CON 50 PIEZAS	NEUROPATOLOGÍA	6	7
1222	25501		CAJA	CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO PERFIL PARA MICROTÓMO, MEDIDAS DE 80 x 8 x 0.25 mm	CAJA CON 50 PIEZAS	NEUROPATOLOGÍA	6	7
1223	25501		PIEZA	DENSIMETRO CON PROBETA DE CRISTAL	PIEZA	SUBDIR. ENFERMERIA	144	180

1224	25501		CAJA	DISPOSABLE 12 MM TWISTED PAIR SUBDERMAL NEEDLES DESECHABLE. PARA EQUIPO EBNEURO 64 CANALES 2.5 LONGITUD. NECESARIO MUESTRA FISICA	CAJA CON 20 PARES	ELECTROFISIOLOGÍA	10	12
1225	25501		CAJA	DISPOSABLE 12 MM TWISTED PAIR SUBDERMAL NEEDLES DESECHABLE. PARA EQUIPO EBNEURO 64 CANALES. 2.0 DE LONGITUD. NECESARIO MUESTRA FISICA	CAJA CON 20 PARES	ELECTROFISIOLOGÍA	10	12
1226	25501		CAJA	ELECTRODO CON PARCHES ADHESIVO (TWO CHANNEL LARYNGEAL SURFACE ELECTRODE DE DRAGONFLY) LSE500DCS NECESARIO MUESTRA FISICA	CAJA CON 5 PIEZAS	ELECTROFISIOLOGÍA	4	5
1227	25501		PIEZA	ELECTRODO PARA IONES ESPECIFICOS (ELECTRODO PARA NEUROESTIMULADOR DE 5CM X 5CM, CUADRADO, MODELO CF5050 COMPATIBLE CON EQUIPO VALU TRODE PROPIEDAD DEL INNN PAQUETE CON 4 PIEZAS)	CAJA C/4 PIEZAS	REHAB. Y MED. FISICA	12	15
1228	25501		PIEZA	ELECTRODOS DE ANILLO PARA NEUROCONDUCCIÓN SENSITIVA DESECHABLE. NECESARIO MUESTRA FISICA (ELECTRODO DE TIERRA CON TERMINACION EN ARGOLLA DE ACERO INOXIDABLE)	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	4	5
1229	25501		PIEZA	ELECTRODOS DE TIERRA DESECHABLE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS. NECESARIO MUESTRA FISICA UN PAR EN CADA PAQUETE	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	4	5
1230	25501		SOBRE	ELECTRODOS DESECHABLES DE INSERCIÓN, CUBIERTA DE ORO ER326A (AUDIFONOS DE INSERCIÓN)	SOBRE C/20	OTONEUROLOGIA	1	1
1231	25501		SOBRE	ELECTRODOS DESECHABLES DE INSERCIÓN, CUBIERTA DE ORO ER326B (AUDIFONOS DE INSERCIÓN)	SOBRE C/20	OTONEUROLOGIA	1	1
1232	25501		SOBRE	ELECTRODOS DESECHABLES INSERT EARPHONES, TAM. 3 A. (AUDIFONOS DE INSERCIÓN)	SOBRE C/50	OTONEUROLOGIA	6	8
1233	25501		SOBRE	ELECTRODOS DESECHABLES INSERT EARPHONES, TAM. 3 B. (AUDIFONOS DE INSERCIÓN)	SOBRE C/50	OTONEUROLOGIA	4	5
1234	25501		SOBRE	ELECTRODOS KENDAL MEDI-TRACE EGC. ELECTRODOS CONDUCTORES ADHESIVOS PARA EKG KENDAL MEDI-TRACE 100. EQUIPO PROPIEDAD DEL INNN	SOBRE CON 100 PZAS	OTONEUROLOGIA	14	18
1235	25501		BOLSA	ELECTRODOS KENDAL MEDI-TRACE EGC. PARA ESTUDIOS PSG CON CONECTOR DE BROCHE	BOLSA CON 100 PZAS	ELECTROFISIOLOGÍA	3	4
1236	25501		SOBRE	ELECTRODOS TÍMPANICO PARA ELECTROCOCLEOGRAFÍA N° PARTE 8049550 PARA EQUIPO PARA EQUIPO ECLIPSE PROPIEDAD DEL INNN	SOBRE CON 100 PZAS	OTONEUROLOGIA	2	2
1237	25501		PIEZA	EMBUDO DE PLASTICO 75 MM. DE DIAMETRO X 110 DE ALTURA	PIEZA	LAB. CLIN.	2	3
1238	25501		PIEZA	EMBUDO SENCILLO DE VIDRIO DE 1 LITRO DE CAPACIDAD	PIEZA	NEUROLOGIA	1	1
1239	25501		PIEZA	EQUIPO ALADO ULTRA-TOUCH PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS AL VACIO CON AGUJA NO. 23 G x .75 CON TUBO DE PLASTICO FLEXIBLE DE 7"(AZUL CLARO) CON TECNOLOGIA DE PARED ULTRAFINA RIGTHGAUGE QUE PERMITE UTILIZAR CALIBRES MAS PEQUEÑOS PARA LOS ACCESOS VENOSOS DIFICILES Y CON DISEÑO PENTAPOINT DE 5 BISELES EL CUAL DISMINUYE LA FUERZA DE PENETRACIÓN DE LA AGUJA CON SISTEMA DE BOTÓN DE SEGURIDAD PARA LA RETRACCIÓN DE LA AGUJA ("PUSH BUTTON")	CAJA C/50 PIEZAS	LAB. CLIN.	10	12
1240	25501		PIEZA	ESCOBILLON CERDA NATURAL, para lavado de material de laboratorio, elaborado de cerda natural que no raya, con un soporte de alambre galvanizado o acero inoxidable. Anillo en el extremo del mango para colgar, longitud total 40 cm, diámetro de barrido 15cm, diámetro de cepillo 5 cm	PIEZA	CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN	4	5
1241	25501		PIEZA	ESCOBILLON DE 60 CM DE LARGO CON CERDAS DE 18 CM X 5 CM DIÁMETRO	PIEZA	NEUROLOGIA	1	1
1242	25501		PIEZA	ESCOBILLON PARA TUBO DE VIDRIO DE 10 X 75 MM	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1
1243	25501		PIEZA	ESCOBILLON PARA TUBO DE VIDRIO DE 12 X 100 MM	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1
1244	25501		PIEZA	ESCOBILLON PARA TUBO DE VIDRIO DE 12 X 75 MM	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1

1245	25501		PIEZA	ESCOBILLONES PARA PROBETAS DE 2000 ML	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1
1246	25501		PIEZA	ESTIMULADORES MONOPOLARES MEDTRONIC XOMED PARA EQUIPO DE MONITOREO DE FACIAL	PIEZA	OTONEUROLOGÍA	14	18
1247	25501		PIEZA	ESTUCHE DE CARTON PLEGABLE PARA 1 LAMINILLA DE 1 x 3 PULGADAS, DE 4 x 9.5 cm Y 0.5 cm DE GROSOR UNA VEZ CERRADA	PIEZA	NEUROLOGÍA	80	100
1248	25501		PIEZA	FILTRO PERMANENTE PARA CONTENEDOR ESTÁNDAR. FILTRO REDONDO MOD. JK090 FORMA REDONDA PARA 100 CICLOS DE LAVADO Y ESTERILIZACIÓN, 190 MM DE DIÁMETRO	CAJAS C/ 10 PIEZAS	QUIROFANO	14	17
1249	25501		CAJA	FILTROS 2097 P100 PARA 3M RESPIRADOR 6200	CAJAS C/ 10 PIEZAS	NEUROLOGÍA	8	10
1250	25501		PIEZA	FLECHA DE EVIDENCIA PARA CONTENEDOR PARA ESTERILIZACIÓN EN VAPORES (FLECHA COLOR BLANCO) CAJA CON 500 PIEZAS	CAJA CON 500 PIEZAS	QUIROFANO	14	17
1251	25501		PAQUETE	FLEXI WRAP TAPES DESECHABLES PARA SENSOR SpO2, CINTA PARA FIJACION DE OXIMETRO DE PULSO DESECHABLE TAMAÑO ADULTO. NECESARIO MUESTRA FISICA	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ELECTROFISIOLOGÍA	6	7
1252	25501		CAJA	FRASCO AMBAR (FRASCO DE PLASTICO AMBAR, PARA MANTENER LA INTEGRIDAD DE LOS METABOLITOS SENSIBLES A LA LUZ, CON ESCALA DE GRADUACION QUE PERMITE MEDIR EL VOLUMEN DE LA ORINA REDUCIENDO EL RIESGO DE EXPOSICION. CON TAPA HERMETICA QUE EVITA RIESGO DE FUGAS Y CONTAMINACION Y ADAPTADOR DE TRANSFERENCIA INTEGRADO PARA LA RECOLECCION DE ORINA DE 24HRS VOL 3LTS REF.364999)	CAJA/40 PIEZAS	LAB. CLIN.	5	6
1253	25501		CAJA	FRASCO DE BOCA ANCHA ESTÉRIL PARA UROCULTIVO DE 60 ML	CAJA CON 500 PIEZAS	INFECTOLOGÍA	1	1
1254	25501		PIEZA	FRASCO DE PLASTICO CON TAPA DE ROSCA (PARA MUESTRAS DE ORINA), NO ESTERIL	PIEZA	LAB. CLIN.	1200	1500
1255	25501		PIEZA	FRASCOS DE VIDRIO AMBAR TIPO JARABE DE 100 ML CON TAPON DE ROSCA	PIEZA	NEUROLOGÍA	20	25
1256	25501		GARRAFON	GEL CONDUCTIVO PARA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO. FORMULA ESTABILIZADA ANTI RESEQUEZADA, RESISTENTE A SALES Y TRANSPIRACION DEL CUERPO. NO MANCHA Y ES FACIL DE LIMPIAR. GARRAFON DE 4LITROS INCLUYE ENVASE APLICADOR DE 250 ML PARA RELLENAR.. NECESARIO MUESTRA FISICA.	GARRAFON DE 4 LITROS	TERAPIA ENDOVASCULAR	2	3
1257	25501		PIEZA	GRADILLA MULTI-TUBOS. UNA CARA PARA 32 MICROTUBOS 0.5 ML, OTRA PARA MICROTUBOS 1.5 ML, OTRA PARA 12 TUBOS CÓNICOS 15 ML Y UNA PARA 4 TUBOS CÓNICOS 50 ML	PIEZA	NEUROLOGÍA	1	1
1258	25501		PIEZA	GRADILLA PARA TUBO DE WINTROBE CON NIVEL DE BURBUJA Y TORNILLOS PARA AJUSTE DE NIVEL	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1
1259	25501		PIEZA	GRADILLAS DE PLASTICO DE 25 CM. DE LARGO X 10.5 CM. DE ANCHO X 5.5 CM. DE ALTO, PARA 90 TUBOS	PIEZA	LAB. CLIN.	2	3
1260	25501		CAJA	GUANTES DE HULE LATEX ROJOS TALLA MEDIANA N°8	CAJA/20 BOLSAS	LAB. CLIN.	2	3
1261	25501		CAJA	GUANTES DE NITRILO LIBRE DE TALCO. TALLA CHICA	CAJA DE 100 PIEZAS	NEUROLOGÍA	2	2
1262	25501		CAJA	GUANTES DE NITRILO LIBRE DE TALCO. TALLA MEDIANA	CAJA DE 100 PIEZAS	NEUROLOGÍA	2	2
1263	25501		CAJA	GUANTES DE NITRILO, NEGRO, DESECHABLES, AMBIDIESTRO TAMAÑO GRANDE	CAJA/100	LAB. CLIN.	48	60
1264	25501		CAJA	GUANTES DE NITRILO, NEGRO, DESECHABLES, AMBIDIESTRO TAMAÑO MEDIANO	CAJA/100	LAB. CLIN.	120	150
1265	25501		CAJA	GUANTES DE NITRILO, NEGRO, DESECHABLES, AMBIDIESTROS TAMAÑO CHICO	CAJA/100	LAB. CLIN.	12	15

1266	25501		CAJA	JERINGA PRE LLENADA CON SOLUCION SALINA AL 0.9 % CON O SIN CANULA PLASTICA SIN FILTRO CUENTA CON UN PIVOTE LUER LOCK CON TAPON PROTECTOR EN EL PIVOTE PRE LLENADA CON SOLUCION ISOTONICA DE NA AL 0.9 (USP) CON UN DIAMETRO DE BARRIL EQUIVALENTE AL DE UNA JERINGA DE 10 ML. PRODUCTO INTERNAMENTE ESTERIL, PARA USARSE UNA SOLA VEZ Y DESECHARSE NO TOXICO LIBRE DE PIROGENOS, LIBRE DE CONSERVADORES Y LIBRE DE LATEX POSI FLUSH SE SUGIERE EL NUM DE REF.306574	CAJA C/30 PIEZAS	LAB. CLIN.	5	6
1267	25501		KIT	JUEGO DE OLIVAS PARA IMPEDANCIOMETRO INTERACUSTIC. MOD. AT 235, MED. 7, 8, 9.5, 11, 12.5, 14, 16 MM. CAT. BET25	KIT	OTONEUROLOGÍA	1	1
1268	25501		KIT	JUEGO DE OLIVAS PARA IMPEDANCIOMETRO MARCA MADSEN, MOD. ZODIAC 901 EQUIPO PROPIEDAD DEL INNN CAT. 8-69-29601	KIT	OTONEUROLOGÍA	1	1
1269	25501		CAJA	KIT DE ELECTRODOS AUTOADHERIBLES, CON ALOE VERA Y GEL, PARA PACIENTES CON PROBLEMA DE DEGLUCION, REG 59000, COMPATIBLE CON EQUIPO VITAL SLIM PROPIEDAD DEL INNN CAJA CON 12 SOBRES CON 2 PIEZAS DCADA SOBRE	CAJA C/12 SOBRES C/2 PZAS C/U	REHAB. Y MED. FISICA	12	15
1270	25501		CAJA	LAMINILLA CON REJILLAS PARA ORINA (GLASSTIC SLIDE 10 WITH GRIDS)	CAJA C/100 PIEZAS	LAB. CLIN.	2	3
1271	25501		PIEZA	LÁPICES CON PUNTA DIAMANTE PARA ROTULAR PORTAOBJETOS RETRACTILES	PIEZA	NEUROLOGÍA	2	2
1272	25501		PIEZA	MANGO DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ILUMINACION HALOGENA CON HOJA CURVA # 3	PIEZA	ANESTESIOLOGÍA	1	1
1273	25501		PIEZA	MANGO DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ILUMINACION HALOGENA CON HOJA CURVA # 4	PIEZA	ANESTESIOLOGÍA	1	1
1274	25501		PIEZA	MATRAZ AFORADO 1000 ML, VIDRIO	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1
1275	25501		PIEZA	MATRAZ AFORADO 2000 ML, VIDRIO	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1
1276	25501		PIEZA	MATRAZ ERLLENMEYER DE 2 LT	PIEZA	INFECTOLOGÍA	1	1
1277	25501		PIEZA	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO CON TAPÓN DE ROSCA DE 100 ML	PIEZA	NEUROLOGÍA	1	1
1278	25501		PIEZA	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO CON TAPÓN DE ROSCA DE 250 ML	PIEZA	NEUROLOGÍA	1	1
1279	25501		PIEZA	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO CON TAPÓN DE ROSCA DE 500 ML	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1
1280	25501		PIEZA	MICRO ESPÁTULA DE ACERO INOXIDABLE CON CUCHARA EN UN EXTREMO DE 12.5 MM X 3 MM, CON ESPATULA EN EL OTRO EXTREMO DE 31 MM, DE 16 CM DE LARGO	PIEZA	NEUROLOGÍA	2	2
1281	25501		CAJA	MICROTUBO DE 1.5 ML TRANSPARENTE (TUBO TIPO EPENDORF) CAJA C/ 500	CAJA CON 500	LAB. CLIN.	1	1
1282	25501		CAJA	MICROTUBOS DE POLIPROPILENO CÓNICOS DE 1.5 ML DE TAPA PLANA PARA MICROCENTRÍFUGA	CAJA CON 500 TUBOS	NEUROLOGÍA	3	3
1283	25501		CAJA	MICROTUBOS PARA PCR DE 0.2 ML DE TAPA PLANA	CAJA CON 500 TUBOS	NEUROLOGÍA	2	2
1284	25501		PIEZA	MORTERO CON MANO GRANDE DEPORCELANA 400 ML	PIEZA	SUBDIR. ENFERMERIA	5	6
1285	25501		PIEZA	OXIMETRO DE FLEX (CINTA) OXIMETRO DE PULSO COMPATIBLE CON POLISOMNOGRAFIA DESECHABLE NECESARIO MUESTRA FISICA	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	8	10
1286	25501		CAJA	PAPEL FILTRO LISO, FILTRACIÓN MEDIA / RÁPIDA, GRUESO, CON RETENCIÓN DE PARTÍCULAS DE 8-10 MICRAS CAJA C/100	CAJA C/100	NEUROLOGÍA	1	1
1287	25501		CAJA	PAPEL FILTRO WHATMAN NO. 1 CIRCULAR DE 185 MM DE DIÁMETRO CAJA C/100	CAJA C/100	NEUROLOGÍA	1	1
1288	25501		ROLLO	PAPEL PARA EQUIPO INTERACUSTICS AT 235 PROPIEDAD DEL INNN REF 1011002 EN ROLLO	ROLLO	OTONEUROLOGÍA	10	12

1289	25501		ROLLO	PAPEL PARAFILM 10.16 CM X 38 MTS	ROLLO	NEUROPATOLOGÍA	20	25
1290	25501		BLOCK	PAPEL SEDA PARA LIMPIAR OBJETIVOS DE MICROSCOPIO DE 4 X 6 PULGADAS	BLOCK C/100 HOJAS	LAB. CLIN.	2	3
1291	25501		PIEZA	PIEDRA DE REEMPLAZO FINA PARA CARRUSEL DE 11.4 X 2.5 PULGADAS	PIEZA	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1292	25501		PIEZA	PIEDRA DE REEMPLAZO GRUESA PARA CARRUSEL DE 11.4 X 2.5 PULGADAS	PIEZA	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1293	25501		PIEZA	PIEDRA DE REEMPLAZO MEDIANA PARA CARRUSEL DE 11.4 X 2.5 PULGADAS	PIEZA	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1294	25501		PIEZA	PIEDRA PARA AFILAR, RECTANGULAR, CON UN LADO POROSO Y OTRO LISO, DE APROXIMADAMENTE 15 X 5 CM	PIEZA	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1295	25501		PIEZA	PIEZA FACIAL DE MEDIA CARA 3M MODELO 6100/07024 PARA FILTRO 3M MOD. 07024 PROPIEDAD DEL INNN	PIEZA	NEUROPATOLOGÍA	8	10
1296	25501		PIEZA	PINZA BAYONETA CHICA PARA ORL	PIEZA	OTONEUROLOGÍA	4	5
1297	25501		PIEZA	PINZA BAYONETA GRANDE PARA ORL	PIEZA	OTONEUROLOGÍA	4	5
1298	25501		PIEZA	PINZA CAIMÁN DE OIDO	PIEZA	OTONEUROLOGÍA	4	5
1299	25501		PIEZA	PINZA ELECTRONICA DE RODILLO PARA BOLSAS DE SANGRE	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1
1300	25501		PIEZA	PINZAS CON PUNTA GRUESA CON SIERRA DE 15 CM DE LARGO	PIEZA	NEUROPATOLOGÍA	2	2
1301	25501		PIEZA	PINZAS CURVAS FINAS DE 15 CM DE LARGO	PIEZA	NEUROPATOLOGÍA	2	2
1302	25501		PIEZA	PINZAS CURVAS GRUESAS DE 15 CM DE LARGO	PIEZA	NEUROPATOLOGÍA	2	2
1303	25501		PIEZA	PINZAS DE DISECCION SIN DIENTES DE 20 CM DE LARGO	PIEZA	NEUROPATOLOGÍA	2	2
1304	25501		PIEZA	PINZAS DE PUNTA FINA CON SIERRA DE 15 CM DE LARGO	PIEZA	NEUROPATOLOGÍA	2	2
1305	25501		PIEZA	PINZAS KELLY	PIEZA	LAB. CLIN.	2	2
1306	25501		CAJA	PIPETA PASTEUR CORTA	CAJA C/100 PIEZAS	LAB. CLIN.	7	9
1307	25501		CAJA	PIPETA PASTEUR LARGA	CAJA C/100 PIEZAS	LAB. CLIN.	14	18
1308	25501		PIEZA	PIPETAS AUTOMATICAS DE VOLUMEN VARIABLE DE 10 A 1000 µl	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1
1309	25501		PIEZA	PIPETAS AUTOMATICAS VOLUMEN VARIABLE 10 a 200 µL	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1
1310	25501		CAJA	PIPETAS DE PLASTICO PARA TRANSFERENCIA DE UN SOLO PASO LIBRE DE DECANTACIÓN DESPUES DE CENTRIFUGACION PARA TUBO CONICO DE 12 ML PARA RETENER 1.0 ML DE ORINA MARCA KOVA REF. HY 87135	CAJA 500 PZAS	LAB. CLIN.	2	3
1311	25501		BOLSA	PIPETAS PASTEUR DE PLASTICO DE 1.5 ml REF. 200003.C	BOLSA C/250 PZAS	LAB. CLIN.	5	6
1312	25501		CAJA	PIPETAS PASTEUR DE VIDRIO DE 145 MM DE LARGO	CAJA CON 100 PIEZAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1313	25501		CAJA	PIPETAS PASTEUR DE VIDRIO DE 210 MM DE LARGO ESTÉRILES CON ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR	CAJA CON 100 PIEZAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1314	25501		PIEZA	PISETA DE PLÁSTICO DE 1000 ML	PIEZA	LAB. CLIN.	4	5
1315	25501		PIEZA	PISETA DE PLÁSTICO DE 500 ML	PIEZA	LAB. CLIN.	4	5
1316	25501		CAJA	PORTAOBJETOS CON PANTALLA ESMERILADA DE 75 MM X 25 MM	CAJA C/50 PZAS	NEUROPATOLOGÍA	80	100

1317	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA HONGOS	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1318	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA CITOQUERATINA PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1319	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL DE AMIGDALA PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1320	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL DE APENDICE PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1321	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL DE GANGLIO PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1322	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL DE OVARIO PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1323	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL DE PANCREAS PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1324	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL DE PIEL PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1325	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL DE PLACENTA PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1326	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL DE TUMORES GERMINALES PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1327	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL DE UTERO PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1328	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA ALFA FETOPROTEINA PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1329	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA ATRX PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1330	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA BHGC PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1331	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA CEA PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1332	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA CITOMEGALOVIRUS PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1333	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA EMA PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1334	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA HERPES VIRUS PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1335	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA IDH1 R132H PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1336	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA IDH2PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1337	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA Ki67 PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1338	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA Olig 1 PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1339	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA Olig 2 PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1340	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA PGFA PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1
1341	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA PLACAS DE AMILODE PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROPATOLOGÍA	1	1

1342	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA PLAP PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROLOGÍA	1	1
1343	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA PROTEINA PRION PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROLOGÍA	1	1
1344	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA PS100 PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROLOGÍA	1	1
1345	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA SINAPTOFISINA PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROLOGÍA	1	1
1346	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA TOXOPLASMA PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROLOGÍA	1	1
1347	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA VIH PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROLOGÍA	1	1
1348	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA VIMENTINA PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROLOGÍA	1	1
1349	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA VIRUS EPSTEIN BARR PARA INMUNOHISTOQUIMICA	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROLOGÍA	1	1
1350	25501		CAJA	PORTAOBJETOS DE 25 x 75 mm DE VIDRIO CON TEJIDO CONTROL POSITIVO PARA ZIEHL-NEELSEN	CAJA CON 20 LAMINILLAS	NEUROLOGÍA	1	1
1351	25501		CAJA	PORTAOBJETOS ELECTROCARGADOS DE 75MM X 25MM	CAJA CON 50 PIEZAS	NEUROLOGÍA	8	10
1352	25501		CAJA	PORTAOBJETOS PARA MICROCOPIA, 25 x 75 mm CON BORDES PULIDOS SIN ESMERILADO (MUESTRA FÍSICA)	CAJA/ 50 PIEZAS	LAB. CLIN.	12	15
1353	25501		CAJA	PORTAOBJETOS PARA MICROSCOPIA DE 25 X 75 MM, BORDES LISOS SIN ESMERILADO.	CAJA C/50 PZAS	INFECTOLOGÍA	8	10
1354	25501		CAJA	PORTAOBJETOS PARA MICROSCOPIA, 25 X 75 MM, CON BORDES PULIDOS SIN ESMERILADO (MUESTRA FÍSICA) CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA C/50 PZAS	LAB. CLIN.	48	60
1355	25501		CAJA	PORTATUBOS CON ADAPTADOR PARA EXTRACCION MULTIPLE PREMONTADO LUER LOCK PARA TOMA DE CURVAS DE INSULINA Y HORMONA DE CRECIMIENTO. SE SUGIERE EL NUM DE REF 364902 CAJA C/200	CAJA C/200 PZAS	LAB. CLIN.	2	3
1356	25501		PIEZA	PROBETA DE VIDRIO 1000 ML	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1
1357	25501		PIEZA	PROBETA DE VIDRIO 250 ML	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1
1358	25501		PIEZA	PROBETA DE VIDRIO 50 ML	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1
1359	25501		PIEZA	PROBETAS DE PLASTICO 1000ML	PIEZA	SUBDIR. ENFERMERIA	240	300
1360	25501		PIEZA	PROBETAS DE PLASTICO 2000ML	PIEZA	SUBDIR. ENFERMERIA	240	300
1361	25501		PIEZA	PROBETAS DE PLASTICO 500ML	PIEZA	SUBDIR. ENFERMERIA	144	180
1362	25501		BOLSA	PUNTAS AZULES PARA PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN 1000 µl (MICROLITROS)	BOLSA C/1000 PIEZAS	LAB. CLIN.	7	9
1363	25501		BOLSA	PUNTAS PARA MICROPIPETA DE 0.5 A 10 µl (BLANCAS)	BOLSA C/1000 PZAS	LAB. CLIN.	2	3
1364	25501		BOLSA	PUNTAS PARA MICROPIPETA DE 10 A 100 µl (AMARILLAS)	BOLSA C/1000 PIEZAS	LAB. CLIN.	5	6
1365	25501		BOLSA	PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS VOLUMEN 1 a 10 ML	BOLSA C/1000 PIEZAS	LAB. CLIN.	2	2
1366	25501		PIEZA	SENSOR DE CO2 A PRUEBA DE GOLPES Y AGUA PARA MONITOR DE TRASLADO PARA SIGNOS VITALES. MARCA NIHON KOHDEN MODELO VISMOCAT-ALOGO PVM-4763K	PIEZA	ANESTESIOLOGÍA	1	1
1367	25501		PIEZA	SENSOR DE DEDO PARA SpO2. MONITOR CARE SCAPE. GE. No. PARTE TS-	PIEZA	ANESTESIOLOGÍA	3	4

				SA-D				
1368	25501		PIEZA	SENSOR DE ESFUERZO RESPIRATORIO MaxxRIP SENSOR DE ESFUERZO POR PLETISMOGRAFIA DE INDUCTANCIA, PERMITE CAPTAR LOS MOVIMIENTOS EN TODA SU EXTENSION CON EL REGISTRO DE TODOS LOS CICLOS RESPIRATORIOS COD. S11664 LONGITUD DEL CABLE 2.1 MTRS, SENSOR DE TORAX, DESECHABLE, NECESARIO MUESTRA FISICA	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	8	10
1369	25501		PIEZA	SENSOR DE ESFUERZO RESPIRATORIO MaxxRIP SENSOR DE ESFUERZO POR PLETISMOGRAFIA DE INDUCTANCIA, PERMITE CAPTAR LOS MOVIMIENTOS EN TODA SU EXTENSION CON EL REGISTRO DE TODOS LOS CICLOS RESPIRATORIOS COD. S11666 LONGITUD DEL CABLE 2.1 MTRS, SENSOR ABDOMEN, DESECHABLE, NECESARIO MUESTRA FISICA	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	8	10
1370	25501		PIEZA	SENSOR DE FLUJO RESPIRATORIO MaxxiFLOW SENSOR ELECTRICO QUE DETECTA EL MOVIMIENTO DEL FLUJO RESPIRATORIO ORAL Y NASAL COD. S11486 LONGITUD 2.1 MTRS. TIPO DE CONECTOR PINO TP DESECHABLE NECESARIO MUESTRA FISICA	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	20	25
1371	25501		PIEZA	SENSOR DE INTERFACE MaxxRIP SENSOR DE PIEZO ELECTRICO PARA LA DETECCIÓN DE LOS MOVIMIENTOS RESPIRATORIOS Y ABDOMINALES. COD. S11659 LONGITUD DE CABLE 2.44 MTRS. TIPO DE CONECTOR PINO TP DESECHABLE, NECESARIO MUESTRA FISICA	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	10	12
1372	25501		PIEZA	SENSOR DE POSICION Maxxi POSITIVO DETECTA LA POSICIÓN DEL PACIENTE CON PRECISIÓN Y RAPIDES EN EL REGISTRO DEL MOVIMIENTO. COD. S11247 LONGITUD DE CABLE 2.44 MTRS. TIPO DE CONECTOR PINO TP DESECHABLE, NECESARIO MUESTRA FISICA	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	8	10
1373	25501		PIEZA	SENSOR DE PRESIÓN/FLUJO RESPIRATORIO MAS RONQUIDO CON CONECTOR EN LLAVE PARA EQUIPO PSG PROPIEDAD DEL INNN. NECESARIO MUESTRA FISICA	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	8	10
1374	25501		PIEZA	SENSOR DE RONQUIDO CON SEÑAL DE SALIDA NO MAYOR A 1000 MV PICO DIAMETRO MAYOR A 200 MV CON CONECTOR DIN DE 1.5 MM, (SENSOR PARA MEDICIÓN DE SUEÑO) NECESARIO MUESTRA FISICA	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	8	10
1375	25501		PIEZA	SENSOR DE RONQUIDO MaxxiNORE, SENSOR PIEZOELECTRICO QUE DETECTA EL RONQUIDO POR VIBRACIÓN, CON ALTA SENSIBILIDAD. COD. S11036 LONGITUD 2.44 MTRS, TIPO DE CONECTOR PINO TP DESECHABLE NECESARIO MUESTRA FISICA	PIEZA	ELECTROFISIOLOGÍA	20	25
1376	25501		PIEZA	SENSOR DE TEMPERATURA DE SUPERFICIE REUSABLE. AVANCE GE # PARTE M1024254	PIEZA	ANESTESIOLOGÍA	1	1
1377	25501		PIEZA	SENSOR DE TEMPERATURA ESOFAGICO REUSABLE. AISYS CSZ. PARTE M1024254	PIEZA	ANESTESIOLOGÍA	8	10
1378	25501		PIEZA	SENSOR DE TEMPERATURA ESOFAGICO REUSABLE. AISYS CSZ. 3 PARTE M1024247	PIEZA	ANESTESIOLOGÍA	5	6
1379	25501		CAJA	SENSOR NEONATAL/ADULTO PARA LA MEDICIÓN DE SPHB, SPO2, SPMET. PARA USO EN EQUIPO MARCA MASIMO, MODELO RAINBOW (R1 25L)	CAJA C/10 PIEZAS	TERAPIA INTENSIVA	2	3
1380	25501		SET	SET DE CABLES PINCH (8500410)	SET	OTONEUROLOGÍA	1	1
1381	25501		SET	SET DE ELECTRODOS SUBDERMICOS DE DOS CANALES MEDTRONIC XOMED PARA EQUIPO DE MONITOREO DE FACIAL EQUIPO PROPIEDAD DEL INNN	SET	OTONEUROLOGÍA	14	18
1382	25501		CAJA	SISTEMA CERRADO DE CATETER INTRAVENOSO - DOS PUERTOS PARA TOMA DE CURVAS DE INSULINA Y HORMONA DE CRECIMIENTO (24 GA 0.75 IN 0.7 X 19 MM) SE SUGIERE EL NUM DE REF 383531 CAJA C/20	CAJA C/20PZAS	LAB. CLIN.	1	1
1383	25501		CAJA	SISTEMA DE SEGURIDAD CON ADAPTADOR BIFURCADO PARA TOMA DE CURVAS INSULINA Y HORMONA DE CRECIMIENTO (22 GA 0.75 IN 0.9 X 19 MM) SE SUGIERE EL NUM REF 383323 CAJA C/25	CAJA C/25 PIEZAS	LAB. CLIN.	5	6
1384	25501		PIEZA	SOPORTE DE CARRUSEL GIRATORIO PARA PIPETAS AUTOMATICAS 6 PLA-	PIEZA	LAB. CLIN.	2	2

				ZAS				
1385	25501		CAJA	TAPA PARA TUBO CONICO PARA EGO MARCA KOVA	CAJA C 500 PZAS	LAB. CLIN.	2	3
1386	25501		CAJA	TAPON CONECTOR DE SEGURIDAD Q-SYTE	CAJA 50 PZAS	LAB. CLIN.	2	3
1387	25501		PIEZA	TERMISTOR DE FLUJO NASAL CON ENTRADA DIN (DE RESPIRACION) NE-CESARIO MUESTRA FISICA	PIEZA	ELECTROFISIOLOGIA	8	10
1388	25501		PIEZA	TERMOMETRO DE VARILLA PARA LABORATORIO CON RANGO DE TEMPERATURA DE -10°C A 150°C	PIEZA	NEUROFISIOLOGIA	1	1
1389	25501		PIEZA	TERMOMETRO INFRARROJO SIN CONTACTO TIPO PISTOLA PARA USO HOSPITALARIO Y TOMAS CONTINUAS CON RANGO DE TEMPERATURA DE 32° A 42° C CON PRECISION DE 0.3°C Y RESOLUCION DE 0.1°C	PIEZA	LAB. CLIN.	6	8
1390	25501		GRADILLA	TUBO AL VACIO CON ANTICOAGULANTE CITRATO (TAPON AZUL) 2.7 ML. DE PLASTICO, DESECHABLE, CON TAPON DE SEGURIDAD Y VOLUMEN DE DRENADO AJUSTADO AL ALTIPLANO MEXICANO. SE SUGIERE MARCA BD VACUTAINER PLUS.	GRADILLA C/100 TUBOS	LAB. CLIN.	67	134
1391	25501		GRADILLA	TUBO AL VACIO CON ANTICOAGULANTE EDTA (TAPON LILA) 4 ML. DE PLASTICO, DESECHABLE, CON TAPON DE SEGURIDAD Y VOLUMEN DE DRENADO AJUSTADO AL ANTIPLANO MEXICANO. SE SUGIERE MARCA BD VACUTAINER PLUS.	GRADILLA C/100 TUBOS	LAB. CLIN.	98	123
1392	25501		GRADILLA	TUBO AL VACIO SIN ANTICOAGULANTE (TAPON ORO) PARA LA TOMA DE SANGRE, DE PLASTICO, DE INTERIOR ESTERIL, DESECHABLE, CON GEL SEPARADOR, CON ACTIVADOR DE LA COAGULACION Y TAPON DE SEGURIDAD, CON VOLUMEN DE DRENADO DE 5 ML. SE SUGIERE MARCA BD VACUTAINER PLUS.	GRADILLA C/100 TUBOS	LAB. CLIN.	86	108
1393	25501		GRADILLA	TUBO AL VACIO SIN ANTICOAGULANTE (TAPON ROJO) PARA LA TOMA DE SANGRE, DE PLASTICO, DE INTERIOR ESTERIL, DESECHABLE Y TAPON DE SEGURIDAD, CON VOLUMEN DE DRENADO DE 6 ML. SE SUGIERE MARCA BD VACUTAINER PLUS.	GRADILLA C/100 TUBOS	LAB. CLIN.	62	78
1394	25501		CAJA	TUBO CONICO PARA EGO DE 12 ML MARCA KOVA	CAJA 500 PZAS	LAB. CLIN.	2	3
1395	25501		CAJA	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO FONDO EN U DE 10 X 75 MM SIN LABIO, DE BOROSILICATO, CENTRIFUGABLES DE 2500 A 3000 O MAS RPM, GROSOR DE LA PARED MINIMO DE 0.8 mm	CAJA C/100 PIEZAS	LAB. CLIN.	12	15
1396	25501		CAJA	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO FONDO EN U DE 12 X 75 MM SIN LABIO, DE BOROSILICATO, CENTRIFUGABLES DE 2500 A 3000 O MAS RPM, GROSOR DE LA PARED MINIMO DE 0.8 mm	CAJA C/100 PIEZAS	LAB. CLIN.	48	60
1397	25501		CAJA	TUBO DE ENSAYO VIDRIO SIN LABIO FONDO EN U, 13 X 100 MM, DE BOROSILICATO, CENTRIFUGABLES DE 2500 A 3000 O MAS RPM, GROSOR DE LA PARED MINIMO DE 0.8 mm	CAJA/100 PZAS	LAB. CLIN.	12	15
1398	25501		BOLSA	TUBO DE POLIESTIRENO DE 5 ML TRANSPARENTE DE (13 X 75 MM) CON TAPON BOLSA C/1000	BOLSA C/1000 PIEZAS	LAB. CLIN.	12	15
1399	25501		PIEZA	VASO DE PRECIPITADO VIDRIO DE 100 ML	PIEZA	NEUROFISIOLOGIA	1	1
1400	25501		PIEZA	VASO DE PRECIPITADO VIDRIO DE 250 ML	PIEZA	NEUROFISIOLOGIA	3	4
1401	25501		PIEZA	VASO DE PRECIPITADO. VIDRIO. 1000 ML	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1
1402	25501		PIEZA	VASO DE PRECIPITADOS DE 10 ML DE VIDRIO	PIEZA	LAB. CLIN.	2	2
1403	25501		PIEZA	VASO DE PRECIPITADOS DE 500 ML DE VIDRIO	PIEZA	LAB. CLIN.	1	1
1404	25501		PIEZA	VASOS PARA HISTOQUINETTE DE VIDRIO	PIEZA	NEUROFISIOLOGIA	1	1

